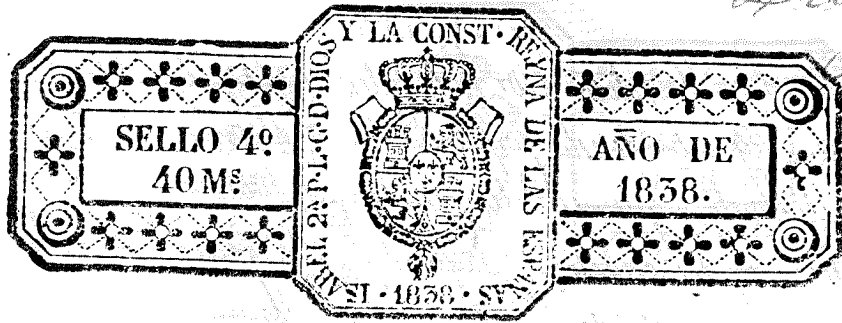


1858.

Segue el libro de acuerdos de  
este año del nuevo Ayuntamiento, que  
tomó posesion en 16<sup>o</sup> de Marzo.

Plaza y Piete



Ayuntamiento de 16 de Marzo de 1838.

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Salamanca a diez y seis dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. P. N. los Señores D. Don Hilario Nabeira Alcalde Presidente; D. Rafael de Lago, idem segundo; D. Gabador Angel Pordeiro; D. Jose Maria Luiroga; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Louza; D. Sigismundo Garcia Serecedo; D. Juan P. Martin, Regidores, y D. Tomas Moritoto <sup>Procurador</sup> sindico general segundo; asistidos y congregados acordaron lo siguiente.

Señores  
Nabeira  
Lago  
Pordeiro  
Luiroga  
Pardo  
Villar  
Louza  
Serecedo  
Martin  
Moritoto

Se presentó el Sr. D. Don Hilario Nabeira, Teniente de Intendencia Retirado, nombrado Alcalde primero de esta Ciudad y Distrito, de quien el Señor Alcalde segundo D. Rafael de Lago tomó y recibió juramento de guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía Española de diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta y siete; ser fiel a nuestra Católica Reina D.ª Isabel segunda, y a S. M. de España la Reina Gobernadora; a que Contesto, si fero. y el Señor Presidente dispuso an lo hicieren oír y ayude a uno o y lo demande. En seguida el Señor Alcalde pago a ocupar la presidencia y tomó igual juramento el Sr. D. Sigismundo Garcia Serecedo electo Regidor último, como cual se dio por concluso este auto, sin perjuicio de las protestas e instancia pendiente del Señor Nabeira ante la Diputación Provincial.

Se nombra para individuo de la Junta de Agricultura en lugar del que lo era D. Vicente Louza por haber sido electo Regidor. Esto de este Ayuntamiento a D. Andres Louza, de esta Ciudad, a quien se le haga saber para su conocimiento.

Se nombran igualmente para individuos de la Junta de Beneficencia, en lugar delos que lo han sido Señores D. Don Hilario Na-

Beira y D. Tomas Montoto por haberles elegido Alcalde primero y Sindio segundo de esta Corporacion a D. Dionisio Gabique y D. Manuel Souto, a quienes se les comunico para su conocimiento y enlugar del Regidor cuarto D. Joaquin Pardo, en atencion a lo muy recargado que se halla de asuntos de esta Municipalidad, se elige al octavo D. Juan S. Martin, noticiando de todo ello a la expresada Junta a los efectos consiguientes.

Acordo la Corporacion nombrar para que desempeñe los trabajos de la Seccion de la Milicia Nacional; asistido a los actos publicos de la misma, y mas conveniente a ella, al Señor Regidor septimo D. Sigismundo Garcia terredo, teniente de la Compañia de Granaderos de la misma arma.

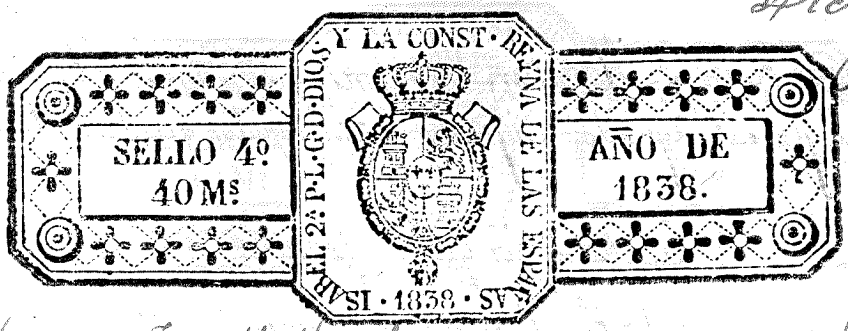
Se leyó el pliego de sumptos pendientes de la Corporacion, de que quedaron enterados todos los Caballeros Concejales de la misma que asistieron a esta Sesion.

Acordo el Ayuntamiento nombrar a los Señores D. Vicente Villa Regidor quinto y D. Tomas Montoto Pro. general segundo, para que se sirban informar lo que se les ofrezca y pida y mirando el bien publico, sobre invertir los mil ciento cincuenta y cinco reales de entorados de Zanteria que deben construirse en el presente ano por cuenta del arrendatario del mismo D. Vicente Torre, para poder la Corporacion determinar lo que le parezca mas oportuno. Y con respecto a la Comision de Galles, que subrita el Regidor cuarto D. Joaquin Pardo y Sindio Crimenos D. Primitivo Troche y Luñiga.

Se elige el dia Viernes de cada semana para Ayuntamiento ordinario, esperando que todos los Señores no deban de comparecer a las once en punto de la mañana de cada uno, sin embargo de los extraordinarios cuando hayga causa para ello, para lo que en tal caso se mandara combocan por los Señores Alcaldes.

Que se llebe a debido efecto la prohibicion del pillido de los carros, sin distincion de clase ni privilegio, anunciandose en el boletin oficial de la Provincia y Alcaldes de los Cantones del Juzgado de primera instancia, comisionandose para su ejecucion y cumplimiento al Ca-

Apier y otros.



titular D. Juan G. Martin, exigiendose de pena al infractor en lugar de los cuatro n.º, dos solamente.

Que las cuentas de propios de mil ochocientos treinta y siete pasen a los Señores Procuradores Indios para su examen, y recíbase el Recibo al Depositario.

Se ventaron de los Boletines numeros treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos del jueves primero, Sabado tres, Lunes cinco, Aplicable siete, Jueves ocho, Sabado diez, Lunes doce y Miércoles catorce del corriente, no obstante a que lo hacen cuando lo tienen por conveniente, y mas por menor en la Secretaria.

En lo acordaron S. Y. S. los Señores Vefeados, de que yo Secretario certifico =

Toro Hilario Cabeira

Napaul de Lago

Jose M. Guisasa

Joaq. Pardo

Sigismundo

Vicente Villar

Man. I. Martin

Vicente Lousa

Montoroff

Antonio

Ayuntamiento de 27 de Marzo de 1858

En la Casa Corporativa de esta Ciudad de Getorvor a veinte y tres dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Toro Hilario Cabeira Alcalde primero Presidente; D. Galbador Angel Cordero; D. Jose Maria Lirioya; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Lousa; D. Sigismundo San-



Ruiz  
Nabera  
Cordero  
Quirós  
Pardo  
Villar  
Lonsa  
Sánchez  
J. Martínez  
Montoto

cia devedo; D. Juan J. Martín, Regidores y D. Tomás Montoto  
Procurador Sindio general segundo; así juntos y congregados acordaron lo si-  
guiente.

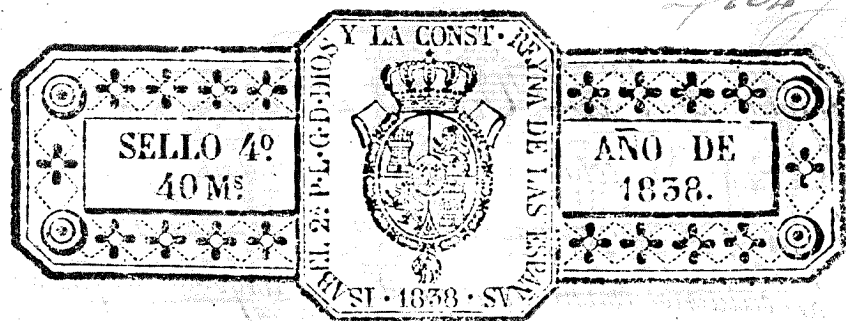
Leída el acta anterior quedó aprobada

Se han visto los Boletines números cuarenta y tres, cuarenta  
y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis delos días Jueves quince, Sa-  
bado diez y siete, Lunes diez y nueve y Miércoles veinte y uno del cor-  
riente mes de Marzo de que se enteraron; y con respecto a subcribirse  
al semanario instructivo que sale en la Ciudad de Santiago, que  
cita el número cuarenta y cinco, atendiendo a la imbitación que hace  
el Tenor el Tenor Jefe Político, deseo que prosperen las artes y sea un  
periódico de instrucciones para la provincia, acuerda subcribirse a él  
desde el primer número, cuyo importe se pague por cuenta delos fon-  
dos que haiga, a cuyo fin se pase orden al Depositario de Propio.

Quese componga de enlorado de Junta, el frontis de la Casa  
Consistorial igual al que lo esta en el día, de que cuide el Tenor Regi-  
dor de Policía Urbana, cuyo coste se pague delos fondos del Ayunta-  
miento.

Asimismo teniendo presente el Tenor Regidor de Policía  
Urbana, la falta en el maderero de dos piedras con dos arandelas para  
abrir las Japas, y la de pintar las Ventanas, acuerda quese haga di-  
cha obra por cuenta delos fondos del Ayuntamiento, y quese abone  
el importe de la <sup>misma</sup> dicha Casa Capitular.

Se ha visto un oficio del Tenor D. Manuel Nibera Coman-  
dante Militar de esta Ciudad de Hua. veinte y dos del corriente en que  
manifiesta que segun todos los avisos, esta muy probable que en  
esta primavera salgan de las Provincias Conjugadas Expediciones Re-  
beldes para hacer incursiones, y pudiendo suceder que lo fuese esta  
Ciudad, pide que la Corporación proporcione fondos para su fortifi-  
cación, y en su vista acuerda se le conteste, primero: que esta Ciudad  
considera el Ayuntamiento no es susceptible de poder defender-  
se de tropas arregladas por su localidad topografica, y lo parecerá



muy bien el no haberlo hecho las tropas Inglesas en su retirada en ochocientos nueve y aun las francesas en algunas ocasiones hechas por los paisanos de este Distrito, sin embargo de que todo ello toca al Sr. Sr. Capitan General señalar los puntos de defensa y cree que esto se hará con conocimiento de inteligentes. Segundo: que el Ayuntamiento no tiene fondos de que disponer, pues que los recursos de los municipales tienen objeto determinado estando prohibido a la Corporacion disponer de ellos sin previa autorizacion de las autoridades superiores determinadas por la ley. Tercera: que con respecto a las facciones que recorren varios puntos del Partido Judicial y otros del Reino, esta dispuesto el Ayuntamiento con la Milicia Nacional y tropas de Voluntaria que puedan auxiliarse, defendiendose a todo trance de aquellas Cabillas de facinerosos, sin que le arredre el error que impuderi en los Pueblos con sus atroces asesinatos.

A una solicitud de D. Antonio Maria Lopez vecino de esta Ciudad de Spa. del dia de hoy solicitando un certificado de haber pertenecido a la Milicia Nacional en el año de veinte al veinte y tres, haber entrado en la Voluntaria que se formo en el año de treinta y cuatro, continuando sirviendo en el dia habiendo hecho salidas en persecucion de facciones y conduccion de gomos, acreditando la mejor adhesion a nuestra augusta Reina avido de despache segun lo solicita a continuacion de su escrito.

Asi lo acordaron S. S. S. y firmas de que certifico #  
Habiendo acordado asimismo lo siguiente.

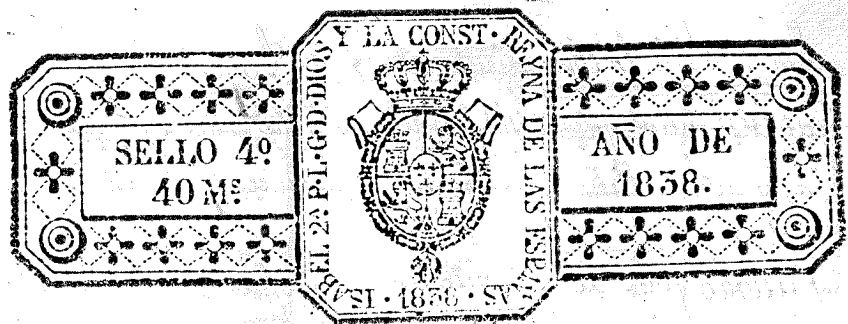
Remitiendo presente el Ayuntamiento lo que propone el

Señor Regidor de Policía Urbana D. Joaquín Pardo, que en el local que acaba de construirse faltan como algunas piezas indispensables que no se tuvieron presente en el plano, como son dos buenas piedras de canchales con sus correspondientes argollas de fierro para atar las veses, pintar las puertas y ventanas con tres manos de encañado al olio con bastante solida, y otras faltas, las cuales deben construirse como de necesidad, acuerda: que dho. Señor Regidor como de las comisiones de la obra referida, mande hacer lo que fuere, sin poder pasar los gastos delos aprobados por S. U. la Diputación Provincial en trece de Junio del año proximo pasado, cuyo presupuesto es de la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta y ocho m.<sup>rs</sup> delos cuales estan ya gastados nueve mil quinientos, que han datados en la cuenta de Propios del año último, despachandole el correspondiente libramiento de su importe, pero como han dicho sin pasar de aquella cantidad.

Teniendo igualmente presente la corporación la necesidad que tiene de una Escribanía de letrón para la mesa de la presidencia de la Sala Capitular, en razon de que las que han sido propiedad del Secretario, acuerda, se abonen por cuenta delos fondos, los noventa m.<sup>rs</sup> que costo las que compro el Regidor D. Joaquín Pardo, a cuyo fin se despache el correspondiente libramiento.

Y si mismo teniendo presente lo que manifiesta el Peticionario de que en las noches últimas con el temporal se desplomó un pedazo de pared que ha caído a la casa vecina perteneciente a D. Benito Menacho Gorniel guardas de Ynfancia y por debajo del canto de plomo que divide las aguas Respetivas, segun el Reconocimiento hecho en este acto por el Abogado Sr. Ribeyro, como asimismo el perjuicio que causa a los ciudadanos de toda la casa el que siga la laguna (de toda la casa) que esta frente al portal, acuerda: que mediante el corte de una y otra obra sin de puerca necesidad, evitando a lo subcible gasto de alguna consideracion, que puede pasar toda ella de trescientos m.<sup>rs</sup> a cuatrocientos m.<sup>rs</sup> pero mas o menos, el Regidor de Policía Urbana se encargue de la Reunion de todo lo preciso, y se despache

Veinte.



de su importe el correspondiente libramiento

trilo acordaron S. S. S. de que yo Secretario certifico=

*Don Hilario Cabezas*  
*Don Quirico Landeira*  
*Don Vicente Villan*  
*Don J. Martin*  
*Don Montoso*  
*Don C. Pardo*  
*Don J. Pardo*  
*Don J. Pardo*  
 Ayuntamiento de 30 de Marzo de 1858

Pardo  
 Lago  
 Quirica  
 Pardo  
 Villan  
 Martin  
 Montoso

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Manzanares  
 a Treinta dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y ocho.  
 Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Rafael de Lago Alcalde Presidente; D.  
 José M. Quirica; D. Teodoro Pardo; D. Vicente Villan; D. Sigismundo Garcia  
 Secredo; D. Juan S. Martin, Regidores, y D. Tomas Sportoto Prot. general  
 segun lo acordado y congregado acordaron lo siguiente.

Letrada el dictamen anterior quedo aprobada.

Se han visto los boletines numeros cuarenta y siete, cuarenta  
 y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de los dias Lunes veinte y dos, Sabado  
 veinte y cuatro, Lunes veinte y seis y Miércoles veinte y ocho del corriente  
 de que queda enterado; y con respecto a lo que prescribe el n.º cincuenta, so-  
 bre que se entiende un mismo pueblo el distrito de cada Ayuntamiento, sa-  
 candose copia que se una al expediente de la actual quinta.

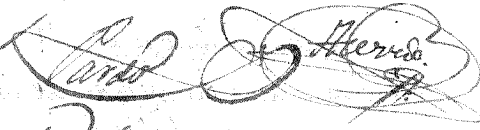
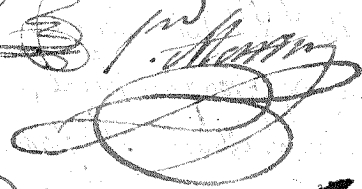
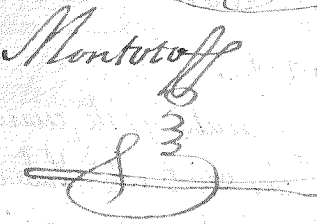
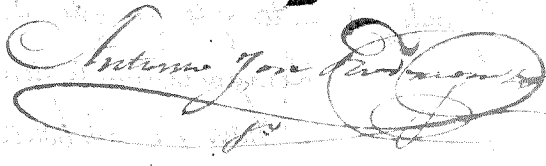
Se ha visto un oficio de S. E. la Diputacion Provincial de  
 fecha veinte y siete de Febrero ultimo a que acompaña un libramiento  
 de seis mil rs. para los gastos del Juzgado de primera instancia con sus  
 prebendiones que comprende dicho oficio, y en su virtud acordado: se pase or-  
 den al Depositario para que presente una cuenta general del año ultimo  
 clasificada, expresando los nombres y dias de soros dados a los pobres puer-  
 los perteneciente al Alcalde Canales y gastos del Juzgado de primera instancia.

tanía, a cuyo fin se ofreció lo conveniente al Sr. D. Gregorio Goyanes, Jefe de primera instancia que ha sido en dho. año, la cual original se remite a S. E. según lo solía, quedando copia en el expediente de este negocio.

Se acordó pagar al Depositario de Propios un recibo de la cantidad de mil ochocientos m. 900<sup>rs</sup> importe de un caballo perteneciente a D. Ignacio Fernandez Spiliuano Nacional de Caballería de la Comuna para que con arreglo a lo que prescribe el Sr. Intendente de Prop. en su oficio de veinte y cuatro de febrero último los satisfaga de cuenta de los productos de las contribuciones ordinarias a últimos del mes de abril próximo.

Proposición de uno de los Señores Capitulares sobre el abandono en que se hallan las escuelas de primeras letras se acordó que sobre ello informen cuanto se les ofreciere y parezca los Señores Procuradores sindicos generales, pudiendo ilustrar el Sr. Regidor D. Juan P. Martín con las noticias que tenga por conveniente, y hecho dese cuenta.

En lo acordaron S. S. S. y firmamos de que yo Secretario certifico = Enm. do = ocho = 4.ª #

Sago Ferraguz   
 Vicentelilla   
 Montotoff   
 Antonio José Ferraguz 

Ayuntamiento de C. de Abril de 1858.

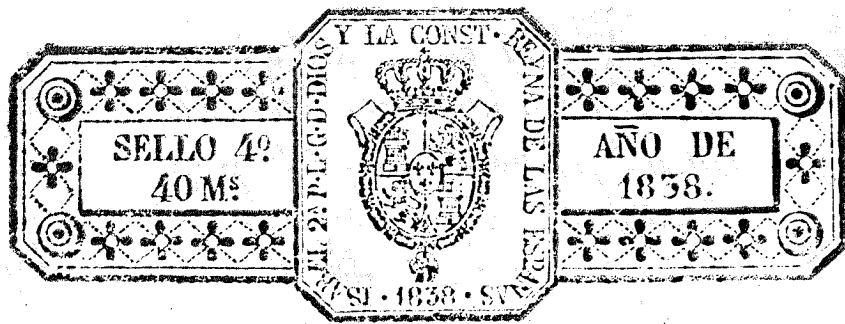
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanaz a seis días del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. José Hilario Nabeina, Alcalde primero Presidente; D. Labrador Angel Cordero; D. José María Guiroga; D. Ferraguz Pardo; D. Vicente Villas; D. Juan P. Martín, Regidores, y D. Ferras Montoto, Prot. sindico general segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Señores  
 Nabeina  
 Cordero  
 Guiroga  
 Pardo  
 Villas  
 Ferras  
 Montoto



Veinte y uno.



Se han visto los boletines números cincuenta y uno y cincuenta y dos de los días veinte y nueve y treinta y uno de Marzo y los números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de los días dos y cuatro del corriente mes de Abril de que quedamos enterados.

El Ayuntamiento teniendo presente que se hallan pendientes varios negocios de mucha entidad á que deben asistir todos, á no ser que se hallen imposibilitados, acordó que el Sr. Presidente despache convocatoria para que el día Lunes nueve del corriente á la hora de once en punto de la mañana se presenten en la Casa Consistorial para determinar dichos asuntos, bajo la presidencia de dar parte al Sr. Jefe Político para que se sirva tomar las providencias conducentes.

Observando las corporaciones hallarse el Hablado que divide la escalera principal de esta casa enteramente demorado, como igualmente un balazo tirado á la pared, acordó que para saberse quien fueron los que causaron estos daños forme el Sr. Presidente el correspondiente expediente en obsequio del hecho tomando las providencias convenientes, y oficiando, si es necesario, al Comandante de la Milicia Nacional lo que considere oportuno.

A lo acordado S. S. S. y firmas de que yo Secretario.

certifico =

Don Antonio Cabeza

Guillermo Card

Francisco Villar

J. Martín

Manuel

Antonio

Antonio José

Ayuntamiento de 9 de Abril de 1838

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de De

Senores  
Nabeina  
Lago  
Mora  
Cordoba  
Quiroga  
Pardo  
Villas  
Lonsa  
Secredo  
S. Ab.  
Montoto

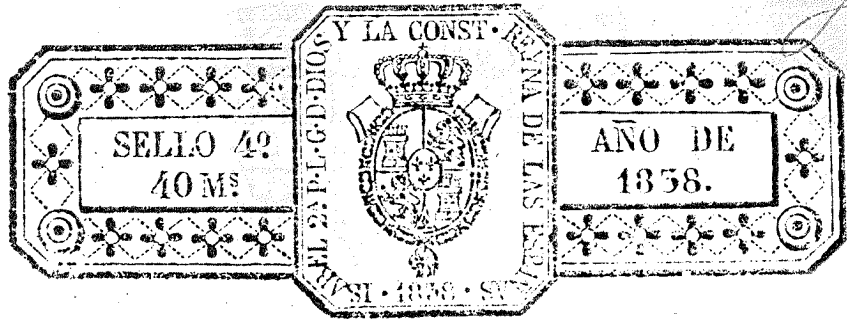
tanvier a nueve dias del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. José Nabeina Nabeina primeros; D. Rafael de Lago, idem segundos; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Cordero; D. José María Quiroga; D. Joaquín Pardo; D. Vicente Villán; D. Vicente Lonsa; D. Sigismundo García Acevedo; D. Juan Y. Spas-tin, Regidores, y D. Tomás Montoto Pror. general segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Se han visto los Spoletinos numeros cincuenta y cinco y cincuenta y seis delos dias cinco y siete del corriente, y con respecto al primer Pro que comprende el Repartimiento entre los Pueblos de la Provincia de la Corona de mil trescientos sesenta y siete hombres con que debe contribuir al cumplimiento de cuarenta mil decretada por las Cortes en diez y siete de Febrero último, delos cuales corresponden a este Ayuntamiento veinte quin-tor como demas que previene S. U. la Diputación Provincial en su circular de cuatro del que fige inserta en el mismo Spoletin acordado: que sin embargo de haber adelantado los trabajos principales en el alistamiento, desde el dia de mañana diez se veben estos para que se cumplan lo que previene el artículo segundo del Real Decreto de veinte de Febrero espuesto, como formacion del alistamiento que se entienda concluido el dia Trebe doce del corriente de que se sacara copia inmediatamente, fijandose por bando el mismo dia en todos los sitios publicos, y anunciando que no solo el alistamiento, sino la ordenanza de cumplimiento que se cita, estara en el frontis de la casa Consistorial por el termino de tres dias, que seran el Sabado catorce, Domingo quince y Lunes diez y seis siguientes, debiendo darse principio a hacerse la Verificacion el Martes diez y siete, a que concurriran todas las personas intere-sadas, como acto el mas solemne y que mas interese a los vecinos que deban ser sorteados, especialmente con arreglo a la ley que fige en esta quinta, haciendose en seguida las demas operaciones que manda la Ordenanza de Quinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, de que cuidara el Sr. Presidente de la Corporacion, pasando los correspondientes oficios y dando las mas providencias necesarias, para la asistencia delos Señores Curas Pares, con los libros, abisandose de hecho al publico para el que no ignoren el dia que se hagan los sorteos.

Así lo acordaron S. S. S. los Señores que quedan

Veinte y Dos.



Esposados, de que yo Secretario certifico=  
Cabeira Lago Mori Villar  
Pardo Montoto  
Luisa Montoto  
Luisa Montoto  
Antonio Jose Montoto

ayuntam. de 21 de Abril de 1858.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y un dias del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. Y. S. los Señores D. Toribio Nabeira, Alcalde primero, presidente, D. Rafael de Lago, Alcalde segundo; D. Diego Mori; D. Salvador Angel Cordero; D. Joaquín Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Luisa; D. Eusebio Garcia Tubedo; D. Juan P. Martin, Regidores; D. Fructos Troche y Tuniga, y D. Tomas Montoto, Procuradores generales; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior, quedo aprobada.

Acordó el ayuntamiento conformarse con lo determinado por el Sr. Presidente sobre la asistencia al juicio de excepciones de los medicos y cirujanos D. Juan Hernandez y D. Miguel Cortiella, pasandose otros oficios si es necesario, por el Sr. Presidente hasta conseguir que haiga facultados, y se elige por medidor al Sargento Veterano Juan Bayal

Enterado nuevamente el ayuntamiento de lo determinado en nueve de Abril y de la orden del Sr. Intendente de doce del corriente inserta en el Boletín oficial número sesenta y uno, sobre el repartimiento de cuatro millo-

Señores  
Nabeira  
Lago  
Mori  
Cordero  
Pardo  
Villar  
Luisa  
Tubedo  
L. Mori  
Troche  
Montoto

mes, quinientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y siete m<sup>o</sup> con arreglo a las bases establecidas en la ley de quince de Abril de mil ochocientos treinta y siete, acuerdo que desde luego se debe al Honorable la correspondiente Representación del Estado por unanimidad, lo que así se ponga en conocimiento de S. V. la diputación Provincial y S. V. Ayuntamiento, manifestándole al mismo tiempo que el Ayuntamiento se halla durante ocupado con los trabajos de la actual quinta.

Se han visto los Decretos números cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos de los días Lunes nueve, Miércoles once, Jueves doce, Sábado catorce, Lunes diez y seis y Miércoles diez y ocho del corriente.

Que el Sr. Pror. Jefe primero se sirva presentar lo más pronto que le sea posible el Reglamento de la escuela de Niños.

A lo acordado S. V. y firmado de que yo Secretario certifico-

Cabeira  
Lago  
Montoto  
Rodríguez  
Luisa  
Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento Extraordinario de 25 de Abril de 1838

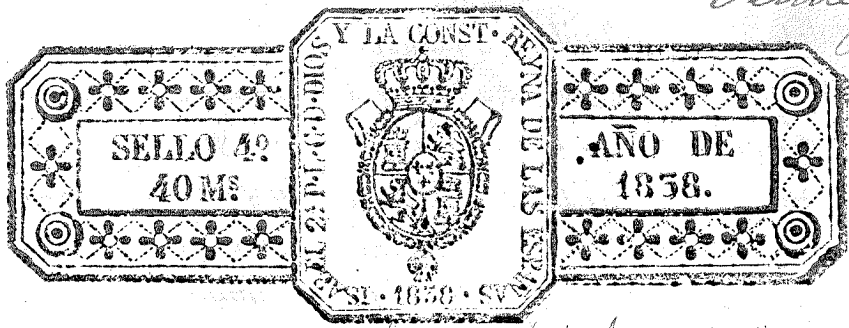
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Salamanca a veinte y cinco días del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en ella S. V. V. los Señores D. José Mariano Cabeira Alcalde primero, Presidente; D. Rafael de Lago, que lo es segundo; D. Diego Abri; D. Salvador Anaya Cordero; D. Teodoro Pardo; D. Vicente Villan; D. Vicente Louza; D. Dignissimo Garcia Alcedo y D. Juan José Abadín, Regidores, y D. Fructos Rodri y Luñiga, Pror. general primero; así juntos y conyugados acordaron lo siguiente.

Leída el auto anterior quedó aprobada

Se nombra al Sr. Licenciado D. Fermán Montoto, para que con un escribiente de la Secretaría pase a la Capital de la Corona a hacer la correspondiente entrega de los quintos que correspondieron a este Distrito en la actual quinta de cuarenta mil hombres, desahucando a su favor el libramiento de la cantidad de sesientos m<sup>o</sup> para el socorro de aquellos y mas gastos.

Se enteró del nombramiento de la plaza mayor de la Municipal Ca-

Señores  
Nabeira  
Lago  
Montoto  
Cordero  
Pardo  
Villan  
Louza  
Rodríguez  
S. V. V.  
Rodri



cional de esta Ciudad, a cuyo fin se les despache los correspondientes nombramientos. Asi lo acordaron S. S. S. y firman de que yo Secretario certifico

Cabeira  
Lago  
Morri  
Pardo  
Villas  
Lousa  
Troche  
Comandante  
Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de 4 de Mayo de 1858.

En la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebraron a cuatro dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho. Preusidos en ella S. S. S. los señores D. José Hilario Cabeira Alcalde primero Presidente; D. Rafael de Lago, que lo es segundo; D. Diego Morri; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villas; D. Vicente Lousa; D. Sigismundo Garcia Ruveda y D. Juan S. Martin, Regidores; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Se enteraron delos Decretos numero sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta delos dias Jueves diez y nueve, Sabado veinte y uno, Lunes veinte y tres, Miercoles veinte y cinco, Jueves veinte y seis, Sabado veinte y ocho, Lunes treinta de Abril ultimo y Miercoles dos del corriente.

En este dia entrego el circundatario del Encabesado la llave del Matadero biejo. Acordo el Ayuntamiento que el exemplar de los del corriente que venia el Sr. Coronel Comandante Militar de esta Ciudad D. Manuel de Oñe beas, que comprende la plausible y agradable noticia de que la faccion del Rebelde Negri ha sido vertida y completamente exterminada, abandonando aquel guacilla con solo algunos reballos quedando en poder de las tropas leales todos los trenes militares que formaba aquella faccion, suediendo lo propio con las que

Señores  
Cabeira  
Lago  
Morri  
Pardo  
Villas  
Lousa  
Ruveda  
S. M. M.



mandaba el titulado general Pajilio, se publique por bando con musica y chaiga a la noche iluminacion general con Vespique de campanas, desde las nueve a las once de la misma, mandando a buscar para este efecto veinte y cinco docenas de velas, de que cuide el Sr. Regidor de fiestas, las cuales seran espendidas, echandolas en esta forma: la mitad al Vespique la musica de la Veresa y la otra a la conclusion o salida de la misma de la Plaza de la Constitucion.

El Ayuntamiento teniendo presente que la casa del Abadengo bieso se halla desocupada por haberse trasladado al nuevo que acaba de construirse en el sitio del Peirao, siendo acreedora la Municipalidad a Tres mil m<sup>rs</sup> segun Venudia de cuentas de Propion atrasadas, acuerda a raque a publicas posturas su arrendamiento por el termino que la corporacion tenga por conveniente, señalando para su remate el dia Domingo tres del corriente desde las diez de la mañana hasta las diez de la tarde, a cuyo fin se figen los correspondientes edictos en el sitio de costumbre, abonandose los ochenta y dos m<sup>rs</sup> gastado para su consecucion que se reintegran de su producto.

A lo acordado S. S. S. y firmado de que yo Secretario certifico

Cabeira

Lago

Mari. Pardo

Pardo

Villas

J. Martin Pardo

Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de M. de Mayo de 1872.

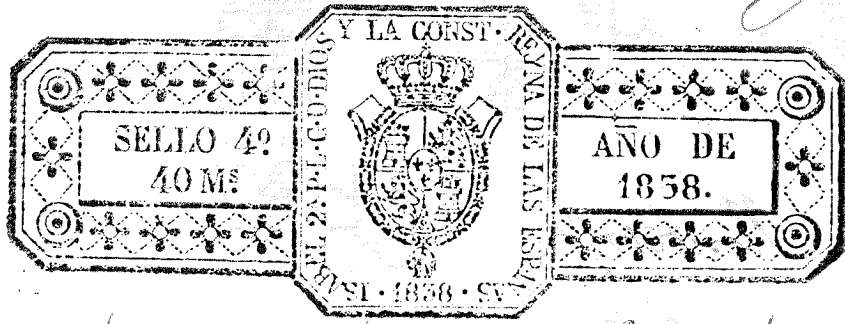
En la Casa Comunal de esta Ciudad de Betancor a once dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. de Nolas Nolas Alde primero, presidente, D. Rafael de Lago, Alcalde segundo; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villas; D. Sigismundo Garcia Serecio, D. Juan S. Martin, Regidores y D. Tomas Montoto, Prot. general segundo; así juntos y Reunidos acordaron lo siguiente.

Senores  
Nolas  
Lago  
Pardo  
Villas  
Serecio  
Montoto

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
Se celebraron de los Polesinos numero setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del mes de tres, Sabado cinco, Lunes siete, y Miércoles nueve del corriente.

Con presencia de un oficio de la Comision Provincial de Yusticia cuyo primeria de fha. cinco del corriente, establecida en la Capital de la Comuna, sobre

Veinte y cuatro.

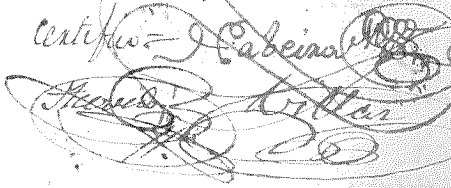




un informe que se pide a la comision de este Partido referente a los maestros instruo-  
s especialmente en la parroquia de Sta. Maria de Jabio, distrito del Ayuntamiento  
de Dregondo y teniendo presente que falta uno de los padres de familia como yo  
cal de dhas. comision, acuerda nombrar a D. Teodoro Blasco, a quien se le pase  
el correspondiente oficio pudiendo el Sr. Presidente reunir dhas. Junta cuando lo crea  
conveniente que en tal dia se compare de los Señores siguientes. El Sr. Alcalde pri-  
mero o segundo; el <sup>pro</sup>curador general primero; y como padres de familia D. Cosme In-  
tolin Serrano y el D. Teodoro Blasco, con el Sr. Cura parroco de Sta. Maria del  
Arroque D. Andres Freix y Barceina.

Utterado el Ayuntamiento del barrio de la Representacion que debe  
elevarse al Congreso Nacional, sobre el repartimiento de los doscientos millones que  
previenen los Dolemas primeros veinte y seis y sesenta y uno del corriente año  
acuerda que pase dho. Barrio a los Señores Alcalde primero y segundo para que se  
susciban recibiendo; y hecho dese cuenta.

Que mediante esta se concluya la subscripcion a la gaceta del Gobi-  
erno, se despache por el Sr. Presidente el correspondiente libramiento para poder  
subscribir la Corporacion por otros seis meses.

Utterado de una comunicacion de varios Señores Diputados a  
Cortes, en que encabeza el Sr. D. Eusebio S. Abigail, sobre una subscripcion para  
alibiar cuanto sea posible la muerte de los heroicos defensores de Gandesa, y teni-  
endo presente la corporacion la contribucion que pesa sobre los vecinos de este  
pueblo de cerca de cincuenta mil <sup>rs.</sup> de los años atrasados de frutos ciberales  
con extraordinaria de guerra usucion; y otras, y hospitalidad que se esta  
dando a los emigrados Portugueses, motivo que obliga al Ayuntamiento  
el no pedir por las casas, acuerda haerdo los individuos del mi-  
mo de la cantidad de cuatrocientos <sup>rs.</sup> que se entreguen al Señor  
Alcalde segundo D. Rafael de Lago, como comisionado particu-  
lar en esta Ciudad del Banco Nacional.

Asi lo acordaron J. G. P. y firmaron de que yo, Pro-  
curador = Cabezas   
Lago   
Barceina 

Laura Monttsoff

Antonio José Monttsoff

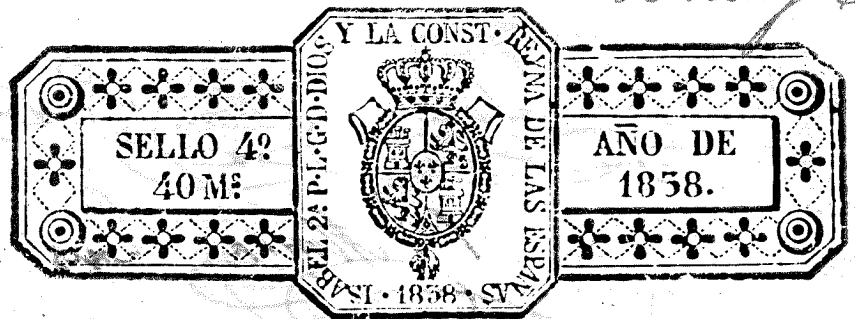
Apuntamiento de 16 de Mayo de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betamiz a diez y seis dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho. Presididos en ella por los Señores Dn. José Nlarario Nabeita, Alcalde primero Presidente, Dn. Rafael del Lago, Alcalde segundo; Dn. Diego Mori; Dn. Salbador Angel Cordero; Dn. José Maria Quiroga; Dn. Saquin Pardo; Dn. Vicente Sillas; Dn. Vicente Loura, Regidores, Dn. Frilant Froche y Zuniga Procurador Sindico primero; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, quedo aprobada.

Acordo el Ayuntamiento que ha carta de pago apelida a favor de Dn. José Tappe Vecino de la Ciudad de la Coruna, Nacional de Caballeria de la misma de fecha nueve de Febrero del corriente año que comprende la cantidad de cuatro mil reales vellon en que fue justipreciado un caballo que se le requiso, autorizada por Dn. Pedro Casamaño Jefe de Administracion de primera clase y Tesorero de Rentas Nacionales de la provincia de la Coruna endosada en catorce del corriente por el Dn. José Maria Tappe a favor del Licenciado Dn. Tomas Montoto; pase al Depositario a Pro pios y arbitrios de esta Ciudad para que por cuenta de la Contribucion del Encabero del Tercio de Abril le pague al interesado y deberá tomarse en las Oficinas de Rentas segun esta prebe nido por el Senor Yntendente de Provincia

Ajilo acordaron S. S. Los Senores



que quedan expresados, de que yo Secretario Certifico =

*Cabeira*  
*Lago*  
*Mori*  
*Pardo*  
*Villar*  
*Lousa*  
*Froche*  
*Antonio Jose...*

Aruntamiento de 13 de Mayo de 1858

En la casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y ocho dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella J. Q. D. los Señores D.º José Hilario Cabeira Alcalde primero Presidente, D.º Rafael de Lago, Alcalde Segundo; D.º Diego Mori; D.º Baquín Pardo; D.º Vicente Villar; D.º Vicente Lousa; D.º Juan San Sebastian, Regidores; D.º Froylan Froche y Tuniga Procurador Sindico primero; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida la acta anterior quedo aprobada

Se han visto los Boletines numeros 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Acordo el Ayuntamiento que el borron de la Reorientacion que presentaron los Señores Alcaldes primero y segundo que prohiben el acuerdo de once del corriente se ponga en limpio y se remita a las Cortes por conducto de un agente que sera D.º Ignacio Perez Hernandez a quien se le abonen los correspondientes gastos oficiandose con el Señor Intendente conferenciado de que quede copia.

Asi lo acordaron J. Q. D. los Señores que quedan

Señores  
Cabeira  
Lago  
Mori  
Pardo  
Villar  
Lousa  
Froche

Apoderada de que yo Secretario Cortesico

Cabezas Lago Mori Pardo

Villas P. Martin Lousa

Troche Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de 3 de Junio del 1838

En la Casa consistorial de esta Ciudad de Betanzos a ocho dias del mes de Junio año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella J. J. J. los Señores Dn Rafael de Lago haciendo de Presidente, Dn Diego Mori; Dn Jacquin Pardo; Dn Vicente Villas; Dn Vicente Lousa; Dn Pigi mundo Garcia Archebe; Dn Juan San Martin, Regidores; Dn Troysan Troche y Tuniga Procurador Público primero; Dn Tomas Montoto Segundo; así juntos y reunidos acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Se han visto los Boleines numeros Ochenta y nueve, Ochenta, Ochenta y uno, Ochenta y dos, Ochenta y tres, Ochenta y cuatro, Ochenta y cinco, Ochenta y seis, Ochenta y siete y ochenta y ocho, de los dias diez y siete, diez y nueve, veinte y uno, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y ocho, treinta y treinta y uno de Mayo ultimo, y dos del corriente del que enteraron diferentes veces en la Secretaria de Ayuntamiento, y con respecto ala circular de P. E. la Diputacion Provincial de veinte y nueve de dicho Mayo inserta en el Bolein numero Ochenta y ocho sobre la presentacion de Cuentas de Propios y liquidacion de deudas antiguas acuerda nombrar una Comision compuesta de los Señores Presidente Dn Rafael de Lago, y Regidor cuarto Dn Jacquin Pardo la qual con presencia de los antecedentes, se servira informar a esta Corporacion lo que se le ofierca y practica.

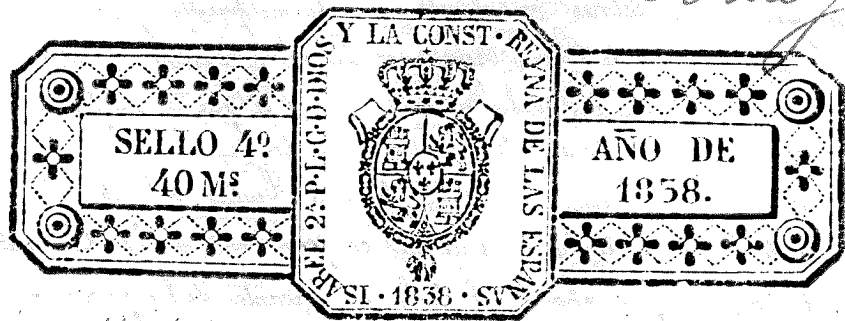
Teniendo presente el Ayuntamiento la muerte de Dn Dionisio Gasque que murio la noche del dia Lunes cuatro del corriente y que como Vocal de la Junta de Beneficencia quedo vacante este destino, acuerda nombrar en su lugar a Dn Juan Luis Arizaga, a quien se le pase el correspondiente oficio.

Se enteraron de los Boleines numeros Ochenta y nueve y noventa de los dias Lunes, Miercoles, cuatro y seis del corriente.

Que se remita al Señor Intendente el espediente original de Dn Manuel Agustin de la Torre sobre la contribucion Extraordin. de Guerra, para que en vista de lo que resulta de los informes q constan del mismo

Señores  
Lago  
Mori  
Pardo  
Villas  
Lousa  
Troche  
Montoto





Se sirva determinar lo que tenga por conveniente.

Aquí lo acordaron S.P.P. los Señores expresados que yo el Secretario Certifico =

Handwritten signatures in cursive script, including names like Lago Mori, Villan, Lousa, Montoto, and Froche.

Ayuntamiento de 11 de Junio de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potes, a once dias del mes de Junio año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.P. los Señores Dn Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente; Dn Diego Mori; Dn José Maria Guiroga; Dn Vicente Villan; Dn Vicente Lousa; Dn Pagsmundo Garcia Acevedo; Dn Juan Dn Martin Regisores; Dn Froilan Froche y Tumiga procurador Sindico primero; Dn Fomas Montoto, Segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior queda aprobada.

Se nombran por colector de la Contribucion de Menzilas en primer lugar a Jose Concheiro, en segundo Jose Radio Pensado y en tercero a Fran<sup>co</sup> Perez Ca. Tarabelo, y eligido cualquiera de ellos para colector siempre que no tenga excusa o motivo suficiente para ello. Se nombra para que le ayude a Waquin Diaz Barbero, entregando las cantidades en la Depositaria de Propios, dandole parte por el Depositario para hacerlo en la Hacienda, decidiendo el Señor Alcalde cualquiera pretension que se haga para esimirse de tal encargo de colector y demas asuntos hasta hacer efectivas las cantidades.

Se ha visto en este Ayuntamiento el expediente formado a consecuencia del acuerdo de treinta de Mayo último sobre declarar vacante

Vertical list of names on the left margin: Señores Lago Mori Guiroga Villan Lousa Acevedo S. M. Froche Montoto

la escuela de primeras letras con el último informe puesto por los Señores Alcalde Segundo D. Rafael de Lago; Regidores Albori y Villar, y Procurador Sindico primero D. Froilan Froche y Fueniga, en el que manifestaron terminantemente que D. Andres del Rio actual maestro es inepto para ocupar el magisterio de primeras letras de esta Ciudad, debiendo declararse vacante con lo demás que contiene acuérdase confirmarse con el por hallarlo arreglado, suspendiéndose por ahora el declarar vacante dicha plaza sin perjuicio de hacerlo a tiempo oportuno, y que pase a nuesta Señores Alcalde Segundo y Procurador Sindico primero para que propongan a la Corporacion los medios o fondos precisos e indispensables para aumentar la dotacion de los maestros y ayudantes capaces de desempeñarla segun corresponde, como igualmente el recomponer el edificio.

Se leyó por primera vez el Reglamento de la escuela de niñas y quedó sobre la mesa para su discusion.

Así lo acordaron S. S. S. los Señores expresados a que yo Secretario certifico =

Lago *[Signature]* Quiroga *[Signature]* Lousa *[Signature]*  
*[Signature]* Villar *[Signature]* *[Signature]*  
 Montoto *[Signature]* Froche *[Signature]* Antonio Jose *[Signature]*

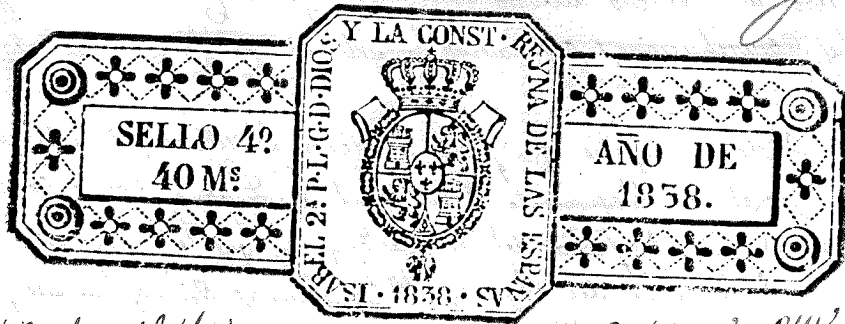
Ayuntam<sup>to</sup> de 12 de Junio de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Beltranes a doce dias del mes de Junio año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Diego Albori, Regidor primero haciendo de Presidente; D. Jose Maria Quiroga; D. Joaquin Bardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Lousa; D. Agustin Garcia Acevedo; D. Juan San Martin Regidores; D. Froilan Froche y Fueniga procurador Sindico primero; D. Tomas Mondoto, Segundo; así como y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedó aprobada.

Que despache el correspondiente libramiento de la cantidad de trescientos Pesos y seis n. contra los fondos de Propios importe de los gastos y socorros causados en la conduccion de los veinte quintos con otros tantos suplentes y otros reclamados a la fortuna, segun la cuenta presentada en este acto.

Que al escribiente se le dé cuenta del seis por ciento la cantidad de cuenta n.  
 Se ha visto y discutido el Reglamento de la escuela de niñas nueva.



en el campo de la feria que en el día de mañana Da Maria Ulla aprobándose con las adiciones puestas por los Señores Alcalde Segundo y Procuradores Sindicos que se firmará original y entregará a la maestra quedando copia certificada para el Secretario en el libro de este negociado que se halla en la Secretaría, y se nombra por comision de escuelas uno de los Señores Alcaldes, uno de los Procuradores Sindicos, y el Regidor Octavo D. Juan San Martin.

Se han visto los Boletines numero setenta y uno y noventa y diez de los dias jueves siete, y sabado nueve del corriente del que se enteraron antes de ahora.

Asi lo acordaron S.S. y firmas de que yo Secretario certifico

Maria Ulla  
Alcalde  
Lousa  
Quiruga  
Morales  
Troche  
Antonio Jose Montoto

Ayuntamiento de 15 de Junio de 1858

Sanabria  
Lago  
Morales  
Quiruga  
Pardo  
Villar  
Lousa  
Troche  
Montoto

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a quince dias del mes de Junio año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S.S. los Señores D. Jose Pizarro Sabera Alcalde primero Presidente; D. Rafael de Lago Alcalde Segundo; D. Diego Abori; D. Jose Maria Quiruga; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Lousa; D. Pijornando Garcia Acebedo; D. Juan San Martin Regidores; D. Troylan Troche y Quiruga Procurador Sindico primero; D. Tomas Montoto Segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se acordo pase al Depositario de propios un recibo de dos mil ochocientos y n. vellon, importe de un caballo perteneciente a D. Narcario de Arana Alibiciano Nacional de Caballeria de la Corona, para q. con arreglo a lo que prescribe el Señor Intendente de Provincia en su Oficio de

Veinte y cuatro de Febrero último, los satisfaga de cuenta de los pro-  
ductos de las contribuciones ordinarias a últimos del Mes de Agosto  
proximo.

Se ha visto un oficio que pasó al Señor Presidente, D.<sup>m</sup> Manuel  
de Ribera Coronel del Regimiento Provincial de Lugo y Comandante  
Militar de esta Ciudad de fecha del día de hoy, en que se manifiesta se  
sirva convocar a los Señores del Ayuntamiento y algunos Vecinos de este pueblo  
de los mas prudentes y de acreditada adhesión a las instituciones que en  
rigen, a fin de que a las once en punto del día de mañana se reúnan  
en esta Casa Consistorial a donde el oficio concurre, para acordar los  
medios de defensa en caso de agresión enemiga, y en su vista la Cor-  
poración acuerda: Se conteste a dicho Señor Comandante Militar que  
teniendo el Ayuntamiento presente que en el día de mañana se dá  
principio en el Claustro de Santo Domingo a la elección de tres Candida-  
tos para que S.M. la Reina Gobernadora tenga a bien elegir de entre  
ellos el Senador que seemplare a D.<sup>m</sup> Ramon Romay, a cuyo acto tiene que  
asistir dho Señor Presidente hasta la instalación de la mesa, desde luego  
se hará la reunión que apetece dho Señor a la hora de once, si es que  
aquel se halla libre de la asistencia a dicho acto, y en otro caso se  
verificará a las seis de la tarde del mismo día, a cuyo fin el Ay.<sup>m</sup>  
pasará aviso al enunciado Señor Comandante a tiempo oportuno, no  
haciéndolo de los Vecinos que puse por no considerarlo conforme con las atri-  
buciones de la Corporación.

Quere paguen por cuenta del diez por ciento los docecientos rs. dados a la  
musica del Provincial de Lugo, por la asistencia a la procesion del Corpus  
Christi.

A lo acordaron S.P.P. los Señores expresados de que yo Sr. D. José

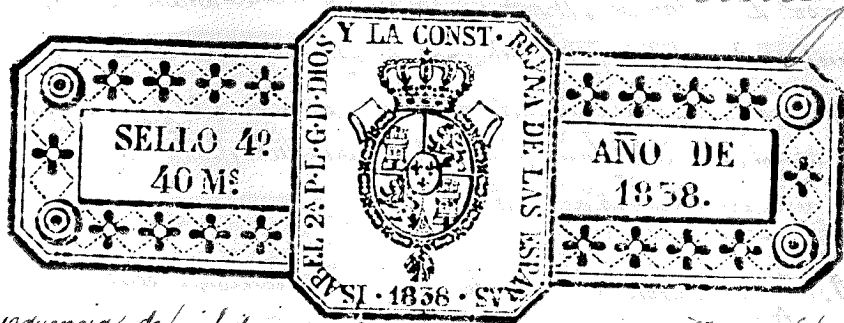
*(Faded signatures and text)*  
Lugo  
Morin  
Quixot  
Cardo  
Hernandez  
Villar  
J. Matos  
Pouso  
Montes  
D. José  
Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento de 16 de Junio de 1839

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y seis días  
del mes de Junio año de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos en ella



Veinte y ocho



Senores  
Nabliu  
Lago  
Mori  
Quisoga  
Pardo  
Villar  
Susa  
Suredo  
S.M.<sup>ra</sup>  
Troche  
Montoto

aconsecuencia de imitacion del Señor Comandante Militar de esta Dicha Ciudad los Señores D.<sup>ns</sup> José Hilario Nabeira Alcalde Presidente; D.<sup>n</sup> Rafael de Lago Alcalde Segundo; D.<sup>n</sup> Diego Mori; D.<sup>ns</sup> José Maria Luinaga; D.<sup>n</sup> Joaquín Pardo; D.<sup>n</sup> Vicente Villar; D.<sup>n</sup> Vicente Louza; D.<sup>n</sup> Sigismundo Garcia Acebedo; D.<sup>n</sup> Juan San Martin, Regidores; D.<sup>n</sup> Froilán Troche y Luinaga Procurador Sindico primero; D.<sup>n</sup> Tomas Montoto Sindico Segundo; y el apreciado Señor Comandante Militar D.<sup>n</sup> Manuel de Nabeira con el Señor Juez de primera instancia D.<sup>n</sup> Jacinto Valdes Hebrá, con el objeto de tratar en buena armonia lo conveniente a consecuencia de lo que indica el Oficio de que trata el acuerdo del dia de ayer; y despues de haber conferenciado sobre ello, acordaron adoptar los Votos siguientes.

En caso de alarma que se ilumine.

Que los paisanos armados deben presentarse en el punto que se les señale.

Que en caso de alarma o fuego concurran los Nacionales a donde se les pida.

Que se usará para incendios faja roja.

Que los dueños de las Casas que tienen dos entradas una por lo interior y otra por lo exterior, cierran esta a la hora de retreta para de ser tapada en caso de que por donde se abra alguna patrulla.

Que se cierran las puertas principales construidas de nuevo a la hora de retreta, excepto la de la puerta llamada de la Ciudad que se hará al día por quien se determine.

Que la retreta andará desde el Consistorio a la puerta de la Ciudad y dará la vuelta por la Puatrabiesal.

Que el toque de general será señal de alarma, pero no de ningun modo cualquier toque de llamada o tropa.

Que el Comandante Militar unido con el de la Milicia Nacional, trataran lo conveniente para señalar los puntos a donde deben concurrir los Nacionales y paisanos armados en caso de alarma.

Que las Parroquias del distrito pongan vigilantes donde combenga, como al igual en los puntos que se consideren oportunos por la comision que se nombra.

Por ultimo despues de varias discusiones se acordó nombrar la comision y por tal los Señores Coronel, Comandante Militar D.<sup>n</sup> Manuel de Nabeira y los Señores Procuradores primero y segundo D.<sup>n</sup> Froilán Troche.



y el Licenciado D.<sup>o</sup> Tomas Montoto, los cuales redactaron un Bando bajo las bases indicadas y se suscribieron proponer todo aquello que se consideren oportuno para la defensa interior y exterior del pueblo que se discutirá y aprobará con frecuencia del Señor Subdelegado de Rentas y Comandante de la Milicia Nacional

A esto acordaron S. P. de que yo el Secretario certifico =

Nabeira  
 Lago  
 Mori  
 Quiroga  
 Pardo  
 Alvarez  
 Villar  
 Lousa  
 Martin  
 Montoto  
 Froche  
 Antonio Jose Padilla

Reunion de la Junta en 22 de Junio de 1858

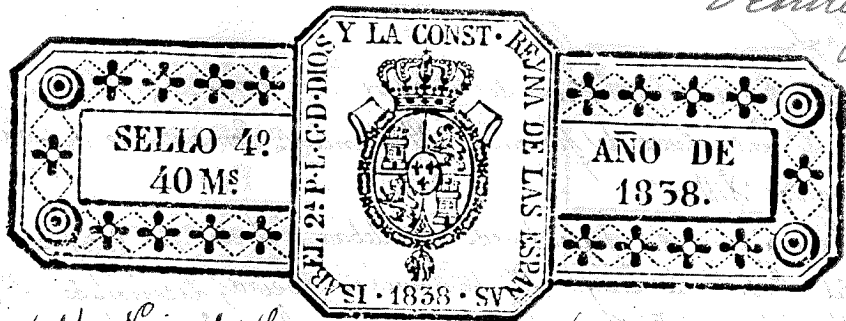
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y dos dias del mes de Junio año de mil ochocientas treinta y ocho. Reunidos en ella S. P. los Señores D.<sup>o</sup> Jose Hilario Nabeira Alcalde Presidente, D.<sup>o</sup> Rafael de Lago Alcalde Segundo; D.<sup>o</sup> Diego Mori; D.<sup>o</sup> Jose Maria Quiroga; D.<sup>o</sup> Joaquin Pardo; D.<sup>o</sup> Vicente Villar; D.<sup>o</sup> Vicente Lousa; D.<sup>o</sup> Sigismundo Garcia Acebo; D.<sup>o</sup> Juan S.<sup>o</sup> Martin; Regidores: D.<sup>o</sup> Frilán Froche, procurador Sindico primero; D.<sup>o</sup> Tomas Montoto, Sindico Segundo; el Señor Comandante Militar D.<sup>o</sup> Manuel de Bibera; el Señor Comandante de Nacionales D.<sup>o</sup> Celestino el artiller del Rio; el Señor Juez de primera instancia D.<sup>o</sup> Joaquin Nabeira; el Señor Contador de Rentas D.<sup>o</sup> Felipe Montoto por ocupacion e indisposicion del Señor Subdelegado de las mismas; así juntos y reunidos con el objeto de tratar en buena armonia lo conveniente acordaron adoptar las medidas siguientes

Leído el Bando, se aprobó en su totalidad por unanimidad.

Que el Bando se encabece de la manera siguiente. Las autoridades Civil y Militar de esta Ciudad y su Distrito, en virtud de invitacion de esta a consecuencia de Oficio del Excmo. Señor Capitan General y visto el parecer del Ayuntamiento y mas autoridades convocadas para tomar medidas Militares y gubernativas para la seguridad y defensa de los habitantes de este pueblo en caso de ser acometido por las facciones han determinado entre otras las siguientes.

Artículo 1.<sup>o</sup> - Aprobado por unanimidad con la adición de que la

Mori  
 Nabeira  
 Lago  
 Mori  
 Quiroga  
 Pardo  
 Villar  
 Lousa  
 Alvarez  
 S. P.  
 Froche  
 Montoto



Reunión de los Nacionales ha de ser en el punto ó puntos que con antelación designe la autoridad militar, suspendiéndose la segunda parte para su decisión a tiempo oportuno.

Art. 2º. El toque de alarma de día señal de que hay algún incendio: aprobados y todo lo demás referido; aprobándose en seguida lo siguiente: a este toque concurrirán todos los puntos señalados los Nacionales y Ciudadanos armados y las personas que decaen ó deben contribuir a apagarlos, lo harán con calma y precaución para que no puedan comprometerse si aquel acontecimiento fuere promovido por los enemigos como una emboscada para sorprender la población suponiendo la autoridad civil y habilitar con urgencia lo que se considere necesario para mantener la tranquilidad.

Art. 3º. Aprobado por unanimidad la primera parte con respecto a la iluminación de los Casos.

Artículo 4º. Con respecto a la primera parte de lo Supremo por hallarse reunidos en el artículo segundo y el punto del Reunión de los Nacionales armados, llegase el caso de los toques especiales, lo señalará el Señor Alcalde con asistencia del Señor Comandante Militar aprobándose lo demás.

Artículo 5º. Cualquiera persona que por cuarto de día después del toque de generala se halle en la Calle no siendo de los armados y destinados al servicio público se le tendrá como sospechoso y perseguirá con arreglo a las leyes.

Artículo 6º. Aprobado por unanimidad.

Artículo 7º. Aprobado variando solo el del portigo que se cerrará a las doce. Artículo 8º. Aprobado dando la vuelta la Retreta por la Puamocha ó según lo disponga el Comandante de la Abilicia.

Artículo 9º. Aprobado.

Artículo 10. Aprobado excepto el Señor Alcalde primero que fue de voto se tocaren las Campanas para incendios, obteniéndose de votar el Señor Comandante de Armas y juez de primera Instancia.

Artículo 11. Aprobado con la variación que se cerrarán los establecimientos a las diez de la noche y los Cafes a las once, y con respecto a la multa se reduce por la primera vez dos ducados, por la segunda cuatro, y por la tercera que la autoridad providencien lo que consideren oportuno, aplicando las multas a los gastos de Abilicia.

Artículo 12. Aprobado.

Artículo 13. Aprobado.

### Medidas de Defensa

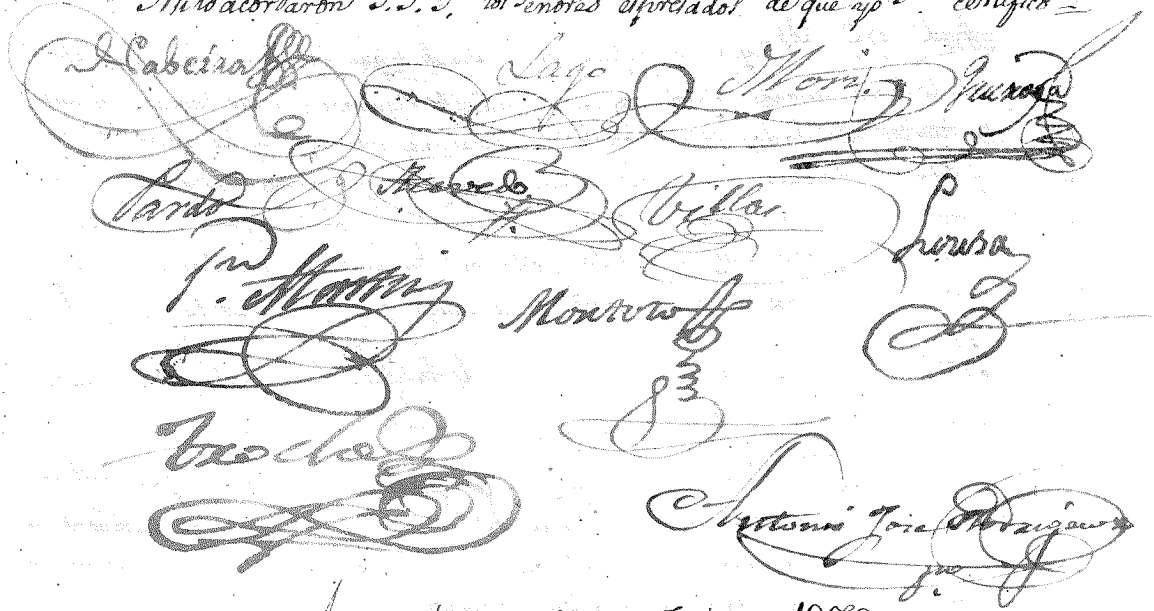
Se han leído por el Secretario a los Señores de la Junta de que quedaron enterados, haciendo algunas observaciones para las determinaciones.

nes sucesivas.

Se nombra para la comision de recoger las cantidades de suscripcion voluntaria al Señor juez de primera Instancia: Comandante de Nacionales y Regidor Villar

Para la formacion del presupuesto y llevar a efecto las obras el Señor Ayudante del Procl del Lago D. Manuel Nabeira, Licenciado D. Tomas Abontoto y D. Juan San Martin. Con lo cual se dio por concluso el acto.

A lo acordaron S.P.P. los Señores aprensados de que yo certifico =

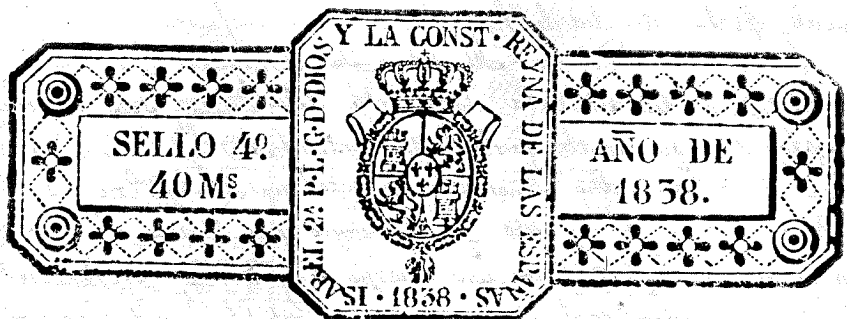

  
 Nabeira, Lago, Morin, Villar, Loura,
   
 Pardo, Acaredo, Froche,
   
 San Martin, Montoya,
   
 Abontoto,
   
 Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de 30 de Junio de 1833

En la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebraron a treinta dias del mes de Junio año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.P. los Señores D. Rafael de Lago, Presidente, D. José Maria Luongo, D. Fraquon Pardo, D. Vicente Villar, D. Vicente Loura, D. Sigismundo Garcia Acaredo, D. Juan San Martin, Regidores; D. Troylan Froche y Téniga, procurador Sindico primero, D. Tomas Abontoto, Segundo, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Se ha visto la Real orden de ocho del corriente y circular del Señor Intend<sup>te</sup> de esta Prov. A de veinte y dos del corriente inserta en el Boletín Oficial del Abogado Monte y Siles del que sigue numero ciento dos, terminante a la recaudacion del diezmo en el presente año decimal que vencerá en fin de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve y en su vista acuerda: se de cumplimiento a lo que padece el Señor Intend<sup>te</sup> a cuyo fin se nombra por comisionados a los Señores Regidor primero D. Diego Abori y Regidor Sexto D. Vicente Loura a cuyo fin de todas las disposiciones, procurando de acuerdo con los Señores Curas Parrocos Abaydomos y demas personas que tengan por conveniente, manifestar al Señor Intendente que esta comision ocasiona muchos gastos, los q. opera la Corporacion se sirba mandar se abonen, excepto el Señor Procurador Sindico primero que manifestó q. mientras el Senado no votase la ley de que se trata, y no recaiga la sancion del S.Mo. no es el diezmo una contribuci

Señores  
 Lago  
 Luongo  
 Pardo  
 Villar  
 Loura  
 Acaredo  
 P. S.  
 Froche  
 Abontoto



bucion del Estado como cualquier otra, y que por lo mismo el Aj. no debe prestarse a hacer este servicio, teniendo como tiene al Señor Intendente empleados de la Hacienda a su disposicion pagados por el Gobierno

Se han visto los Boletines numerados noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho noventa y nueve, cien y ciento uno de los dias Lunes once, Miercoles trece, Jueves catorce, Sabado diez y seis, Lunes diez y ocho, Miercoles veinte, Jueves veinte y uno, Sabado veinte y tres, y Lunes veinte y cinco del corriente del que se enteraron como lo han verificado en la Secretaria de la Corporacion Variaz Hece.

Se acordó nombrar una comision, y por tal, uno de los Señores Alcaldes, Regidores Quiroga y Pardo y el Señor Procurador Segundo para que en el momento que pase por esta Ciudad el Excmo Señor Capitan General de este Reyno Sr. Jeronimo Valdés, pasen a cumplimentarle y al mismo tiempo que le hagan presente el Estado de la Militia Nacional vajo las Vars conferenciadas, sin perjuicio de hacer presente lo conveniente a S.ª E. la Diputa Provincial.

A esto acordaron S.ª S. los Señores de que yo Sr. Intendente

Handwritten signatures in cursive script. The names are partially legible as 'Lago', 'Quiroga', 'Pardo', 'Mentrot', 'Froche', and 'Antonio'. There are also some illegible signatures on the right side.

Junta de 6 de Julio de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanios a diez dias del mes de Julio año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.ª S. los Señores Sr. Don Fco. Hilario Sabiera Alcalde Presidente; Sr. Rafael de Lago, Alcalde Segundo, Sr. Don Maria Quiroga; Sr. Joaquin Pardo; Sr. Vicente Villar; Sr. Juan San Martin, Regidores; Sr. Froylan Froche y Tuniga, Prot. Sindico primero; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto un oficio del Señor Comandante de la Militia Nacional

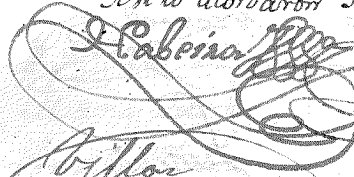
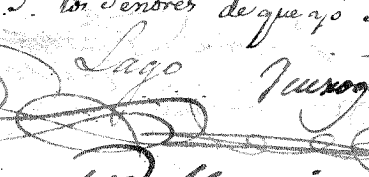
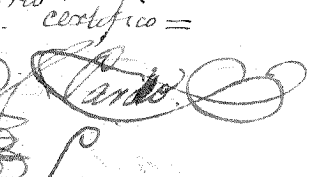
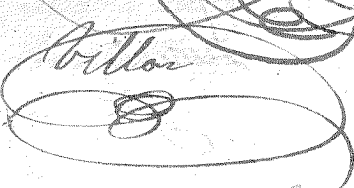
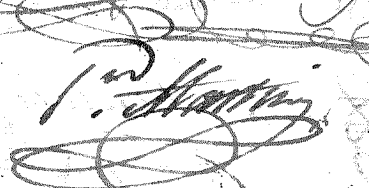
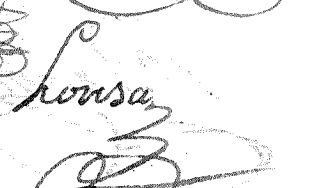
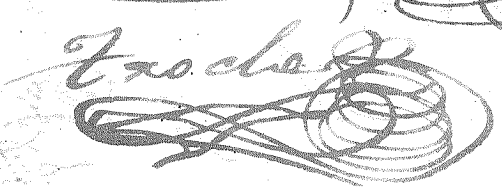
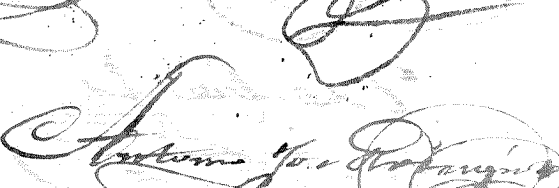
Señores  
Sabiera  
Lago  
Quiroga  
Pardo  
Villar  
San Martin  
Froche

de esta Ciudad, fecha del dia de hoy por el q<sup>o</sup> manifiesta que habiendo determinado el Señor Comandante Militar se destaquen un Cabo y cuatro nacionales del Regim de la Urbilicia a la puerta de la Villa, se le proponiere un local apropiado para abrigo de los de la intemperie, y en su vista al Sr. mo. acuerdo se conteste a dho. Señor Comandante que el Sr. mo. no puede dar pensos de otro local mas apropiado que el cuarto que se halla en la Carcel donde hasta ahora siempre hubo un cuerpo de guardia, debiendose dar las disposiciones que crea convenientes para que la fuerza se distribuya segun le parezca mas oportuno, solicitando por medio del Señor Comandante Militar de la provision, el Atenuio correspondiente para ella.

El Señor Alcalde Segundo y Regidores terceros y quarto D. José Maria Guiroga y D. Joaquin Pardo hacen presente al Sr. mo. el resultado de la conferencia que han tenido con el Excmo. Sr. Capitan General del Reyno segun lo determinado en acuerdo de treinta del ultimo junio, resultando de todo ello que dho. Señor Excmo. les ha dicho que lo hiciesen presente a S. E. la D. putacion Provincial a quien corresponde determinar sobre la manifestacion y arreglo de la Urbilicia Nacional, y que cuando se hiciere la esposicion se le abiese para poder coadyubar al buen exito de lo q<sup>o</sup> deseaba la Comision y el Sr. mo. de que dependa. En vista de lo cual la Corporacion acuerda que esta misma Comision manifieste por escrito los causas q<sup>o</sup> exigen la Reforma que pretende, para con su presencia acordar lo conbeniente.

Se han enterado de los Boletines numeroj ciento tres, ciento cuatro, ciento y cinco y ciento y seis, de los dias Jueves veinte y ocho, Sabado treinta de junio, Lunes dos y Martes tres de Julio del Cor.

A lo acordaron S. P. D. los Señores de que yo S. mo. certifico =

Haberia  Lago  Guiroga   
 Villar  J. Martin  Lonsa   
 Frocha  Antonio J. P. 

Reunida el 19 de Julio de 1838

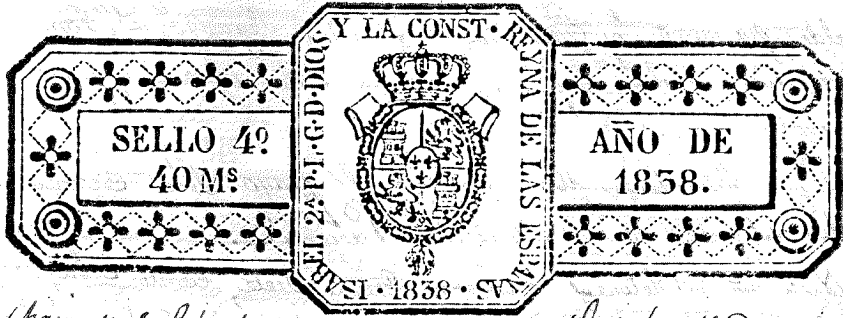
Señores  
 Haberia  
 Lago  
 Guiroga  
 Pardo  
 Villar  
 Accebo  
 Martin  
 Frocha

En la Casa Comunal de esta Ciudad de Detamiof a diez y ocho dias del mes de Julio año de mil ochocientos y ocho: Reunidos en ella S. P. D. los Señores D. José Hilario Haberia Alcalde Primero, D. Rafael de Lago, Alcalde Segundo; D. José Maria Guiroga; D. Joaquin Pardo; D. Nicante Villar; D. Sigismundo Garcia Accebo; D. Juan P. Abcarton, Regidores, D. Froylan Frocha y Juan Niga procurador Sindico primero; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente: Leida el acta anterior quedo aprobada.

El Señor Alcalde primero hizo presente que en virtud de lo indecente, incomodo, molesto y espuesto a enfermedades que es el actual local de escuela



Veinte y uno.



de primeras letras de esta Ciudad que se halla establecido en una Bodega  
Vapor del archid. fuera de la poblacion sin que puedan los niños pasar a dicha  
escuela en tiempo del invierno y Verano por las lluvias y calor que diariamente  
se observa, causando otros perjuicios de la mayor consideracion, y teniendo  
ala Vista la Real Orden de treinta y uno de Mayo del Contº año inserta  
en la Gaceta numero mil. doscientos noventa y siete, por parece serme con-  
veniente que la Corporacion formand. el correspondiente expediente elabore  
por conducto del Señor Jefe politico de esta Prov. una Reberende exposicion  
a S. M. pidiendole una parte del Combento de S.º Franc.º y felda que  
llaman Provincial y por otro nombre del padre Baquero para desti-  
narla a aquel objeto y el Ay.º mandado de la Junta de Diposiciones  
de dho. Señor Alcalde primero, acuerda conformarse por unanimidad, y  
que al efecto se forme el correspondiente expediente para lo que se comisiona  
al Señor Alcalde Segundo, Prox. Sindico primero que se redujera al  
reconocimiento de dho. local, su estado, informando las Decretos y demas  
ofertas y pareceres que se deseen.

Se ha visto un oficio del Señor Jefe Superior politico de esta  
Provincia de fecha cuatro del corriente por el que transcribe una Real  
Orden que con fecha nueve de Junio ultimo le transcribe el Señor Secretario  
de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula sobre las bases  
en que ha de fundarse el sistema de Carceles y Casas Correccionales, como  
igualmente otro de la misma fecha sobre lo mismo agregando las circunstan-  
cias que deben tener las Carceles, sus Oficinas su situacion y demas necesario  
para establecer aquiellos locales segun los deseos del gobierno con lo demas q.  
contiene. Y habiendo conferenciado sobre ello lo conveniente acuerda: que  
con respecto al primero se conteste con arreglo al borrador del estado presen-  
tado por el Señor Alcalde primero; y con respecto al ultimo que pase a los  
Señores Alcalde Segundo D.º Rafael de Lago y Prox. Sindico primero  
D.º Fructos Troche y Tunija para que se sirvan formar el corres-  
pondiente expediente informando lo q. se les ofrezca y pareceres y  
lecho de ofrenda.

Que se compre una docena de sillones para el Servicio de la Secre-  
taria de que se encargue al Señor Regidor de policia Urbana D.º  
Francisco Pardo.

A una instancia del Medico Titular de esta Ciudad D.º Jose  
Alcario Gayoso en que reclama a S.º D. la Diputacion Prox.º para  
satisfaga el sueldo que dice se halla adeudando por parte de los años  
de mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y cuatro

en que se viene P.P. le informe la Corporacion, acuerda para los Señores Alcalde primero y Procurador Sindico Segundo D. Tomas Montoto para que se les informe lo que se les ofrezca y parea y echo de cuenta.

Que el Señor Presidente lleve a efecto el pago de los cinco n. mensuales de los elementos de la Milicia Nacional.

Se han visto los Boletines, numero de Ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once y ciento doce, de los dias Jueves cinco, Sabado siete, Lunes nueve, Miercoles once, Jueves doce, y Sabado catorce del corriente de que ya se han enterado en la Secretaria.

El Ayuntamiento con arreglo al articulo ciento ochenta y siete de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres acordó dividir por Barrios los Regidores siguientes. Para el Campo D. Vicente Villar = Para el Puente de D. José Guiroga = Para la Plaza D. Diego Mori = Para la Chuanuba D. Joaquin Pardo, y para San Juan D. Sigismundo Garcia Acevedo, lo que cuidaran de los bandos de Policia y buen gobierno haciendo que los Alcaldes cumplan con su obligacion.

Asi lo acordaron P.P. los Señores de que yo soy <sup>privio</sup> certifico =

Sabera  
 Lago  
 Guiroga  
 Pardo  
 Mori  
 Villar  
 Pardo  
 Acevedo  
 Garcia

Ayuntamiento de 14 de Julio del 33

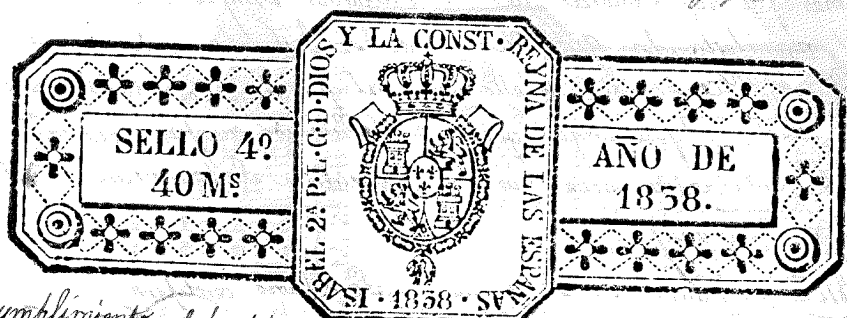
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y cuatro dias del mes de Julio año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella P.P. los Señores D. José Pelario Sabera Alcalde Presidente, D. Rafael de Lago, Alcalde Segundo; D. José Maria Guiroga; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Louisa; D. Juan San Martin, Regidores; D. Tomas Montoto, Prot. Sindico Segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguientes.

Queda la acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto un oficio o comunicacion del Señor D. José Arias Diputado Provincial por este Partido de fecha diez y nueve del corriente por el que solicita a la Corporacion le proporcionen datos para el repartimiento de la Contribucion extraordinaria de Guerra que la Diputacion tiene q. verificar en

Señores  
 Sabera  
 Lago  
 Guiroga  
 Pardo  
 Villar  
 Louisa  
 D. M.  
 Montoto

Hoy cuenta y por



cumplimiento de lo determinado por el gobierno y en su vista acuerda para los Señores Alcalde Segundo y procurador Distinguido primero para que en vista de lo que en él se manifiesta se sitúan redactar una contestación sobre los objetos que se indican; y echo de cuenta en el primer Ayuntamiento extraordinario que se formara al efecto conferenciando dichos Señores con el Contador y Administrador de Rentas de esta Ciudad.

Se han visto los Boletines numerosos ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis de los dias Lunes diez y seis, Martes diez y siete, Jueves diez y nueve y Sabado veinte y uno del corriente, y con respecto a lo que previene la circular del Señor Jefe politico de esta Provincia de doce del corriente, inserta en el numero catorce sobre el pago del veinte por ciento de Propios, acuerda se forme el correspondiente testimonio de los Valores o productos de dicho Ramo que espresa y se remita segun se pide dandonse orden al Depositario para que se libere lo perteneciente a los seis meses venidos; sin embargo de no estar aun cobrada de los arrendatarios.

Se ha visto un oficio del Señor Jefe de primera instancia de esta Ciudad de fecha veinte del corriente por el que solicita se entreguen ochocientos y por cuenta del Reparto del Partido Judicial para atender a los gastos de correo, acuerda se despache libramiento contra el Depositario de dichos ochocientos y recordandose a S. E. la Diputacion Provincial el oficio que se pasa en tres del Junio ultimo.

Que mediante es publico que D. Salvador Cordero Regidor Segundo, es Arrendatario del Ramo de aguardiente segun venilla de los libros de familia. pongase presente al Señor Jefe politico para que se verba determinar si se ha de hacer la nueva eleccion de otro en su lugar.

Se comisiona a los Señores Regidor de Policia Urbana y D. Vicente Villar y que hacen al reconocimiento de la aguardiente en este acto, acompañandose del Albedico de la Ciudad D. José Abarría Gayoso

Teniendo presente al Ayuntamiento la proximidad del repartimiento de la Contribucion Extraordinaria de Guerra, y siendo susceptible el articulo de aguardiente de algun recargo por lo que respecta a la cantidad consignada en ella por Taxon de consumo, para que tenga la Corporacion datos fijos tanto para determinar al que sea como para conocer al verdadero precio que debe tener en la actualidad con arreglo a lo acordado cuando se ha señalado el que tiene, se comisiona a los Regidores D. Joaquín Pardo y D. Vicente Villar para que proporcionandose certificados del precio de este genero que debe constar en el Consulado y los mas conocimientos precisos determine el Ayuntamiento lo que considere conveniente sobre estos particularos.

Se presenta la comision que fue reconocer el aguardiente y manifesto que la prueba de fama solo tiene diez y nueve grados; la de Irlanda diez y ocho cubiertos y la de Anis diez y siete cubiertos, aunque en el Almacén se

Hubiere hallado mas que la Senora de D. y Salvador Angel Cordero  
 y una criada manifestando que su marido se halla romando aguas  
 minerales. El Sr. me con vista de ello acuerda que respecto es la primera  
 vez el Senor Alcalde le prebenga que alo subeinto cumpla estrictam.  
 cento contralado, en la inteligencia que si se temiere de tomarse las  
 providencias convenientes.

Asi lo acordaron S.P.S. de que yo Secretario certifico

Cabeza  
 Villa  
 Montoro  
 Lago  
 Juro  
 Juro  
 Juro  
 Juro  
 Juro  
 Juro

Junta de Agosto de 1833

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a cuatro de Agosto de mil ocho  
 cientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.S. los Senores D. Rafael del Lago  
 Alcalde Segundo haciendo de Presidente; D. Juan Maria Luiraga; D. Vicente  
 Villar; D. Vicente Lora; D. Segismundo Garcia Acebedo; D. Juan Camp  
 Abertin; Regidor; D. Froilan Troche y Luñiga Prot. Sindico primero;  
 asi juntos y reunidos acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

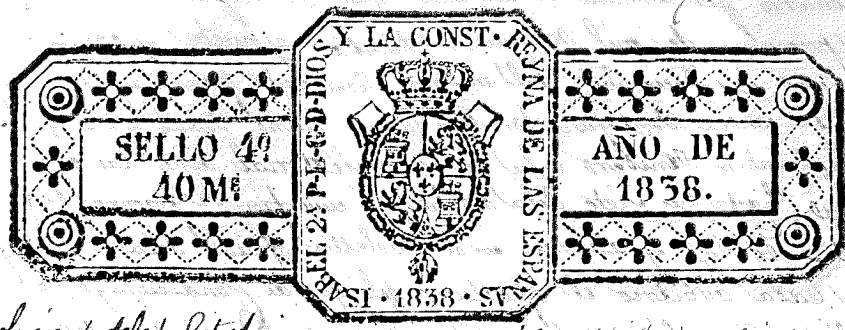
Se han visto los Boletines numerados ciento diez y siete, ciento diez y ocho,  
 ciento diez y nueve, ciento veinte, ciento veinte y uno y ciento veinte  
 y dos, de los dias veinte y tres, veinte y cinco, veinte y seis, veinte  
 y ocho, treinta, de Julio, y primero del Cor. de quese han enterado  
 anteriormente.

En este Ayuntamiento hizo presente el Senor Prot. Sindico Segundo el  
 Licenciado D. Tomas Abontoto que no le hera posible ni debia asistir a las  
 sesiones de la Corporacion interior y la Diputacion Provincial no se olvia lo  
 conveniente sobre una slicitud que ha elebado, referente a conceptuarse agua  
 triado en la determinacion dada ultimamente a consecuencia de lo representado  
 ala misma y al Ayuntamiento por D. Ramon Sanchez Espineira en las  
 trabas de la Junta, y especialmente en otra slicitud que el mis-  
 mo Espineira presento a dicha Diputacion al tiempo quese hacia su  
 entrega del cupo de veinte quintos que correspondieron a esta Ciudad  
 y su Distrito con otras razones y reflexiones y manifesto verbalmente.  
 El Ayuntamiento en su virtud acuerda: que la Corporacion y especialmente  
 el Senor Alcalde como Director de las Senoras no puede acceder ni acceder  
 a que el Prot. Sindico se separe de su Corporacion a ellos miembros  
 no vaciga Resolucion sobre su pretension que elebo ala Diputacion y que  
 se ponga en conocimiento de la misma este Dicero, instandola a la

Cabeza  
 Lago  
 Villar  
 Luiraga  
 Abertin  
 S. M.  
 Regidor



Cincuenta y tres.



Resolucion de la Satisfacion que tiene pedida el Mercedo Andino por que no ha  
personalmente se halla comprometido el honor de este, sino hasta cierto punto al de  
toda la Corporacion, pues que aunque fuese un obido involuntario como de  
verse de la aprobacion que dio S. P. D. a la Operacion, no se ha mandado llevar a  
efecto la indignacion prohibida en el decreto de la quinta a los mozos  
que infortunadamente fueron reclamados y llevados a la Obra, y S. P. D. ha resuelto  
con la declaracion de haber sido bien escludos.

Asi lo acordaron S. P. D. de que aja el <sup>por</sup> ~~por~~ <sup>certifico =</sup>

Lago  
Guerra  
Troche  
Louras  
Antonio J. P. ...

Ayuntamiento de S. P. de Agosto de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betancos a treinta y un dias del  
mes de Agosto año de mil ochocientos cincuenta y ocho. Preuidos en ella  
S. P. D. los Senores D. Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de  
Presidente, D. Don Maria Guerra, D. Nicome Villar, D. Nicome Louza,  
D. Juan San Martin Regidores, D. Trostan Troche Prot. Sindico  
primero, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Teniendo presente en este Ayuntamiento que deben sacarse a publicas pos-  
tas los arbitrios que tiene para cubrir sus cargas de Reglamento con el  
tiempo preciso para que queden los noventa dias en que se hecha la quarta  
acordo que dichos arbitrios de quatro mil on libra de carne y sebo que se  
beneficie en esta Ciudad y termino de su alcabalarorio; el de dos mil on  
cada fanega de fruto en grano que se mida y beneficie en la Alondiga pu-  
blica de la Ciudad, y que venga destinado con este objeto, mediante algunos  
carrieros y otras personas vienen a beneficiarlo a dicha Alondiga y pasen  
a medirlo y venderlo a otro punto y al mas convedad, maxime en tiem-  
po de lluvias, cuyo fruto tambien esta sujeto al impuesto referido destinado  
a Propios; y el de dos cuartas partes on Octava de Alumbre de Nino del que  
consuma y beneficie en la Ciudad y termino de su alcabalarorio, se saquen

Anora  
Lago  
Lliviaga  
Villar  
Louza  
S. P. D.  
Troche



a' publicas posturas por termino de un año que principia en primero de Enero del presente de mil ochocientos treinta y nueve y concluya en treinta y uno de Diciembre del mismo señalando para sus posturas y remate si se conoce ventajoso los dias veinte y uno, veinte y dos, y tres de Septiembre considero en la Casa Consistorial desde las once de la mañana hasta las siete de la noche a cuyo fin se formen los correspondientes edictos y anuncie en el Boletín oficial de la Prov. formando para cada arbitrio el oportuno pliego de condiciones con arreglo al del último año sin perjuicio de alguna reforma si es preciso.

Se han visto los edictos números ciento veinte y tres, ciento veinte y cuatro, ciento veinte y cinco, ciento veinte y seis, ciento veinte y siete, ciento veinte y ocho, ciento veinte y nueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, y ciento treinta y ocho de los dias dos, cuatro, seis, ocho, nueve, once, trece, quince, diez y seis, diez y ocho, veinte, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cinco, veinte y siete y veinte y nueve del cor. mes de Agosto de quese enteraron antes de ir a la Secretaria.

Quese abonen los setenta y seis n. gastados en la recomposicion de las puestas y ventanas de las cuadras y otras del archibo como igualmente los cincuenta y nueve gastados en la recomposicion del tablado del Cuerpo de Guardia de la Carcel.

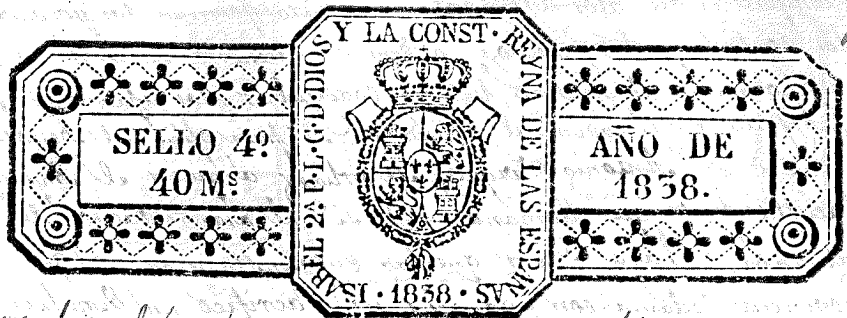
Aprobada del Señor Pro. Sindico primero como comisionado de la construcción de la Calle de los Matos, que queda imperfecta y por un paso muy violento e incomodo en su enlace con el Puertal de la puerta de la Ciudad, se acordó la continuación de dicha Calle hasta su enlace con la puerta de la Villa, cuyo aumento de Vistas que resulte de una obra se disminuirá en el ancho del Camino que ha de hacerse en el Campo según el plano que obra en el Aj. destandole igual ancho desde la puerta de la Villa hasta cualquier redunda, que el que tiene la Casa a huerta de D. Antonio Marquez Martinez, debiendo venir en línea recta desde la esquina de dicha Casa, y no en figura de triángulo; y mediante los comisionados D. Juan Pantoja y D. Tomas Alontolo no pueden continuar por sus achaques se comisiona a los Señores Alcalde Segundo D. Rafael de Lago, y Pro. Sindico primero D. Froilán Troche y Treviño, los cuales antes de dar principio a la obra determinaran su medicion al uso de los Alentados, torres, muelas o pilatas como demas que crean conducente para el adorno publico, sin perjuicio de la conclusion de dicha Calle, hasta la puerta de la Villa dando principio a una y otra obra.

A propuesta del Señor Regidor D. Vicente Lora, se acordó para el Ayuntamiento a reconocer la obra nueva que esta construyéndose en el Puertal de la Ribera, dictando la providencia conveniente.

A la instancia del D. Marcos Siquero, pidiendo se cierran los Puertales de la Airo Vieja, se acordó lo mismo que a la propuesta anterior.

A si lo acordaron S. S. S. los Señores es

Hevista y cuates.



procurados de que yo Secretario certifico =

Lago, Jurroga, Villan, Pardo

Luisa, Pardo

Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento Extraordinario de 2 de Sept. de 1858

Lago, Jurroga, Villan, Pardo, Luisa, Pardo

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a dos dias del mes de Sept. año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente; D. Jose Maria Jurroga; D. Vicente Villan; D. Joaquin Pardo; D. Nijismundo Garcia Acevedo; D. Vicente Luisa; D. Juan San Martin, Regidores, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehia la acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto un oficio de S. E. la Diputacion Provincial de fecha treinta de Agosto ultimo, por el que se sirbe manifestar que en una junta celebrada en Santiago por dos individuos de su Seno, en union de otros tantos de las demas Diputaciones Provinciales de Galicia de los respectivos Intendentes y del Militar del Distrito, fueron instruidos de la apurada situacion en que se encuentra la autoridad Militar para atender a las mas presentorias y sagradas atenciones de las tropas; y que no pudiendo faltar S. E. ala justa solicitud del Excmo. Senor Capitan general, dispuso que por cuenta de la Contribucion Extraordin. de Guerra, se hiciese una anticipacion de un millon trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro m. catorce mrs. que han correspondido a esta Provincia, de los cuales ha designado la Diputacion a este Aj. mo la cantidad de cuarenta mil m. para hacer efectiva dentro del improrrogable termino de quince dias bien por cuenta de las Contribuciones vendidas o que se vendan o bien por via de anticipacion de la Extraordinaria de Guerra o emprerito como demas que contiene. Y el Ayuntamiento teniendo presente las razones y justicias con que se reclama dicha cantidad, sin embargo de que las Contribuciones ordinarias estan pagas excepto la perteneciente a Mensilios, en cuya cobranza se esta entendiendo sin abrir la mano, y que el Hericio del Encabrado no acostumbra a pagarse en Depositaria hasta pasas al menos un mes de concluso el Hericio,

tiempo que siempre se dio a los arrendatarios para formar los policias de cargo a los contribuyentes, abidos, y demas necesario en estos casos, desahucando la Corporacion al mismo tiempo coadyubar los esfuerzos que hace J. D. la Diputacion Provincial, acuerda se pase oficio al Depositario de la Ciudad D<sup>no</sup> Antonio Varquez Martinex a quien el Ayuntamiento faculta para que llamando ante si al arrendatario del referido encabecado, le haga saber que las circunstancias en que se halla la Provincia, reclama con urgencia un sacrificio en beneficio de la patria, evitando que la fuerza militar lo haga por otros medios, motivo por el que es indispensable apronte cuarenta mil rs. en dinero o efectivo que tendra a disposicion de la Corporacion en el termino de diez dias para entregarla a quien prebenga J. D. la Diputacion Provincial, dandole igualmente orden al colector o colectoros de la Contribucion Mensual, para que acubren vaps su mas estrecha responsabilidad la cobranza de lo que se adeude, entregandolo a dho Depositario a q. se traslade este acuerdo, contestandole a J. D. lo conforenciado de que quede copia.

Asi lo acordaron S. P. P. de que yo el Secretario certifico =

Lago Quiroga Lardo Alvarado  
 Villar J. Martin  
 Lousa Antonio Jose Rodriguez

Ayuntam<sup>to</sup> de 7 de Sept. de 1858

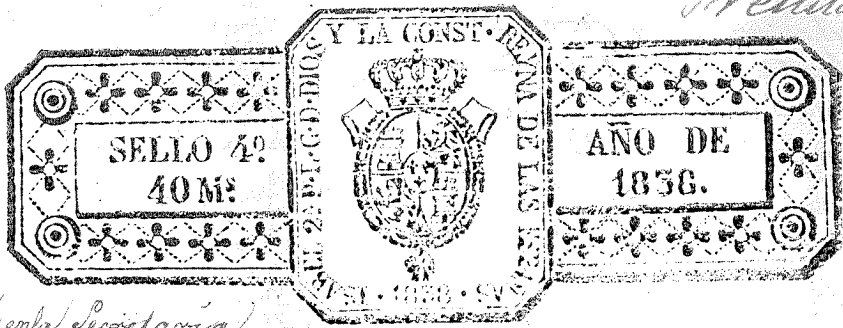
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potosi a siete dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos treinta y ocho Reunidos en ella S. P. P. los Señores D<sup>no</sup> Rafael de Lago Alcalde Segundo Hacendo de Presidente; D<sup>no</sup> José Abarria Quiroga; D<sup>no</sup> Jaquin Lardo; D<sup>no</sup> Vicente Villar; D<sup>no</sup> Juan San Martin, Regidores; D<sup>no</sup> Tomas Montoto Proor Sindico Segundo; en puntos y congresados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Que forme por el Depositario la cuenta general documentada de los gastos del Partido Judicial perteneciente a los del juez de primera instancia Reorganizacion de la Parcela, Derrro de Jiraso y mas de dicho partido, por lo tocante al año ultimo de mil ochocientos treinta y siete, la cual se remita a J. D. la Diputacion Provincial para su superior aprobacion.

Y han visto los Boletines numeros ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos, de los dias treinta, del Agosto, primero, tres, y cinco del corriente de que se enteraron

Señores  
 Lago  
 Quiroga  
 Lardo  
 Villar  
 J. M.  
 Montoto  
 Lousa



ya en la Secretaria.

Mi lo acordaron S.P. del que yo el Secretario certifico =

Lago Guisasa ~~...~~ Villar  
Lousa Montotoff ~~...~~  
Antonio Jose Dominguez

Aruntamiento de 15 de Sept de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a trece dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P. los señores D.º Pablo de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente; D.º Maria Luiraga; D.º Joaquin Paros; D.º Vicente Lousa; D.º Juan Samillbarin, Regidores; D.º Joaquin Troche y Tuñaga, Pro.º Sindico procurero; D.º Tomas Montoto, que es el Regido; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Le ha visto un oficio del S.º D.º la Diputacion Prov.º de fecha doce del cor.º por el que manifiesta que las contribuciones vendidas tienen aplicacion y aun estan giradas a favor de las atenciones ordinarias, siendo indispensable que esta Corporacion redoblando todo su celo y eficacia y haciendo un sacrificio procure el apresto de las cuarenta mil m.º con lo demas que contiene acordada: Que en atencion a no tener otros fondos de que disponer se combaga por medio de convocatorias para el anocheo de esta dia a los hacendados y capitalistas de este pueblo siguientes, el Apoderado del P.ºor, Marques del Odonama a quien le representa, D.º Manuel de Castro; D.º Antonio Maria Varela; D.º Antonio Saizquez; D.º Agustin Yzquieras; D.º Baltasar Rodriguez; D.º Jacobo Pedreira; D.º Agustin Migueira; D.º Salvador Angel Cordero; D.º Antonio Casamor; D.º Agustin Arez; D.º Juan Alfonso o quien le representa; D.º Antonio Carballo; D.º Manuel Vega o quien le representa; D.º Juan Sam Martin; D.º Angel Arias; D.º Santiago Lopez Odonama; D.º Jose Luis; D.º Jose Sanchez Saamonde; D.º Ramon Sanchez Ojuneira; D.º Joaquin Blanco; D.º Gabriel Peta da Veiga; D.º Peter Maria Ramos; D.º Jose Maria Luiraga; D.º Jose Victorio Pena; D.º Jacobo Couceiro, o quien le representa; D.º Norberto Abella; D.º Manuel Corral; D.º Manuel Dominguez; D.º Jose Ferraris.

Lago  
Luiraga  
Paros  
Troche  
Montoto

D<sup>ns</sup> Fraylan Froche por sí y como apoderado del Señor Conde Fabada.  
 D<sup>ns</sup> Gregorio Amenado. D<sup>ns</sup> Jacobo Cagnas. D<sup>ns</sup> Fernando Carril. D<sup>ns</sup> Luis  
 Oreg de Montaos. D<sup>ns</sup> Andres Dany. D<sup>ns</sup> Valerio Lopez Cadenas. D<sup>ns</sup>  
 Vicente Arce mayor. D<sup>ns</sup> Jose Hilario Fabeira. D<sup>ns</sup> Andres Peon. D<sup>ns</sup> Rafael  
 de Lago. D<sup>ns</sup> Juan Varela Adm<sup>o</sup> ferante. D<sup>ns</sup> Jose Barreiro. D<sup>ns</sup> Pedro  
 Parais. D<sup>na</sup> Manuela Mella o persona que la represente. D<sup>ns</sup> Manuel  
 Nolasco. D<sup>ns</sup> Jose Montoto y Jefe de el Pres<sup>o</sup> de la Copradia de las  
 concejion a los cuales se les manifestara en dichas convocatorias que  
 veniendo el Ayuntamiento que haceta presente una obsecuencia estrordinaria  
 y urgente se deban concurrir ala Casa Consistorial a dha hora.

A si lo acordaron S.P.S. de que yo D<sup>no</sup> Secretario certifico =

*Lago*  
*Quiroga*  
*Parais*  
*Froche*  
*Montoto*  
*Laura*  
*Antonio Jose Dominguez*

Asuntam<sup>to</sup> del mismo dia 13 del mes de Agosto de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a trece dias del mes de Septiembre  
 año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S.P.S. los Señores  
 D<sup>ns</sup> Rafael de Lago. Alcalde. D<sup>ns</sup> Pedro Parais. D<sup>ns</sup> Jose Maria Quiroga.  
 D<sup>ns</sup> Saquin Parais. D<sup>ns</sup> Juan Panellartien Regidores. D<sup>ns</sup> Fraylan Froche  
 y D<sup>ns</sup> Luñiga Pro<sup>o</sup> Sindico primero. D<sup>ns</sup> Tomas Montoto, que lo es se-  
 gundo, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehida cada anterior queda aprobada.

Este Ayuntamiento teniendo presente que a consecuencia de lo acordado en este dia de  
 Juan Tenido Navias de los Señores concejales de la Clase de Hacendados y Capitalis-  
 tas, y que despues de varias esortaciones hechas por el Señor Presidente, no ha sido  
 posible conseguir por via de emprerito mas que una cantidad insignificante,  
 sinque la Corporacion queda conseguir lo que desea para complacer lo que apetece.  
 S. U. la Diputacion Provincial, queda de este oficio lo conferenciado de lo que queda  
 copia. A si lo acordaron S.P.S. de que yo D<sup>no</sup> Secretario certifico =

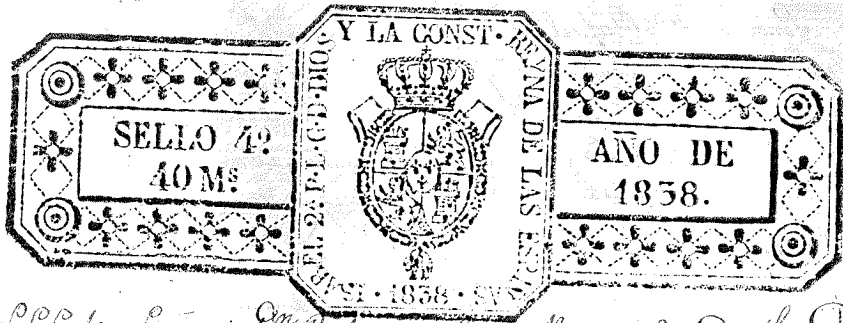
*Lago*  
*Quiroga*  
*Parais*  
*Laura*  
*Montoto*  
*Froche*  
*Antonio Jose Dominguez*

Asuntamiento del 21 de 7<sup>o</sup> de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y un dias del  
 mes de Septiembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella



Frenta y Sei



Lago  
Guiroga  
Pardo  
Nillar  
Cacharal  
Troche  
Montoto

P.P. los Señores D.º *Chafael de Lago Alcalde Segundo* haciendo de Presidente, D.º *José Maria Guiroga*, D.º *Joaquin Pardo*, D.º *Nicente Nillar*, D.º *Domingo Cacharal*, Regidores, D.º *Joaquin Troche y Luñiga*, Pro.º Sindico primero, D.º *Tomás Montoto*, qual es Segundo, así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

El Señor Presidente manifesto haber pasado en Compañia del Regidor D.º *Joaquin Pardo* a entregar el tercio del Encaberao, cuyo pago de contribuciones hará en lo subscribo uno de los Señores Procuradores Sincicos, y el Regidor D.º *Joaquin Pardo*.

Se elige a D.º *Domingo Cacharal* por Regidor de la Seccion de Contribuciones.

Se han visto los Boletines numerosos ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y quatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, de los dias diez, ocho, diez, doce, trece, quince, diez y siete, y diez y nueve del corriente, y con respecto a lo que previene el ultimo numero acuerdo de ternita al Señor Jefe politico la noticia de los fondos de la Milicia Nacional que previene el mismo, manifestandole que aun no llegan para cubrir los sueldos de los Cornetas y Tambores, satisfaciendole el deficit por cuenta de los fondos de Propios, y el cual se cargara en la cuenta de los mismos, como queda de ternita al ultimamente.

El Señor Procurador Sincico Segundo pide la ejecucion y cumplimiento del acuerdo de diez de Enero del corriente año, y Bando publicado en su consecuencia en veinte y uno del mismo, a cuyo fin desde aquella fecha se desahoren todos los edificios que se hubieren construido sin previa autorizacion de la Corporacion. El Ayuntamiento en su virtud acuerda conformarse por unanimidad con la proposicion del Señor Pro.º Sindico Segundo, por lo cual debe a debido efecto.

Asi lo acordaron P.P. del que yo daro certificacion =

*Lago*  
*Guiroga*  
*Pardo*  
*Nillar*  
*Cacharal*  
*Troche*  
*Montoto*  
*Antonio Jose Rodriguez*

Ay.º Extraordinario de 25 de Mayo de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad del Betanzos a veinte y cinco dias

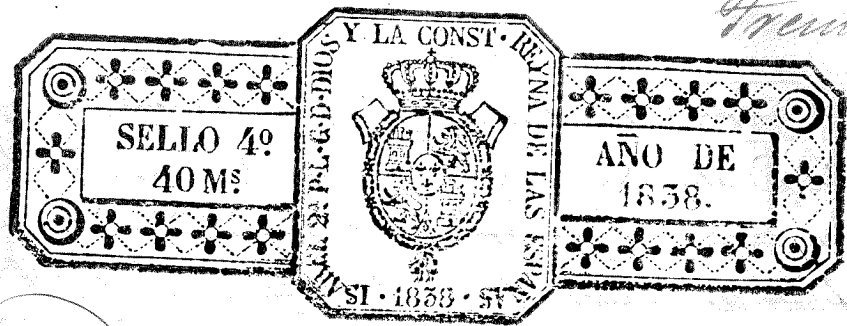
hora  
Lago  
Luzoya  
Pardo  
Villar  
Luzon  
Villar  
Villar

del mes de Septiembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.P. los Señores D<sup>ns</sup> Rafael de Lago, Alcalde Segundo Haciendo de Presidente; D<sup>ns</sup> José María Luiroga; D<sup>ns</sup> Joaquín Cardo; D<sup>ns</sup> Vicente Villar; D<sup>ns</sup> Vicente Lura; D<sup>ns</sup> Gregorio García Acebedo, Regidores D<sup>ns</sup> Froilano Froche y Luiriga Pro<sup>r</sup> Sindico primero; D<sup>ns</sup> Tomás Montoto y lo es segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el Acta anterior quedó aprobada.

En este Ayuntamiento el presente Jacinto de Pego vecino desta Ciudad con un Mal título expedido a su favor por S.M. la Reyna Gobernadora D<sup>na</sup> María Cristina de Borbon, fecha en Madrid a trece del corriente firmado de su Real mano y del Excmo Señor Don Domingo Quiroz de la Vega Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, de un Oficio de C. de Número de esta dha Ciudad en lugar del difunto D<sup>ns</sup> Pedro González Sabera que lo había desempeñado hasta su fallecimiento, con las correspondientes notas de haberse satisfecho los derechos que están marcados en estos capos, con todo lo demás que resulta de él, pidiendo al Ayuntamiento se le admitiera a su ejercicio, y darle la correspondiente posesión. Visto en vista de dho Real título, que se lea como debe acordó que el Señor Alcalde Presidente le tomase el correspondiente juramento como tubo efecto y lo hizo en la manera siguiente; Juramos por Dios Nuestro Señor (poniendo el Pego su mano derecha en forma de Cruz en la Vaya de la Justicia) desempeñar bien y fielmente el Oficio de C. de Número de esta Ciudad; guardar la Constitución de la Monarquía Española de diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y siete decretada y sancionada por las Cortes generales en el propio año, y ser fiel a S.M. la Reina Gobernadora y a la Reyna D<sup>na</sup> Isabel Segunda su augusta hija, como a ligual las leyes pragmáticas y otras aprobadas; amparar los pobres huérfanos y huérfanas; defender al Sagrado Ministerio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora; guardar secreto en los casos que lo requieran, y de cumplir en todo con las cosas concernientes a su Oficio. Respondió el Jacinto de Pego en voz alta e inteligible; y el Puro? Si así lo hicierais Dios nos ayude, y sino no lo Demando. En cuya Vista el Ayuntamiento acordó así mismo admitirle como le admite al uso y ejercicio de tal C. de Número de esta indicada Ciudad, y de él le da y dio la posesión Real, y Corporal, natural, actual, Civil, Secuasi en forma. Y lo bre dicho de como se le dio sin contradicción alguna, lo puse por testimonio por el presente Secretario a esta hora que es la de doce y media de este día, siendo testigos D<sup>ns</sup> Antonio Parada, D<sup>ns</sup> Benito María Paiz y Juan Robtino todos Vecinos de esta expresada Ciudad, determinando la Corporación, que quedando copia del referido título unida a este Libro de acuerdos, se ponga a continuación de aquel certificando de esta Acta.

Así lo acordaron S.P.P. los Señores expre

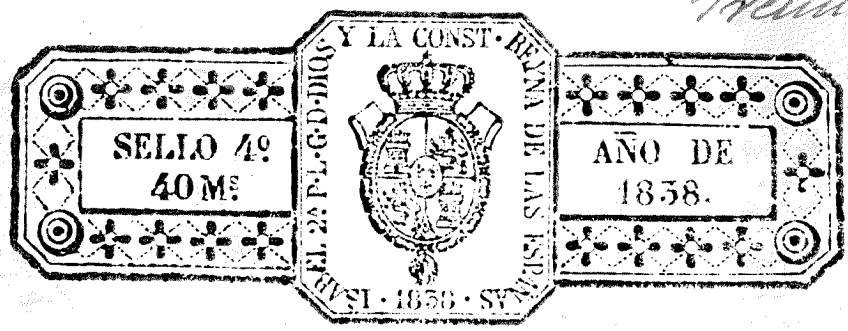


Freixta y Sol

La Señal Regrada por la gracia de Dios, y por la Constitución de la Monarquía Española Reyina de las Españas, en su nombre D.ª Maria Cristina de Borbon, Regenta, y Gobernadora del Reyno. Por quanto el Sr. D. Carlos cuarto por Real Cedula de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos dos tubo a bien confirmar a D.ª Ramon Blanco de Andrade un oficio de Escribano del Numero de la Ciudad de Betanicos que pertenecia a cierto vinculo que este posehia perpetuo por juro de heredad, mediante haber satisfecho la cantidad de dos mil cuatrocientos d. s. m. que le fueron regulados, a saber, mil y quinientos por saliniento, y los novecientos restantes por el suplemento de la falta de presentacion del titulo primordial. Y ahora por parte de vos Sr. D. Ramon de Rego se me ha representado: que el referido D.ª Ramon Blanco de Andrade, y Pedro Solaes Escribano interponen que era de la citada Escribania por linea que en treinta y uno de octubre del propio año otorgaron en la fehercia de Sr. D. Vicente de Ullina, jurisdiccion de la Ciudad de la Corona, ante el Sr. D. Ignacio Diego Iglesias Jigeron: que a los mayorazgos que el D.ª Ramon posehia pertenecia el dominio directo de la citada linea del numero de la Ciudad de Betanicos, la cual habia ejercido durante su vida Antonio Basilio Arries, en virtud de juro que obtuvo del Sr. D.ª Bartolome Escobal Blanco tio del Sr. D. Ramon, en fuerza de unyo derecho, y de la renuncia que en esta hizo a favor de su hija D.ª Maria Josefa, muger de Solaes, obtuvo este ante el estinguido Consejo de Camara solicitando el correspondiente titulo para entrar en uso y ejercicio de la citada linea, sucesante por muerte de su negro Solaes, acathecida en catorce de Diciembre de mil setecientos noventa y cuatro, lo que no pudo conseguir Solaes por las ordenes que se dieron para la incorporacion de oficios enagenados a la Corona, pero que en virtud de la Real Cedula de confirmacion ya citada y el D.ª Ramon habia obtenido a su favor y del derecho que tenia a percibir anualmente por reconocimiento del dominio directo treinta ducados de vellon por canon regulado en el contrato final, habia demandado al citado Solaes ante el Juegal de Promocion de la Audiencia de Salina, en solicitud de que como actual propietario le pagara la otra cantidad en los años que habian me-


hados de la muerte de su suegro exmarche ultimo poseedor, a lo q.  
se quise raxeriva alegando que no debia pagar las pensiones de la  
marche, porque aunque el foro contiene la condicion de su de su  
cuenta defender las regalias del oficio, lo era tambien de la del D.  
Ramon presentando los documentos conducentes para su defensa,  
en cuya vista habian determinado convenir y transigir esta mella  
suacion como lo hicieron por Dña. Luisa, diciendo en ella ademas  
que el indicado raxeriva en observancia del foro hecho a su suegro  
tendria cumplido con pagar las pensiones subscritas correspon-  
dientes al citado oficio de Escribano del Numero que exercia por  
cada mes de Diciembre principiando en dho. año de mil ochocien-  
tos dos con arreglo al citado foro que se aprobaba confirmaba  
y ratificaba. Que el expresado Pedro Souales raxeriva exercio  
la indicada Escribania del numero hasta su fallecimiento ocurrido  
en dia y mes de Enero de mil ochocientos treinta y cinco, en vir-  
tud de pension que siendo ya Srno. Real se le dio interinamien-  
to en mes de Abril de mil ochocientos, a consecuencia de una orden  
del Gobernador del Supremo Consejo de Hacienda de veinte y siete de  
dho. mes anterior, en que se prevenia que aquel desempeñase interin-  
tamente dho. oficio respecto a hallarse vacante, y estar depori-  
tado en su poder los papeles pertenecientes al mismo. Que por el tes-  
tamento que el susdicho Pedro Souales raxeriva y su mu-  
jer Dña. Maria Josefa raxeriva otorgaron en veinte y dos de dho.  
mes de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro ante el Srno. del  
Numero de la Ciudad de Betancos Blas Maria Ramos, cedie-  
ron y renunciaron la indicada Escribania en favor de su hija Dña.  
Agustina Souales raxeriva, la cual por una otorgada en dho.  
Ciudad, por medio de Apoderado, en veinte de Abril del corriente  
año ante el Srno. Juan Sanchez de Madrazo, dijo que no pu-  
diendo ejercerla por si, y siendo perjudicial su conservacion  
en tal estado por estar debengado de mil ochocientos treinta  
y cinco, en que falleio su padre, pensiones en favor del Dueno  
del Dominio directo, sin haberse presentado hasta entonces quien  
quisiera tomarla en arrendamiento ni otro algun contrato, habia  
convenido con vos el Citado Jacinto de Riego, os habias decidie-  
do administrarla en calidad de subforo, con tal que se otorgase  
el correspondiente contrato, y poniendolo en ejecucion por el  
tenor de dha. Escriba, os subforaba y subforo la indicada Escriba  
para vos y vuestros herederos por el tiempo que este de correr  
del foro principal y raxo las clausulas y condiciones que esta

Veintay ocho.



y la referida transaccion comprehendida, y la de que ademas de la pensión  
 de los treinta Ducados que satisfaréis puntualmente en cada un año  
 al Duño del dicho Dominio, a sus sucesores, lo haréis a la Doña  
 Agustina tambien anualmente y a sus herederos o sucesores de tres-  
 cientos sesenta y seis libras sin descuento alguno, por quedar de  
 cuenta vuestra el pago de cualquiera contribucion impuesta o que  
 se impusiere en lo subterro, cuyo subforo habéis admitido obligan-  
 do al cumplimiento de sus condiciones, segun resulta del testimonio  
 de la indicada Carta que con otros documentos me presentasteis, su-  
 plicandome que en su conformidad fuera recibida mandada despatchar  
 a vuestro favor el correspondiente titulo para el uso y ejercicio de es-  
 tado oficio. Examinada vuestra instancia, y los documentos que a ella  
 acompañasteis en la Audiencia Territorial de la Coruña, conformandome  
 con su dictamen fui servido acceder a ella por mi Real reso-  
 lucion de siete de Julio ultimo, por concurrir en vuestra persona las  
 cualidades que se requieren para ejercer el oficio de Escribano. Por  
 tanto por el presente es mi voluntad que desde ahora en adelante  
 vos el nominado Jacinto de Negro Mas Escribano del nu-  
 mero de la Ciudad de Betanzos en lugar de Pedro Ancalet  
 exaviera, y que tengais este oficio a foro como viene del vin-  
 culo que posehia el D.<sup>o</sup> Ramon Blanco de Andrade con la car-  
 ga y pension de pagar a su poseedor treinta Ducados de vellon  
 cada año a los plazos estipulados en la Carta de transaccion, y ratifica-  
 cion del foro de treinta y uno de octubre de mil ochocientos veintay  
 en la forma por el tiempo y con las demas condiciones que contiene  
 el primitivo contrato foral que debe existir, y del que cuidareis de  
 sacar testimonio fielmente a este mi titulo, y asi mismo con la  
 de satisfacer los trescientos sesenta y seis anuales del subforo a Doña  
 Agustina Inocencia Navarra y a sus herederos segun os habéis obli-  
 gado en la mencionada Escritura de veinte de Abril de este año.  
 Que como poseedor del Dominio util durante el foro podais ser  
 ben el citado oficio por vos mismo, y vuestros sucesores en su  
 tiempo y lugar, en el interin que al Duño del Dominio Directo  
 se le de el precio principal o equivalente con que se dio a  
 la Nacion por el en su primitiva cesion de ella, como tam-



bien los mil quinientos de satisfechos pertenientemente por su con-  
firmacion y ratificacion bien a nombre de la Hacienda publica  
o bien de la propia Ciudad de Botani, mediante el derecho que  
los pueblos respectivos del Reyno tienen de tratar y acordar  
los officios. En respeto a que os hallais examinado y aprobado  
por la referida Audiencia territorial de la forma, y que tenais por  
tado en ella el correspondiente juramento de guardar la Constitu-  
cion de la Monarquia Espanola decretada y sancionada por la  
Corte general en el año 1700, ser fiel a la Reyna D<sup>a</sup> Isabel  
segunda de Borbon y a mi como madre, Regenta y Gobernadora,  
guardar las leyes del Reyno, y desempeñar bien y fielmente  
vuestro officio mande al Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad  
de Botani, al Jefe de primera Instancia del Partido, y a las  
demas personas a quienes correspondan, que os reciban, hagan  
y tengan por tal Libro del Numero de esta Ciudad, os guarden  
y hagan guardar todas las prerrogativas que pertenecen a este officio,  
sin que en su ejercicio os pongan ni consideren poner im-  
pedimento alguno, y os ayuden, hagan acudir con todos los  
derechos y emolumentos pertenecientes a el. Tambien mande  
que todos los instrumentos, Escrituras publicas, Juas actor ju-  
diciales y extrajudiciales, que se otorgaren ante vos como tal Escribano  
del Numero y establecimiento acordado y otorgados en el modo y for-  
ma que prescribe las leyes, signados con un signo tal como  
este  que es el que habis elegido al tiempo de vuestro exa-  
men, y de que mande usis, valgan y hagan fe en ju-  
icio y fuera de el teniendo vos obligacion de presenten en los  
instrumentos que lo requieran se tome razon de ellos en el ofi-  
cio de Registros del Partido bajo las penas impuestas en la  
pragmatica sancion de cinco de febrero de mil setecientos ve-  
senta y ocho. Asi mismo es mi voluntad que los el referida la  
ciudad de Botani y vuestros sucesores, durante el tiempo del fondo,  
tengais su officio perpetuo por juro de heredad, y despues de el  
perpetuamente para siempre jamas los poseedores del vinculo  
a que pertenece, ni que en ningun tiempo por falta de rason  
dad ni de ninguno de los otros requisitos a que estan sujetos los  
oficios venudables del Reyno conforme a las leyes, y excep-  
to en los delitos reservados por ningun otro se pierda ni con-  
fisque, ni pueda perder ni confiscar el oficio: y que fuerdes



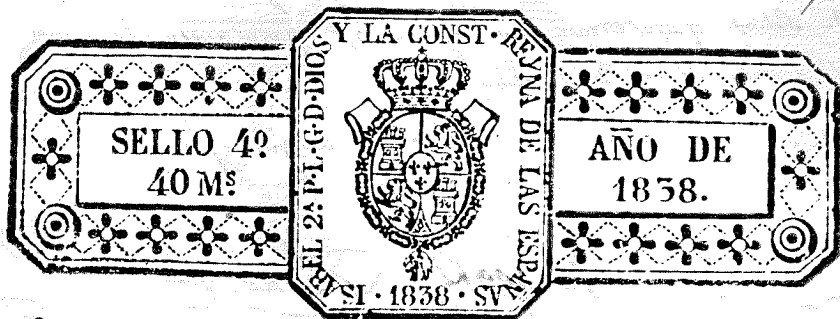
en Palacio a tres de Septiembre de mil ochocientos treinta  
y ocho. = Yo la Reyna Gobernadora = El Ministro de Gra-  
cia y Justicia = Domingo Sui de la Vega = Registrado =  
Firma Domingo de Hoyos = Por el Canciller mayor = Do-  
mingo de Hoyos = Dtos cuarenta y tres y con  
esta sellado = V. M. conde Titulo de Duque del Viscondado  
de la Ciudad de Betanzos a Jacinto de Negro un lugar de Do-  
cto Donatario cravena para que le tenga a foro como villa  
de ciento cincuenta a que pertenece perpetuo por puro de he-  
redad. = Registrado al numero ochocientos doce. Derechos de  
Cancilleria cuarenta y cuatro Dtos = Esta rubricado = Do-  
mingo mayor en la contaduria general de Valory de la Hacienda  
publica en la que consta haber satisfecho treinta y siete D. y  
veinte y siete maravedi de la media anata de oficio, cincuenta y cinco  
ta. y tres D. dos maravedi de la venial, cinco y sesenta del  
tributo de examen, y ciento treinta y tres D. catore marave-  
di por los derechos de expedicion de este Titulo. Madrid Sep-  
tiembre quince de mil ochocientos treinta y ocho = Esta ru-  
bricado = El Marques de Villagarcia.

Es copia a la letra del Real Titulo original  
que el Excmo. Sr. Obispo de Segovia me  
refiere. Y para vna ala Alta de posesion, segun  
el presente q. firmo como Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional. Atanasio Sep-  
tiembre veinte y cinco de mil ochocientos treinta  
y ocho. Suere Rey = Remunera = 107

Jacinto de Negro

Atanasio Sep-  
tiembre

Guatemala.



Actos de que yo el Secretario yertifico =

Actos de que yo el Secretario yertifico =  
Lago Juanjo Pardo Villan  
Lago Montotoff  
Antonio Jose Rodriguez

Lago  
Pardo  
Lago  
Montotoff  
Lago y Villan  
Lago

Junta Extraordinaria de 24 de Mayo de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Guatemala a veinte y cinco dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella P.P.P. los Señores D. Rafael de Lago, Alcalde Segundo Hacien de Presidente; D. Joaquin Pardo. D. Vicente Louza Regidores; D. Tomas Montoto Pror Sindico Seg. así puntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

El Señor Pror Sindico Segundo hizo presente que considerando las ventajas y utilidades que con la construccion de un muelle en el Puerto a queda nombre esta Ciudad, pueden reportar no solo sus habitantes sino tambien su Menemerita clase de Abatriculados y otras muchas personas dedicadas al Comercio, y que con frecuencia concurren al mismo puerto, y alos mercados que aqui se celebran pide al M. Ayuntamiento que precedidos los Informes que considere oportunos se sirba Señalar para establecer el muelle a que lado, el espacio que media desde el Almacen de Jose Garcia, hasta la muralla de la quenta del Cuartel de Oficiales con inclusion del que ocupan los Puportales confinantes con la M. cuyo punto destruidos que sean aquellos, asi mismo pide que se forme una o mas Anglados destinados para la Venta de toda clase de pescado, haciendo seguidamente desaparecer el que con perjuicio de la Salud publica existe establecido en el yentro de esta poblacion. El Ayuntamiento en vista de la proposicion puesta por D. No Señor Pror Sindico Segundo acordó conformarse con lo que solicita, tomando igualmente presente que quando las circunstancias lo permitian y haya caudales de of poder

disponer, no solo deben construirse los tinglados expresados si no uno o dos en los sitios que se crean mas oportunos, para que se puedan sacar a toda clase de ortalivas.

Asilo acordaron S.P.P. los Señores de que yo Secretario y certifico =

Lago Quiroga Pardo Villar

Louisa Montañez

Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento de 28 de Mayo de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petenango a veinte y ocho dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Preuidos en ella S.P.P. los Señores D. Mateo de Lago Alcalde Regidor haciendo de Presidente; D. Joaquin Pardo, D. Vicente Louisa; D. Sigismundo Garcia Acebedo; D. Domingo Cachara, Regidores; D. Tomas Abontoto, Procurador Sindico Segundo; unidos y congregados acordaron lo siguiente

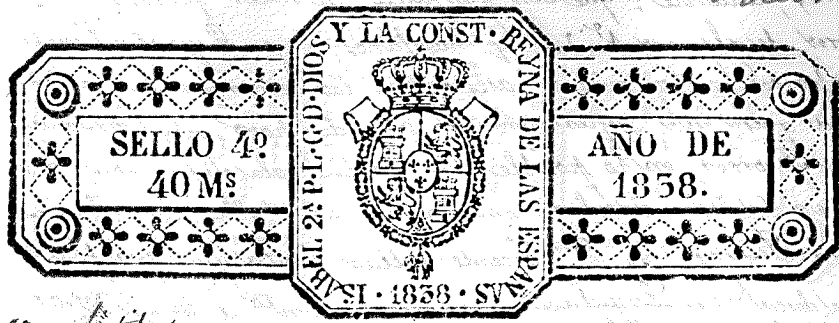
Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Despues al Ayuntamiento fomentar en esta Ciudad la ensenanza de filosofia en uso de la facultad que al efecto concede a cualquier clase de persona la Real Orden de doce de Agosto ultimo acordó esta Corporacion explorar con aquel objeto la voluntad del Pro y Religioso esclarecido D. Fernando Sabera natural de esta misma Ciudad, y habiendose manifestado propicio a dirigir la ensenanza expresada, la misma Corporacion procedio al nombramiento de una Comision de tres individuos de su seno que lo son el Señor Presidente, Regidor D. Vicente Villar y Procurador Sindico Segundo L. D. Tomas Abontoto, quienes poniendose de acuerdo con los padres de familia que tengan hijos para dedicar a aquel estudio y los mas que tengan por conveniente procedan a promover por cuantos medios se sean posibles el establecimiento de la indicada escuela, tomando para ello en consideracion las ventajas que la misma es susceptible de producir a estos habitantes y a los de los pueblos de esta circunscripción.

Teniendo presente lo que previene P.E. la Diputacion Provincial en el Boletin numero ciento cuarenta y dos referente a que en el mes de Octubre se remitan los presupuestos de los gastos municipales para el año de mil ochocientos treinta y nueve, acuerda comisionar para su forma al Señor Alcalde Presidente presentandole para su discusion al dia Domingo catorce de dicho mes de Octubre



*Curatoria y un...*



como festivo.

Que se reconponga la parte de Calle que da frente al Casa de la Se-  
ñoría de Abella que abita Tomas Rodriguez para lo que se comisiona al  
Señor Proor Sindico Segundo.

Asi lo acordaron P.P.P los Señores de que y se dio y justifico =

*Lago*  
*Quirós*  
*Carde*  
*Laura*  
*Acosta*  
*Cachara*  
*Montoto*  
*Antonio J. Arriaga*

Aguntam<sup>to</sup> de 6 de <sup>de</sup> 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de *Bejar* a 6 dias del mes  
de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella P.P.P. los  
Señores D<sup>n</sup> Rafael de Lago, Alcalde Segundo haciendo de Presidente; D<sup>n</sup>  
Fraguier Pardo; D<sup>n</sup> Vicente Villar; D<sup>n</sup> Vicente Quira; D<sup>n</sup> Agustin  
Garcia Abedo; D<sup>n</sup> Domingo Cachara, Regidores D<sup>n</sup> Tomas Montoto  
Proor Sindico Segundo; asistidos y congregados acordaron lo sig<sup>te</sup>.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se han visto los Boletines numerosos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta  
y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta  
y cinco, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete y ciento  
cincuenta y ocho, de los dias veinte, veinte y dos, veinte y cuatro, veinte  
y seis, veinte y siete, veinte y nueve de Septiembre ultimo, y primero del  
corriente; y con respecto a lo que prebione P.D. la Diputacion Provincial  
en su circular de veinte y cinco de Septiembre ultimo inserta en el Bo-  
letin numero ciento cincuenta y cinco acuerda aprobar la certificacion  
limitada por P.D. el Señor Presidente de los bagages suministrados en los  
ocho meses ultimos del cor<sup>te</sup> año.

Feniedo presente en este Aguntam<sup>to</sup> la circular de P.D. la D<sup>n</sup>  
Diputacion Provincial de treinta de Septiembre ultimo inserta en el  
Boletin numero ciento cincuenta y siete por la que se sirve preber por  
se abra una suscripcion en favor de los hueros y mas desgraciados por  
los gabiller de los feroces Cabecejas Pramos y Saturnino en las parroq<sup>as</sup>  
de Santa Albana de Gastan y Santa Bulalia de N<sup>ra</sup> Señora la mañana del

*Lago*  
*Pardo*  
*Villar*  
*Laura*  
*Acosta*  
*Cachara*  
*Montoto*

Ocho de alto mes, acuerda: que sin perjuicio de hacer presente a S.E. los clamores de algunas viudas y huérfanos cuyos Censos y Parcel han sido sacrificados por los mismos asesinos a las costuras de esta Ciudad y miseria que se está experimentando a cada paso en la misma y que hay que recorrer en lo posible, se proceda a la suscripción que indica S.E. en su dicha circular, comisionando para ello a los Señores D. Jofre Ibarra Guiraga y D. Vicente Villar para que cumplan el objeto que desea la Diputación dando conocimiento a tiempo oportuno a la Corporación para hacerlos presente a S.E.

Se ha visto un Oficio del Señor D. Antonio Garcia Coronel del Tercer Batallón del Regimiento Infantería de Avellaneda diez y seis de Linea Comandante Abileta de esta Ciudad de fecha veinte y ocho de Septiembre último por el que se sirve poner en conocimiento del Ayuntamiento los abusos que cometen por las panaderías y tratantes en favor de esta Ciudad por no estarles señalado su precio y peso y la Corporación en su consecuencia y tomando en consideración las justas razones que expone en dicho Oficio, acuerda nombrar una Comisión a por tal al Señor Alcalde Segundo D. Rafael de Lago, y Pro. Sindico primero D. Froilan Troche y Tuniga para que se les iban informar lo que se les ofrezca y practica y echo de cuenta.

Así lo acordaron S.P.S. de que yo Srio. y certifico =

Lago  
 Acabado  
 Villar  
 Loura  
 Montoto  
 Antonio José Rodríguez

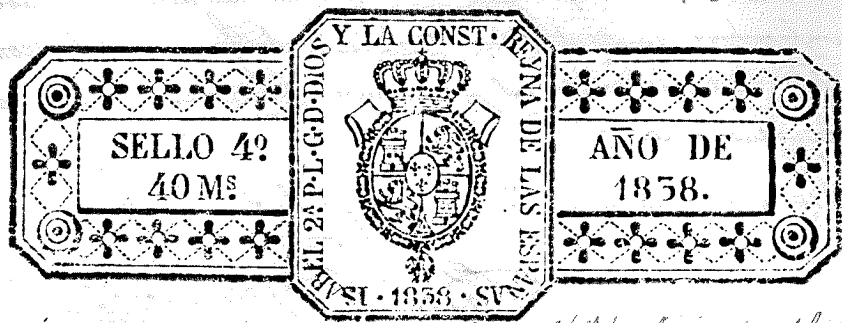
Junta de 9 de Set. de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Melanor a nueve dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.S. los Señores D. Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente; D. Baquin Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Loura; D. Sigismundo Garcia Acabado; D. Juan San Martín; D. Domingo Cachara, Regidores D. Tomas Montoto, Pro. Sindico Segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente:

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se ha visto en este Ayuntamiento el Boletín oficial de esta Prov. numero ciento cincuenta y nueve del Tuesday cuatro del corriente y comprende la Circular de S.E. la Diputación Provincial de primero

Señores  
 Lago  
 Pardo  
 Villar  
 Loura  
 Acabado  
 S. Mor  
 Cachara  
 Montoto



del mismo, a continuacion de la cual se halla el Repartimiento de los ocho millones  
cientos ochenta y cinco mil, ochocientos diez y seis rs. que han correspondido a  
la Provincia de la Corona por parte de la cuota designada en la Contribucion  
Extraordinaria de Guerra a la Vigueria Territorial, de los cuales tocaron  
al Distrito de este Ayuntamiento ochenta mil seiscientos treinta y ocho  
rs. y trece ms.; y el de los siete millones setecientos mil, cuatrocientos noventa  
y seis rs. que en la misma Contribucion tocaron a dicha Prov. por parte  
de la cuota designada sobre la base de consumos, y de los que tambien corres-  
pondieron al Distrito de este Ayuntamiento la cantidad de doscientos  
veinte y cuatro mil quinientos noventa y siete rs. y diez y nueve  
ms.; y teniendo presente lo que prescribe S. E. en dicha Circular, asi como  
lo que determinan los articulos veinte y uno, veinte y dos y veinte y  
tres de la ley inserta en el Boletin Oficial numero ciento trece del  
diez y seis de Julio ultimo con lo demas que en ella contiene acuerda  
nombrar una Comision y por tal al Señor Presidente y Regidor  
D. N. Domingo Cachara facultandole para que con arreglo  
a la ley que esta practiquen el Repartimiento de la Contribucion Terri-  
torial que corresponda al pueblo y Parroquias de su Distrito, tomando  
las noticias que conceptuen oportunas y nombrando los mayores contri-  
buentes q. deben asistir al mismo. Y con respecto a los arbitrios q.  
deben establecerse para pago de la Contribucion de Consumos, acuerda  
nombrar a la misma Comision compuesta de los Señores Alcalde  
Presidente, D. N. Domingo Cachara agregandole el Regidor Tercero D.  
Daguan Bardo, tomando cuantas noticias conceptuen oportunas de las  
personas que tengan por conveniente, y presentando a la Corporacion  
los datos que puedan adquirir y a lo que pueda llegar el producto  
de dichos arbitrios para en seguida determinar lo que crea oportuno.

Teniendo presente el Ayuntamiento lo que hace presente en este  
acto el Regidor Tercero D. Daguan Bardo sobre el subido precio q.  
tiene el aguardiente cuando este en la Corona y otras plazas principales  
se halla a unos precios bajos con respecto a los que tenia en el mes de  
Diciembre ultimo, época en que ha fijado al arrendatario D.  
Juan Abella para expendela al publico en el corriente año con los  
lo demas que ha conferenciado, acuerda: que dicho Caballero Regidor  
en el dia de mañana y hora de diez de ella presente a la Cor-  
poracion una nota que exprese los precios de aquel liquido con lo  
demas que considere oportuno para que el Ayuntamiento quedase  
con datos seguros acordar sobre la proposicion referida, maxime

En las actuales circunstancias en que se está en la necesidad de establecer nuevos arbitrios para cubrir la contribucion extraordinaria de guerra sobre consumos, a cuyo fin todos los Señores que están presentes concurriran a celebrar Ayuntamiento.

Asi lo acordaron S.P. de que yo el Sr. J. J. certifico

Lugo *Carri. D. Acuña*  
*Cachara* *Villar* *J. Martin*  
*Lousa* *Montoto*  
*Antonio J. Rodriguez*

Ayuntamiento de 15 de D. de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a trece dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S.P. los Señores D. José Maria Guerra Regidor primero Hacienda de Presidente; D. Joaquin Bardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Lousa; D. Sigismundo Garcia Acuña; D. Domingo Cachara Regidores; D. Tomas Montoto Pror. Sindico Segundo; Si juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Teniendo presente el Ayuntamiento que deben ponerse en limpio los padrones de alojamientos y teniendo que procederse ante todas cosas a la clasificacion de los Casas que deben alojar las distintas clases de la oficialidad armada que para aquel objeto pare a los Señores D. Domingo Cachara y Pror. Sindico D. Tomas Montoto, teniendo presente la proposicion hecha por este ultimo Señor informandole lo que debe ofrecer y parecer, pasando por la lista de las Casas de oficiales formada antes de ahora

Asi lo acordaron y firman de que yo certifico =

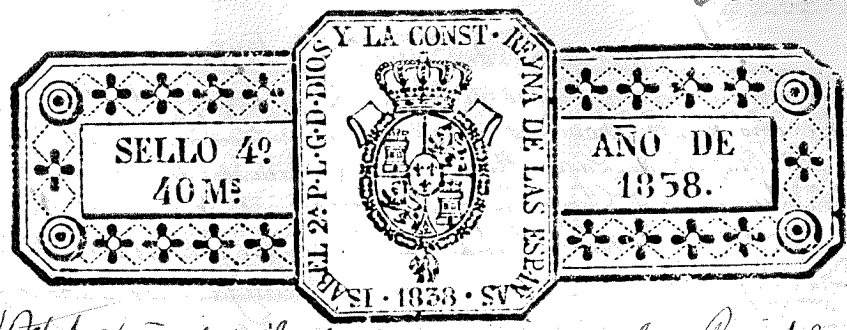
*Guerra*  
*Cachara* *Bardo* *Villar*  
*Acuña* *J. Martin* *Lousa*  
*Montoto*  
*Antonio J. Rodriguez*

Ayuntam. extraordinario de 15 de D. de 1858 en union con la Junta de Benefic.

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a quince dias del mes de

Señores  
 Guirraque  
 Paulo  
 Villar  
 Lousa  
 Acuña  
 Montoto

Cuarenta y tres.



Monro  
Luisroga  
Pardo  
Villas  
Lousa  
Acuña  
S. M.  
Cabrera  
Frodo  
Montoto

de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos S. P. P. los Señores D. José María Luiroga Presidor primero haciendo de Preside ante D. Joaquín Pardo, D. Vicente Villan, D. Vicente Louza, D. Sigismundo García Acuña, D. Juan San Martín, D. Domingo Cachara, Regidores, D. Froilan Troche y Tuniga Prior Sindico primero, D. Tomas Montoto que tambien lo es segundo, D. Roque Antonio Paz, D. Juan Miraga, D. José María Gayoso, D. Benito Fernandez, D. Joaquín Blanco individuos de la Junta de Beneficencia con el objeto de determinar lo conveniente sobre la solicitud del Señor Prior Sindico el Licenciado D. Tomas Montoto referente a separar a D. Manuel Pardo Acuña de el cargo de Administrador del Hospital de San Antonio, por los motivos en que se funda para que cessen de una vez los abusos que se notan en aquel establecimiento juzgado teniendo ala Vista los antecedentes. Sobre la materia, lo que previene el articulo doce del Reglamento de Beneficencia, y que sin embargo de que por el mismo Reglamento estan autorizados competentemente la Junta y el Ay. mo para informar y decidir sobre el asunto, acuerda se proceda a una averiguacion sumaria de los echos formando expediente gubernativo por el Señor Alcalde Presidente, Señor Prior Sindico primero y Secretario de la Junta D. Joaquín Blanco el cual de evacuado con la prontitud que sea posible poder en su Vista la Junta y el Ayuntamiento acordado lo conveniente, a cuyo fin se ponga por cabeza la peticion del Señor Prior Sindico segundo y este acuerdo en que se conformaron todos los Señores por unanimidad, excepto el Señor Vocal D. Benito Fernandez de Andrade que se opone a su formacion por considerar que cada uno de los Señores debia informarse por si mismo y dar cuenta del resultado.

En lo acordaron S. P. P. los Señores de que yo el Secretario

certifico =

Juana Acuña  
Villas  
Cachara  
Pardo  
Lousa  
Montoto  
Antonio José Chacón



Junta de 19 de Mayo de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y nueve dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho: Preuidos en ella S. S. S. Señores D. Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente; D. José María Luroga; D. Joaquin Barde; D. Vicente Vallar; D. Vicente Louza; D. Sigismundo Garcia Aceba; D. Juan San Sebastian; D. Dominga Duchacal Regidores. D. Froilan Troche y Tüniga Pro. Sindico primero. D. Tomas Abondato que tambien lo es segundo; a los puntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

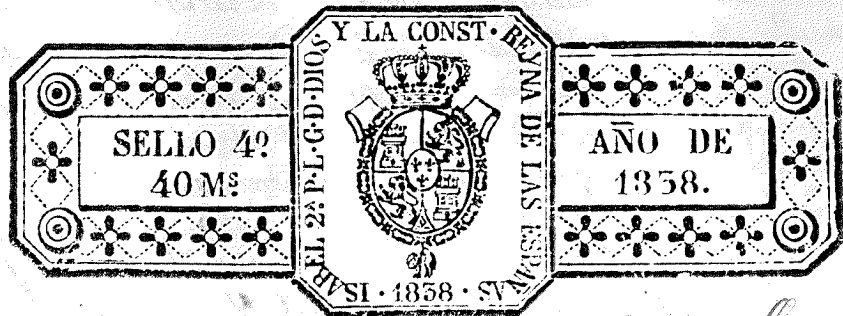
Se ha visto el informe de la Comision consecuente al acuerdo de nueve del corriente sobre el repartimiento de la Contribucion Territorial y propuesta de arbitrios para la de consumos y acorda con respecto a la primera se lleve a efecto lo propuesto por la Comision en todas sus partes, y con respecto a los arbitrios sobre consumos aprobar el proyecto en su totalidad sin perjuicio de su discusion por articulos con las adiciones siguientes: Primera que queda suprimida el fierro y acero por no ser articulo de consumos. Segunda: Que el vino del Ribero y otras Provincias de lo anterior debe ser separado y con arbitrio mayor que el de la tierra. Tercera: Que en el Arzen que se ordina se agregue toda clase de pescados salados y secados, con lo cual se da por concluso este acta quedo continuada en la discusion de los articulos el dia de mañana cuidando el Señor Regidor D. Sigismundo Garcia de presentar los datos que adquiere sobre la sal.

Se ha visto en este Ayuntamiento el informe de la Comision sobre el arresto del peso y precio de pan que se venda en esta Ciudad, a consecuencia del oficio pasado por el Señor Comandante Militar y acuerdo de la Corporacion de S. S. del corriente, y en su vista acorda por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comision con respecto al peso de la libra de pan mandando construir un peso de fierro que este a disposicion del Regidor de lo común con pesas mayores y menores hasta ocho libras gallegas para servir de tipo y verificar los cotesos con los que tengan las panaderias. Quiso prohibir toda clase de petitorios de masa en los hornos, multando al hornero que lo consienta permitiendole ser cocer en los dias de fiesta ningun aquellos que por ser tan clasicos se exceptuan tambien en la corte. Y con respecto a prohibir el que los rebendedores de frotas, abes y demas se apropien del sortido de la plaza hasta despues de medio dia a fin de que el publico se provea de primera mano de lo que necesita de desentia y entro a votacion quedando decidido por dicho voto contra cuatro que todos puedan vender y comprar cuando y como les acomode segun se verifico hasta el dia.

Vista una instancia del Señor Cura Párroco de Santiago de esta Ciudad y Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, de fecha diez y ocho del corriente, pidiendo la separacion de la Junta de Beneficencia del Médico D. José María Gayoso mientras no renuncie sus plazas del Ayuntamiento y Hospital y los sueldos a ellos anejos por ser incompatible con arreglo a la ley, y que

Señores  
Lago  
Luroga  
Barde  
Vallar  
Louza  
Garcia  
San Sebastian  
Duchacal  
Troche  
Abondato

Maranta y mas



Se pare en mismo a Sr. Joaquin Blanco o Sr. Juan Luis Arriaga por el parentesco que tienen y en su vista el Ayuntamiento acuerda que se alie al Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia para que alay nubes delo dia de mañana vapo la multa de diez ducados con sus indebiduos y con el informe que haya ebauido de su fornicion para dar cuenta de el de la averiguacion que haya practicado la Comision mixta sobre el fecho y en ducia del Administrador y de la Representacion presentada por este, y despues de visto todo y oida la Junta Resolbera el Ayuntamiento por si solo sin presen- cia de aquella lo que correspondia.

Asi lo acordaron S. P. de que yo el Sr. yertifico =

Lago Quirós Parra Villar  
Cachara y. M. M. M.  
Lousa Montoroff Froche  
Antonio Jose P. P. P.

Junta de Beneficencia de 20 de D. de 1858

- Amores
- Lago
- Quirós
- Parra
- Villar
- Lousa
- Montoroff
- Froche
- Montoroff

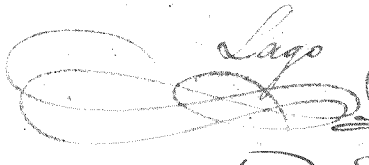
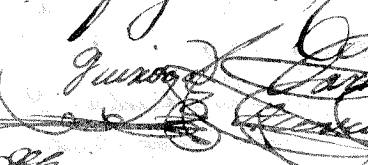




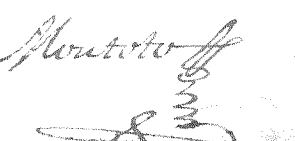


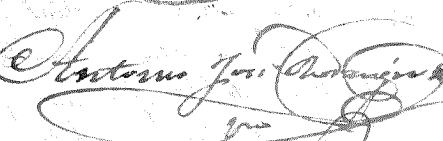
En la Casa Consistorial de esta Ciudad se Reunieron a veinte dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos con ella S. P. los Señores Sr. Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente, Sr. José Maria Quirós, Sr. Joaquin Parra; Sr. Vicente Villar; Sr. Vicente Lousa; Sr. Sigismundo Garcia Febles; Sr. Juan Parr Martin. Sr. Don. Cachara Regidores, Sr. Froylan Froche y Luñiga Prior Sindico primero, Sr. Tomas Mon- tolo, que tambien lo es Segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior. quido aprobada

El Ayuntamiento a consecuencia de lo acordado en el dia de ayer sobre la solicitud del Sr. Manuel Salvo Pizarro teniendo ala vista los antecedentes que relaciona el mismo acuerdo que se ha lehido, habiendo igualmente oido a todos los Vocales de la Junta de Beneficencia y favorecida la Corporacion del expediente referente ala averiguacion de la falta de fecho y omiso conque el Administrador Sr. Manuel

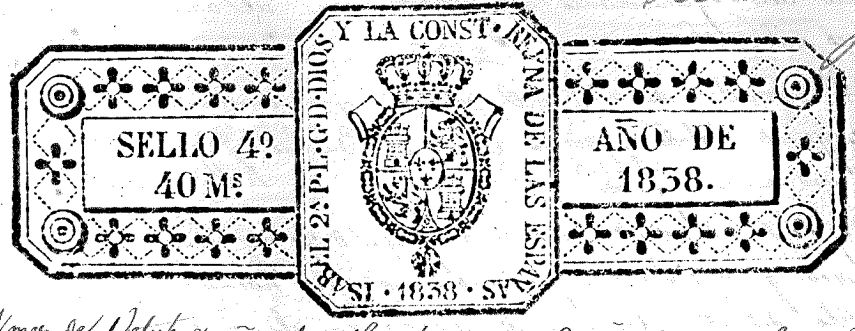
D. Manuel Recuerdo se ha conducido y conduce en la Administracion al  
 Hospital de San Antonio de Padua que está a su cargo y después de ha-  
 berse conferenciado y discutido con toda detencion acordó por mayoría  
 declarar separado de la Administracion al D. Manuel Saldor Recuerdo  
 y en su consecuencia dese expedida la Casa al libre uso del Ayuntamiento  
 en el término de un mes, oficiándose ala Junta de Beneficencia para  
 que forme inventario de todo y se haga cargo del local y demas efectos  
 que pueda haber en él pertenecientes al Hospital. Que así mismo se propon-  
 ga ala Junta al Ayuntamiento una terna de Sacerdotes dignados de los cono-  
 cimientos y Virtudes morales y políticas que se requiesen para desempeñar  
 un encargo de tanta trascendencia en el publico, poniéndose antes de la  
 ejecucion de este acuerdo en conocimiento del Señor Jefe político por medio de  
 una Comision compuesta de los Señores D. Joaquín Blanes Vocal Secre-  
 tario de la Junta, y Regidor cuarto D. Vicente Villar elector y mayoría  
 de votos, la cual manifieste a S. P. cuanto considere oportuno y los motivos  
 justos que tubo el Ayuntamiento para separar al D. Manuel Saldor  
 Recuerdo, con lo demas que crea preciso acompañando todos los antecedentes  
 existentes en el Ayuntamiento y en la Junta, a excepcion del Prot. Indico  
 primero que dispo. Que en su opinion no debia acordarse la separacion del  
 Adm. de hasta que se fuesen todo en conocimiento del Señor Jefe político, no  
 bandose la Corporacion y sin dependerse por este echo o referencia de las  
 atribuciones que exclusivamente le autorizan para decidir en la materia de  
 que se trata, la instrucion de los de Febrero de mil ochocientos veinte y tres,  
 habiendo dicho lo mismo el Señor Regidor Octavo D. Domingo Cachara  
 y por tomar conocimiento del asunto el Señor Jefe Superior político de esta  
 Provincia. Y con respecto ala que hace presente en su solicitud de diez y  
 ocho del corriente el mismo D. Manuel Saldor Recuerdo solicitando la sepa-  
 racion de la Junta de Beneficencia del Abico D. José Maria Yayo y D.  
 Joaquín Blanes o D. Juan Luis Arizaga acuerda por mayoría de votos  
 no haber lugar alo que solicita, por no estar en oposicion con la ley de  
 Beneficencia de veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte  
 y uno, excepto al Sr. Prot. Indico primero q. disp. no debia separarse de  
 la Junta de ninguna manera, pero q. por este negocio peculiar del Cural no  
 debian Notar. Con lo cual se dio por concluso este Acto.

Así lo acordaron S. P. de que rjo el Sr. J. y certifico

Lago     
 Cachara     
 Montoto     


A. mo  
 Ay. extraordinario de 21 de 2.º de 1838  
 En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y un dias

Murcia y Cines.



Mora  
Lago  
Pardo  
Villas  
Lousa  
tevedo  
S. M.  
Cachara  
Troche  
Montoto

del mes de Octubre año de mil ochocientos Treinta y ocho: Reunidos en ella  
P. S. los Señores Sr. Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente;  
Sr. Joaquín Pardo; Sr. Vicente Villar; Sr. Vicente Lousa; Sr. Sigiundo  
García Acabedo; Sr. Juan San Martín; Sr. Domingo Cachara, Regido-  
res; Sr. Troglan Troche y Tuniga; Pror. D. D. D. primer; Sr.  
Tomás Montoto que nombres no es Segundo; cesi. puntos y con-  
gregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior qued' aprobada

Se han visto los Boletines numeros ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta,  
ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento  
sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis, ciento  
sesenta y siete y ciento sesenta y ocho, de los dias cuatro, seis, ocho,  
diez, once, trece, quince, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del  
corriente, y con respecto a lo que prebiere el numero ciento sesenta  
y cuatro acuerda que el Señor Alcalde Presidente Sr. Rafael de Lago  
conteste al interrogatorio de preguntas para ilustrar a la Comision  
de Diezmos en sus tareas, y lo remita al Señor Jefe politico  
segun lo solicita.

Teniendo presente en este Ayuntamiento que ba a concluirse el  
arrendamiento de los diferentes Ramos del Encubexado, y que debe celebrarse  
el que corresponde al año de mil ochocientos Treinta y nueve acordó sacarlo  
a nuevo arrendamiento por termino de todo el referido año con arreglo  
al pliego de condiciones y bases iguales a las que se tomaron para los  
años anteriores, con respecto a la decomposicion de Cales, a cuyo fin se for-  
men los correspondientes Distos noticiandose en el Boletin Oficial de la  
Provincia con finalamiento de los dias diez, once, y doce del proximo  
mes de Noviembre desde las once de la mañana hasta las siete de la noche  
y las cuarenta y ocho dias siguientes para la mejora de la decima  
y media decima, cuarta y media cuarta sin otra cualquiera.

Continuand como determinado en diez y nueve del corriente se acordó  
proponer para cubrir la contribucion de Consumos los arbitrios siguientes.

Veinte y cuatro mrs. en cuartillo de aguardiente y licor que se venda al por  
mayor y menor entado el Distrito del Ayuntamiento, que produzca de  
este atencion a que los Ayuntamientos inmediatos tengan q. hacer iguales  
arrendos y prubaran la venta en esta Ciudad la cantidad de fusca y  
y cinco mill. m.

Tres m. en arroba de aceite, Pan, Jabon, bacalao, arroz, azucar cacao  
y libra de Canela que se introduzca para consumo o venta

en el Distrito del Ayuntamiento que producirá al año  
Veinte y cinco mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 25.000

Diez m<sup>s</sup> en millar de Sardina, arenque, y en arroba de  
cada Clase de pescado Salado y fresco, excepto el Bacalao q<sup>e</sup> pro-  
ducirá al año cinco mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 5.000

Diez y seis m<sup>s</sup> en Carro de leña, paja ó yerba Seca  
que se introduzca para Vender ó para consumo de los Hornos  
en el Distrito del Ayuntamiento q<sup>e</sup> producirá al año  
dos mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 2.000

Diez m<sup>s</sup> en farrado de fruto trigo, maíz, centeno, y demas  
cereales castaña pilonga y cualq<sup>ue</sup> otro artículo que se venda  
por farrado ó lote equivalente á el que se venda en el mer-  
cado y se introduzca por los especuladores para Venderlo  
en el mismo mercado, en sus Casas ó graneros en el Di-  
strito del Ay<sup>to</sup> que producirá al año Cuarenta mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 10.000

Cuatro m<sup>s</sup> en libra de Carne y de los que se consuma en el Di-  
strito del Ayuntamiento que producirá al año diez mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 12.000

Diez m<sup>s</sup> en arroba de Vino que se introduzca por mar ó por  
Tierra del Ribero y demas Provincias del Reyno en el Distrito  
del Ayuntamiento que producirá al año mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 1.000

Cuatro m<sup>s</sup> en arroba de Vino de la Tierra que se introduzca  
de afuera del Distrito de este Ayuntamiento para la Venta y  
Consumo por mayor y menor que producirá al año tres mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 3.000

Veinte y dos m<sup>s</sup> en farrado de Sal que se vende en  
los Alfolios de esta Ciudad que producirá al año treinta  
y dos mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 32.000

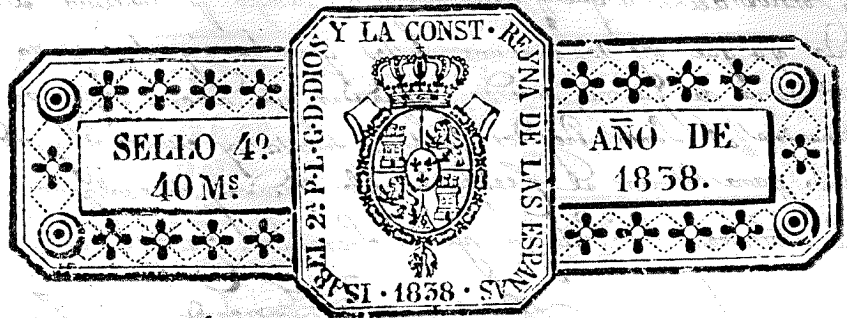
Diez m<sup>s</sup> en arroba de Vino del pais recogido al tiempo de  
la siecha en el Distrito del Ayuntamiento que se vende por  
mayor en el mismo y menor con sujecion ala Cata que se  
haga por la Corporacion tanto en el alcahalorio como en  
el todo de las Parroquias comprendidas en el Distrito que se  
producirá al año cincuenta mil m<sup>s</sup> ~~~~~ 50.000

Total ~~~~~ 255.000

Cuya cantidad de docientos quince mil m<sup>s</sup> apesar de haber agotado todos los  
recursos y medios cuanto fue posible al Ayuntamiento resulta que faltan para  
cubrir los docientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete m<sup>s</sup>  
y diez y nueve m<sup>s</sup> diez y nueve mil quinientos noventa y siete m<sup>s</sup> y diez  
y nueve m<sup>s</sup> sobre cuya cantidad nada puede decir la Corporacion har-  
ta que no se saquen á publicas posturas los arbitrios y sabe lo q<sup>e</sup>  
producen, encargandose á los Señores de la Comision que para cuando  
de llegue el caso tengan formado una base segura y apropiada  
de lo que puedan producir dho<sup>s</sup> arbitrios para poder  
hacer los remates, remitiendose con fecho bien expreso del expediente  
á S. E. la Diputacion Provincial y su superior aprobacion. Con lo



Curatula y Sec



cual se da por concluso este acto.

Y lo acordaron S. P. P. de que yo el Secretario yertifico =

Lago Pardo Villan  
Cachara Loura  
Montroff  
Troche  
Antonio Jose

Junta de Ayuntamiento de 23 de 9.º de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y tres dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. P. P. los Señores Sr. Rafael de Lago Alcalde Segundo Hacienndo de Presidente; Sr. Joaquin Pardo; Sr. Vicente Villan; Sr. Vicente Loura; Sr. Siginuncio Garcia Acebedo; Sr. Juan Sim. Martin; Sr. Domingo Cachara; Regidores, Sr. Froylan Troche y Teniega Pror Sindico primero, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Señores  
Lago  
Pardo  
Villan  
Loura  
Troche  
S. M. N.  
Cachara  
Troche

Letuda el acta anterior queda aprobada.

El Señor Presidente hizo presente un Abogado de una Representacion que le parecia seria conveniente dirigirse a S. M. N. haciendole presente el estado de la Nacion, y en su vista acordado pasar al Señor Pror Sindico primero y Regidor segundo Sr. Jose Maria Guiruga para que sirba de arbitro e informe lo que lea oportuno y parterca. Y con su presencia determinar lo que correspondia.

Con presencia del yertificado presentado por el Regidor Sr. Joaquin Pardo de los conadores de numero de la Plaza de la Corona aconseja de lo determinado ala instancia que Sr. Salvador Angel Cordero presento de doce del corriente, y instancia que el mismo hace con fecha del dia de hoy y enterado el Ayuntamiento del expediente formado consecuencia del acuerdo de nueve del que se dirige sobre la rebaja de diez cuartos en cuartillos de aguardiente que se consume al por menor en esta Ciudad, y entendiendo del presupuesto de gastos que presenta dicha Cordero, y que actualmente no son mas ni menos que los que se pagan cuando toma el arriendo; convenido por otro lado de que la venta de el aguardiente en la plaza de la Corona habiendo echo de quier sus abastal a precios mucho mas baratos, y de consiguiente bien fundada consecuencia de la peticion del Señor Pardo la rebaja de doce m. en cuartillos; sin embargo

de todo esto en consideracion a que falta tan poco tiempo p. concluir el termino de la Contrata ya que este vamo el uno de los que se ha a probar para la Contribucion Extraordinaria de Guerra, acuerda suspender por ahora el curso de este expediente abnominando al Senor Regidor Pedro la Sereuta y cuatro n. y medio de los gastos q. tubo para obtener el Certificado de la Comision, de cualquier fondo. Solo acordaron S. P. de que oyo el Secretario yertifico =

Lago *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

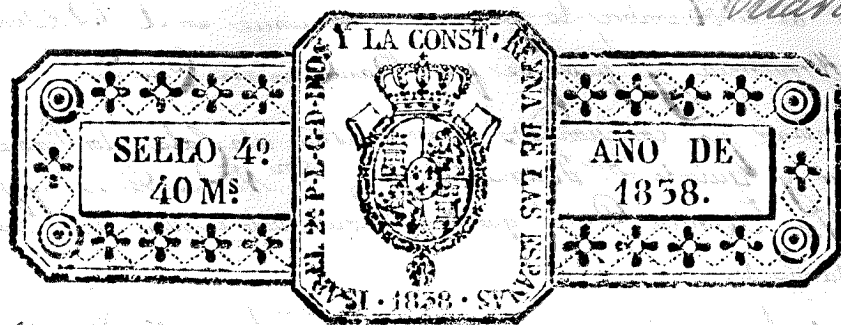
Junta de D. de D. del 1858

En la Casa Comistorial de esta Ciudad se celebraron a treinta y un dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. P. los Senores D. Rafael de Lago, Alcalde Segundo Haciendo de Presidente; D. Jose Maria Quiroga; D. Joaquin Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Lasa; D. J. Jimenez Garcia Acebedo; D. Juan San Martin; D. Domingo Cachara Regidor; D. Nicolas Froche y Zuniga Prox Sindico primero, D. Tomas Villan el bondoto que tambien lo es Segundo; as puntos congregados acordaron lo siguiente.

Leida la anterior Acta quedo aprobada.

En este Ayuntamiento teniendo presente que ha a concluir el termino por que se arrendo el Reministro de Caballerias para los tramitos de esta Ciudad, acuerdo de sacar a nuevo arrendamiento no solo dichas Caballerias sino los Carros si hubiese por los para ellos por el termino de un año que fenezcan en treinta y uno de Diciembre del año proximo de mil ochocientos treinta y nueve señalando para su definitibo temate que halla por conveniente los dias diez y siete diez y ocho y diez y nueve del proximo mes de Noviembre desde las once de la mañana hasta las siete de la noche y las cuarenta y ocho horas sig. para la decima, media, cuarta y media cuarta p. donde lo correspondientes sienten en esta Ciudad e insertandose en el Boletin Oficial para conocimiento de los licitadores y especialmente los representantes de la municipalidad comprendidas en el territorio señalado para el Servicio de bagages en la Hon de que ellos mismos hacen el repartimiento a los pueblos.

Se han visto los Boletines numero 1 ciento setenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de los dias Lunes veinte y dos, Sabado veinte y cuatro, Jueves veinte y cinco y Sabado veinte y siete del corriente y con respeto a lo que prescribe la Circular de S. P. la Diputacion Provincial de veinte y uno del que rige inserta



en el numero ciento setenta y nueve porque solicita la Remision de los Departamentos originales a la Secretaria de la misma que se ejecutaron en los años de mil ochocientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco para cubrir las costas que correspondieron a los pueblos por el antiguo Subsidio de Comercio con arreglo a la instrucion de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, asi como copias testificadas de las matrículas formadas en los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis para el pago de la Contribucion de Subsidio industrial y de Comercio acuerdo se conteste que en este Ayuntamiento no existen dichos Campartos, los cuales deben obrar en las oficinas de Rentas Nacionales por cuyo conducto se Remitian a la aprobacion del Señor Intendente sin que se devolviesen ninguno de ellos excepto las matrículas del año corriente que habiendo el Señor Administrador de Rentas tomado razon de ellas en la libranza de cuenta y razon, las devolvio a la Corporacion.

Con respecto a lo que previene la circular del Señor Intendente de esta Provincia de diez y nueve del corriente inserta en el Boletín número ciento setenta y nueve sobre el pago de las Contribuciones atrasadas y especialmente la anticipacion de la Contribucion Extraordinaria de Guerra, acuerda: que mediante se está trabajando en el Repartimiento de dicha Contribucion en q. esta comprendido el abono de aquella, se abreviara lo mas pronto posible, contestandose sobre ello lo conveniente al Señor Intendente.

Enterado del Boletín numero ciento setenta y uno q. comprende las cantidades satisfechas por el medio diezmo en el año decimal q. ha concluido en Febrero del año último, acuerda pase a los Señores de la Comision para que hagan la rebaja a cada Parroquia y lo mismo a la de San Pedro de Vinas y Santa Barbara de Montellá la cantidad que a cada una corresponde a regla de proporcion segun consideren mas de justicia, remitiendo las cuentas a los respectivos Abayadores, a cuyo fin deben concurrir los Abayadores contribuyentes para mayor legalidad del acto.

Fuendo presente el oficio del Señor Adm. de Rentas Nacionales por que nombra a D. Manuel Couceiro Oficial Segundo de Dha. Administracion para asistir al Repartimiento de la Contribucion de Subsidio y de Comercio para el año entrante de mil ochocientos treinta y nueve acuerda: nombrar por Repartidores a D. Pedro Lagares, D. Valerio Lopez Cadenas, y D. Comte Antolin Serrano con uno de los Señores Procuradores Sindicales y el Señor Alcalde Segundo D. José Maria Quiroga a los que se les haga saber por medio de convocatoria.

El Ayuntamiento por Razon de conveniencia publica acordó suspender el Remate del Encabonado hasta los dias veinte, veinte y uno

y veinte y dos de Noviembre, lo que así se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia y publique por Bando en esta Ciudad.

Se nombran por comisionados para asistir a la Sala a los Señores Regidores Tercero y Quinto D<sup>n</sup> Joaquín Pardo y D<sup>n</sup> Vicente Louza, y por aferrador a D<sup>n</sup> José María Carró que cominaron vaso la Vase acordada por el Ayuntamiento.

Acordó el Ayuntamiento a consecuencia de un oficio del Señor Comandante de la Milicia Nacional de fecha del día de hoy se construyan dos garritas para el servicio de dha Milicia por cuenta de los Fondos del Ayuntamiento de que se encarga el Secretario. Valiendo a las circunstancias del día y que puede aumentarse el Cuerpo de guardia se encarga a dho Secretario q<sup>e</sup> por los medios que considere necesarios haga q<sup>e</sup> quede apegada y libre la tienda q<sup>e</sup> ocupa José Casteto con la q<sup>e</sup> esta contigua para el servicio de la Tropa de aquí al día cinco del presente mes.

Acordó el Ayuntamiento conformarse con el Dictamen de los Señores Alcalde Presidente, y Pro<sup>r</sup> Sindico primero sobre el Sistema de Carceles, el cual se dirija a S. S. el Señor Jefe político de esta Prov<sup>a</sup>.

A si lo acordaron S. S. de que yo el Secretario yertifico =

Lago Quiroga  
Cachara  
Louza  
Montotoff  
Frochey  
Antonio José Rodríguez

### Ayuntamiento de 6 de 9<sup>re</sup> al 1858

En la Casa Convencional de esta Ciudad de Berambor a seis días del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S. S. los Señores D<sup>n</sup> Rafael de Lago Alcalde Segundo, haciendo del Presidente, D<sup>n</sup> José María Quiroga; D<sup>n</sup> Joaquín Pardo; D<sup>n</sup> Vicente Villar; D<sup>n</sup> Vicente Louza; D<sup>n</sup> Juan San Martín; D<sup>n</sup> Domingo Cachara, Regidores; D<sup>n</sup> Tomás Montoto Pro<sup>r</sup> Sindico Segundo; au<sup>n</sup> punto y congregados acordaron lo sig<sup>te</sup>.

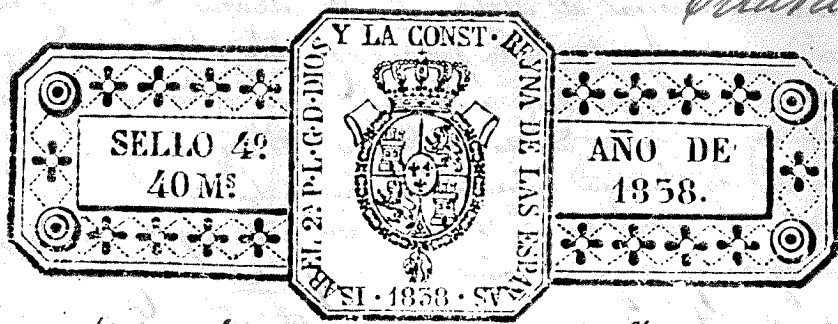
Leída el acta anterior queda aprobada.

Se han visto los Boletines numeros ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco y ciento setenta y seis de los dias Lunes veinte y nueve, Miércoles treinta y uno de Octubre último y primeros de tres del corriente de q<sup>e</sup> quedan enterados.

Con respecto al oficio de S. S. la Diputación Provincial de tres

Señores  
Lago  
Quiroga  
Pardo  
Villar  
Louza  
C. S.  
Cachara  
Montoto





Guaranta y ocho.

del corriente por el que se debe reclamar los Repartimientos del antiguo  
Repartido de Comercio hecho en los años de mil ochocientos treinta y cuatro  
y mil ochocientos treinta y cinco y copias Testimoniadas de las ma-  
trículas de los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos  
treinta y seis, acuerda se conteste a' S. E. que en este Ayuntamiento  
no existen dichos Repartimientos, como demás conserenciado de que queda  
copia, reclamándose de las Oficinas de Rentas las matrículas de los años  
de treinta y cinco y treinta y seis.

Se comisiona al Señor D. José Maria Guiroga para que en union con  
el Secretario graduen la obra que tiene a cha José Castelo en la tienda del Cuapo  
de Guardia que se le mando desalojar abonandole su importe y cuenta  
de la venta que adeuda y mas de que el Ayuntamiento puede echar mano.

Se ha Visto con Oficio de S. E. la Diputacion Provincial de  
fecha tres del corriente por el que se debe devolver aprobado el expediente  
de propuesta de arbitrios para cubrir la Contribucion de Consumos que corres-  
pondia a este Ayuntamiento en la Extraordinaria de Guerra a excepcion de los  
seis m. en millar de Sardina y los treinta y dos m. en ferrado de Sal acor-  
tando a que cree debe suprimirse tambien el impuesto de los ocho m. en ferrado  
de trigo y demas Cereales, y que su Valor podra substituirse y medio de  
un recargo sobre la carne y el cacao, y en su virtud acuerda se haga  
presente a' S. E. la Diputacion Provincial la necesidad en que se encuentra  
esta Corporacion de insistir a fin de que se apruebe el arbitrio pro-  
puesto sobre cada ferrado de Sal que se veneficie en los Alfolios de esta  
Ciudad por no tener otro absolutamente sobre q. imponerlo, que la Contribucion  
extraordinaria y extraordinarios deben ser los arbitrios pues en circuns-  
tancias menos gravantes que las actuales ha conseguido el Ay. mo de esta  
Ciudad de la Ilustrada Junta Superior del Reino establecida en el año de  
mil ochocientos veinte, diez y seis m. en cada fanega de Sal y alimento  
de los pobres presos, como demás conserenciado de que se encargue al Señor  
Presidente. Que con respecto a los seis reales propuestos en millar de  
Sardina, arenque y en arroba de toda clase de pescado Salado y curado  
non entienda el arbitrio referido sino sobre el que se venda y consume en  
el Distrito de este Ay. mo por no haber aqui fabrica alguna que  
quedan hacer exportaciones a' Cataluna y otras Provincias.

Se entendió el Ayuntamiento de la aprobacion dada p. S. E. la  
Diputacion Provincial a los expedientes de arbitrios municipales y a contestacion  
dada p. el Señor Presidente con respecto al de los dos m. en ferrado de fruto.  
Aun Oficio de S. E. la Diputacion Provincial de fecha tres del corriente



por el q.º y rebien se recorra al ilustre D. José Maria Gayón con la cantidad que considere el Ayuntamiento para pago de los sueldos atrasados pero cuando hacer lo mismo con algun otro acreedor q.º tenga acuerdo. Se practique una liquidacion de lo que se adeuda al Gayón, Portero, Velozano y algun otro que considere el Ay.º tenga necesidad, y cubiertas las atenciones de la Corporacion tan pronto el Sobrante q.º hay del con.º año se pague al Gayón y demas q.º sean expresados lo que considere arreglado.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Jefe politico de esta Provincia de fecha treinta y uno de Octubre ultimo por el q.º manifiesta no haga novedad con respecto al Capellan D.º Manuel Saldor Precuro interin no vuelva S.º E. la Diputacion Provincial al expediente de esta Corporacion, quien lo habria pasado, acuerda se haga presente nuevamente al Señor Jefe politico q.º como autoridad superior de la Prov.º se sirba tener la Bondad de acobiar cuanto sea posible la Resolucion de S.º E. la Diputacion Provincial en un negocio de tanto interes para el publico, y que clama diariamente la Humanidad doliente pues la miseria que experimenta en esta poblacion aude ya de masado en terminos que algunos desgraciados parecen q.º falta de hospitalidad en algunas Casas de los Barrios de la Ribera, San Fran.º, y otros, llegando al extremo de no poder estos dias ultimos auxiliar a dos infelices pobres miserables que han caido de sus propios Castaños, no pudiendo conseguirse entrar en el Hospital de San Antonio de Padua mas q.º uno de aquellos q.º falta de fondos, q.º solo con una pronta decision de aquel expediente, podra en alguna parte ponerse remedio a un mal de tanta trascendencia, con lo demas conprecenciado de q.º queda copia.

A lo acordado S.º E. de q.º yo el Secretario certifico =

Lago Quiroga Villan  
~~Quiroga~~  
Alvarez  
Montoto  
Antoni Joan Rodriguez

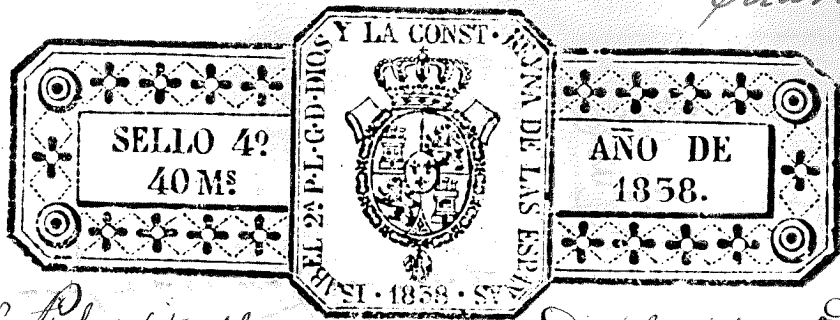
Lago  
Quiroga  
Villan  
Alvarez  
Montoto

Ayuntamiento de 9, de Noviembre de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a nueve dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S.º E. los Señores D.º Rafael de Lago, Alcalde Segundo; D.º José Maria Quiroga; D.º Vicente Villan; D.º Sigismundo Yanes Acebedo; D.º Juan San Martin; D.º Domingo Cachara, Regidores D.º Tomas Montoto Prot.º Sindico Segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Visto en este Ayuntamiento un oficio del Señor D.º José Perol Segundo Cabo de la Capitania General de Galicia remitido en la Capital de la Orensa



*Guaranta y Nueve*  
*1858*

En fecha siete del corriente que comprende el metodo y orden como debe verificarse la Requisicion de Caballos, por cuyo motivo acompaña el Boletín del mismo día numero ciento sesenta y ocho que contiene la Real Orden de cuatro de Octubre último sobre dicha Requisicion, acuerda comisionar al Señor D. Froylan Froche para q. inmediatamente prebenga cuanto considere necesario a conseguir conforme relaciones de todos los Caballos segun manda el articulo tercero de dicha Real Orden, valiendose en lo que considere preciso de los Alcaldes de Barrios y Abayordomos de las Parroquias de este Distrito para ponerlas de manifiesto al publico en el frontis de la Casa Consistorial, señalando el dia Quince del cor. para q. todos dho. Caballos los presenten sus dueños en la Plaza de la Constitucion, a fin de hacer la Revisión que prebiene el modelo q. acompaña a dho. Oficio, debiendo el Comisionado pasar ala Ciudad de la Coruña con ellos el dia veinte y dos del q. rige de q. dara conocimiento a los dueños referidos de los mismos Caballos al Señor Presidente por tal comisionado, nombrando para pasar ala Coruña al Pregador q. tenga mejor proposicion para ello. Se ha visto un Oficio del Señor Jefe Superior politico de esta Provincia de fecha siete del corriente por el qual sobre prebenvir sea reconstruida la carcel por medio de un Arquitecto aprobado, y proponga las obras que hay q. hacer con arreglo ala Real orden de nueve de Junio último formando el presupuesto de gastos, y en su vista acuerda nombrar a D. José Maria Carro como persona de inteligencia a fin de q. proponga las mejoras obras de que es susceptible la actual carcel con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de nueve de Junio último formando un presupuesto de toda la obra con documentos quedando copia de dichos papeles por el Señor Presidente al Señor Jefe politico, contestandose lo mas conferenciado sobre comisionar al Carro por el poco numero que hay de Arquitectos.

Aulo acordaron S. P. S. de que yo S. M. justifico =

*Lago*  
*Guaranta y Nueve*  
*1858*  
*San Martin*

Louisa Montoto

Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento del 14 de 9<sup>re</sup> de 1838

En la Ciudad de Petamoros a catorce dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.S. los Señores Dn. Rafael de Lago, Alcalde Segundo, Hacienda de Presidente, Dn. Joaquín Pardo; Dn. Vicente Villar; Dn. Vicente Louisa; Dn. Juan San Martín, Regidores; Dn. Troylan Troche y Tunija, Prior Sindico primero. Dn. Tomas Montoto que tambien lo es Segundo; así juntos y reunidos acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Acordó el Ayuntamiento q. por evitar las desgracias q. pueden ocasionarse con motivo de las piedras ahugeradas q. hay en el Campo para colocar las tiendas de paños se haga saber al maestro Foré Crespo. que bajo la multa de veinte ducados, saque las enunciadas piedras, sin que de ninguna manera las coloque en el Sitio en que se hace ni en ningun otro del Campo, así como tampoco en el Canton, prohibandole desde luego que en dho. Campo haga semejantes ahugeros

Así lo acordaron S.P.S. de que yo el Secretario justifico +

Lago  
Pardo  
Villar  
Louisa  
S.M.  
Troche  
Montoto

Lago

Pardo

Villar

S.M.

Louisa

Montoto

Troche

Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento de 20 de 9<sup>re</sup> de 1838

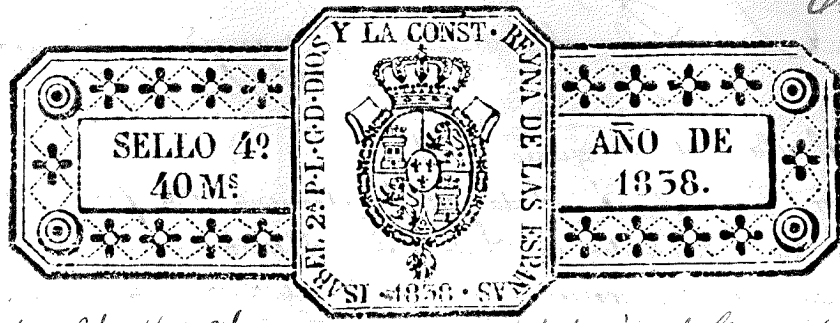
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petamoros a veinte dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.S. los Señores Dn. Rafael de Lago, Alcalde Segundo, Hacienda de Presidente; Dn. Joaquín Pardo; Dn. Vicente Villar; Dn. Vicente Louisa; Dn. Segismundo García Abedo; Dn. Juan San Martín, Regidores; Dn. Tomas Montoto Prior Sindico Segundo; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Le ha visto un oficio de D.E. la Diputación Provincial de fecha diez y siete del corr. por el que se debe denegar la aprobación del arbitrio uni-

Lago  
Pardo  
Villar  
Louisa  
Troche  
S.M.  
Montoto

Circunstante.



puesto sobre la sal para cubrir la contribucion de consumo en la estrada de guerra, y en su consecuencia acuerda que pase a la comision J. J. manifieste si hay otros arbitrios que puedan suplir el presupuesto sobre la sal como igualmente que presente un calculo aproximado con alguna seguridad de lo que podrian producir los arbitrios propuestos, y si estos mismos son susceptibles de poderse recargar mas, como tambien todos los comprendidos en los articulos Pujetos a Rentas Provinciales, todo ello para que la Corporacion pueda hacer los debidos temates con alguna probabilidad de lo q. puede producir cada ramo o todos juntos y evitar que los vecinos q. una cantidad mas vafa de lo q. deben pagar.

A una solicitud de Dn Pignumundo Garcia Acebedo de fecha del dia de hoy sobre la colocacion de las tiendas en el campo de la feria, acordó pase al Señor Alcalde asociado con el Señor Pror Sindico segundo para el que teniendo en consideracion lo que se representa en otra instancia tenida fuera del Cantón el punto donde los fomeruantes pueden poner sus tiendas como demas q. considere oportuno.

A esto acordaron P.P. de que el Secretario justifico =

Lago, Pardo, Villar, Sousa, Antonio José Rodríguez, and other illegible signatures.

Ayuntamiento del 25 de 9º de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y tres dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella P.P. los Señores Dn Rafael de Lago Alcalde segundo haciendo de Presidente; Dn Jose Maria Quiroga; Dn Joaquin Pardo; Dn Vicente Villar; Dn Vicente Sousa; Dn Pignumundo Garcia Acebedo; Dn Juan San Martin; Dn Domingo Cacharia, Regidores;

Don Toykam Troche y Tuniga, Pror Sindico primero, Don Tomas Montano, y tambien los segundos; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lago Leida el acta anterior quedo aprobada.  
Tuniga El Pror Pror Sindico segundo solicita del Ayuntamiento se facilite certi-  
Pardo monio duplicado de los antecedentes que hubo sobre el establecimiento de San  
Villar Antonio de Padua desde que presento su peticion del catorce de Octubre  
Lousa ultimo, y en su consecuencia acuerda se le por el Secretario en papel  
de oficio.

El Ayuntamiento acuerda se recorde al Pror Jefe politico el Ofi-  
cio que se paso en siete del corriente sobre el establecimiento de San  
Antonio de Padua y acallar los clamores de los pobres y implorar la  
Caridad y poder darles acogida en dho establecimiento.

Se han visto dos instancias una de Don Francisco Abella de fecha del dia de hoy alas ocho de la mañana y la que ofrece la cantidad ade-  
lantada del Encaberao y Navas de Calle segun el temate echo en el dia de ayor, y  
otra de Don Baltasar Rodriguez alas doce de la mañana, por la que se obliga a pagar  
el importe del Encaberao y Navas de Calle segun el temate echo a su favor y  
ademas adelanta diez mil rs para cuenta de la Contribucion Extraordinaria de Guerra.  
Despues de discutidas con mucha detencion y el Ayuntamiento se puso a votacion y resulto por  
mayoria admisible la proposicion de Don Baltasar Rodriguez, lo cual se le haga saber  
a los intercedidos, con advertencia de que admiten posturas hasta el dia de mañana  
alas nueve de la noche ala ultima campanada del reloj del publico en que fenece  
las cuarenta y ocho horas, entendiendose que han de ser en Navas de Calle segun  
lo estipulado por el Don Baltasar Rodriguez en la primera proposicion echo  
en el dia de ayor. Concurrieron los intercedidos Don Francisco Abella y Don Bal-  
tazar Rodriguez que se hallaban aguardando en la ante sala de esta Casa  
Consistorial, y a los cuales se les entoro de esta determinacion en presencia  
de la Corporacion.

Asi lo acordaron P.P. de que es el Secretario yertifico =

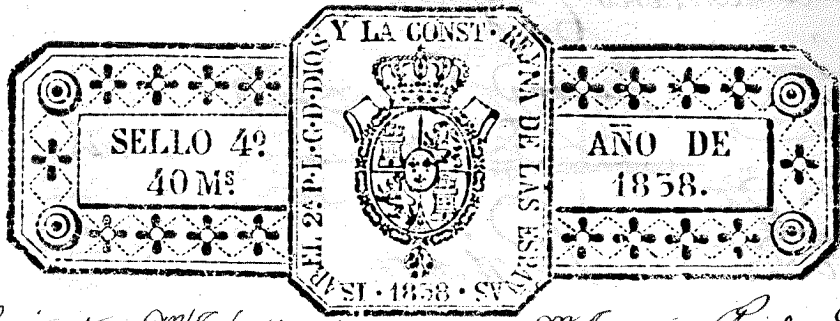
Lago Quiroga  
Ceballos Villar  
Lousa Mouronoff  
Troche  
Antonio Jose Rodriguez

Ayuntam<sup>to</sup> del mismo dia 25 de 9<sup>ve</sup> de 1853

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanrog a veinte y tres dias del  
mes de Noviembre año de mil ochocientos cincuenta y tres: Acordado en el  
P.P. los Señores Don Rafael de Lago, Alcalde Segundo haciendo de



Cinuenta y cinco



Senor  
Lugo  
Quiroga  
Pardo  
Luis  
Mico  
Sob  
Cachara  
Froche  
Montoto

Presidentes, D. José Abarcia Quiroga; D. Jacquin Pardo; D. Vicente Louza;  
D. Sigismundo Garcia Aebels; D. Juan San Martin; D. Domingo Cachara;  
Regidores, D. Froylan Froche y Tuniga Pror Sindico primero; D. Tomas  
Montoto, que tambien lo es segundo; asi juntos y congregados acordaron  
lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Acordo el Ayuntamiento que construyan cincuenta varas de asiento en el  
Canton que esta haciendo en los sitios que señala la Comision cuyo Respaldo  
ha de ser de Canteria que arrancara desde el pavimento del Canton, maicero  
de Cal y canto y los asientos de Canteria, con acueductos de trecho en trecho  
para q. corra el agua, y en el respaldo una media cana, bien seguros y  
muy labradas las piedras de la altura el asiento de media vara, y otra  
media de ancho, y el respaldo desde el asiento debe tener tambien media  
vara, entrelazando bien las piedras de Canteria para su mayor seguridad y  
cebado y con llanos. Demas ha de construir veinte y dos tornacuerdas de  
Canteria de una pieza y colocados en la linea del Canton de la manera  
q. Señalen los Señores de la Comision que son el Señor D. Juan San Mar-  
tin, y D. Tomas Montoto quienes podran hacer el temate o ajuste segun  
bien combenir cuya obra sera preferida a alguna otra, de ante a sus  
acreditado celo el q. dispongan las entradas del Canton ala mayor  
comodidad y esmorusa.

El Señor Pror Sindico Segundo Juro presente q. para perpetuar en  
esta Ciudad la memoria de un Español celebre por sus conocimientos y ser-  
vicios q. ha prestado en favor de su Patria en diferentes epocas y des-  
tinos que ha sido confiado, y de al V. M. Año que al entonces q. por  
acuerdo de la misma Corporacion se esta construyendo al frente de las  
Casas situadas en el Campo de la feria sale de el nombre de  
"Canton de Agas" colocandole al efecto en el centro de la  
linea q. forman dhas Casas la inscripcion siguiente = Canton de  
Agas = Año del 1838 = Y el Ayuntamiento considerando sus  
ideas con las del Señor Procurador q. Sindico, aprueba sus pro-  
posicion, comisionando al mismo Señor Pror y Regidor D.  
Juan San Martin para q. manden construir  
la rajada colocandola en el centro del paseo  
con la posible economia.

Asi lo acordaron P.P. los Señores espres-

Sador de que yo el Secretario Cortés =

Lago Quiroga ~~Cardo~~ Lousa  
~~Cardo~~  
 Cachara J. P. Montoto  
 Montoto F. no lag  
 Antonio Jose Proximo

Aruntamiento de 24 de 9.º de 1779

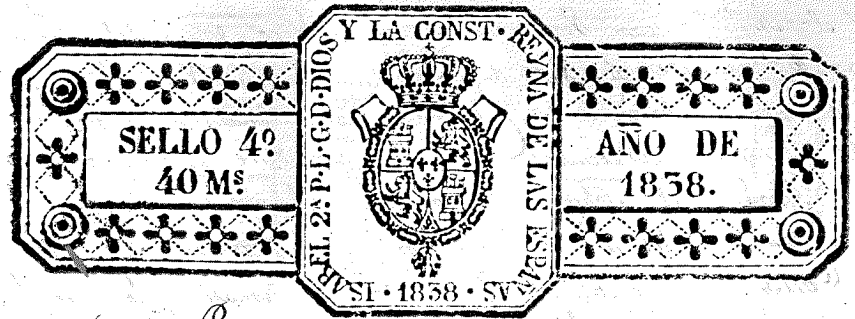
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betancor a veinte y cuatro dias  
 del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos  
 en ella S.P.D. los Señores D.º Rafael de Lago Alcalde Segundo hauiendo  
 de Presidente. D.º Fr.º Maria Quiroga, D.º Joaquin Cardo; D.º Vicente  
 Lousa; D.º Sigismundo Garcia Acebedo; D.º Juan San Martin; D.º Don.  
 Cachara, Regidores, D.º Jovellan Froche y Teniga Procurador Sindico  
 primero; D.º Tomas Montoto, q.º tambien lo es Segundo; así juntos  
 y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Teniendo presente lo acordado en veinte del corriente sobre la  
 colocacion de las tiendas del Campo de la feria e informe puesto en su  
 consecuencia por los Señores Alcalde D.º Rafael de Lago, y Procu-  
 rador Sindico D.º Tomas Montoto, acuerda. que las tiendas  
 sean colocadas en dos illos, una por el frente del Canton, y otra  
 en la linea de la fabrica que sigue a Santo Domingo, dejando  
 de una tienda a otra un espacio de vara y media un claro por  
 que quepan dos Carruages en dha fabrica frente al camino  
 de Castilla y la Coruña, no permitiendo hacer ningun ahuyero  
 en la tierra para colocar columnas o postes, y en caso q.º no llegue  
 este sitio q.º formen calles en la misma direccion, imponiendo a los  
 factores la multa de veinte varas de Calle de que cuidará el  
 Señor Presidente, en union con el Regidor tercero D.º Joaquin  
 Cardo. Quelos cordos y cueros al pelo pasen ala Plaza del Val  
 donde se situada en Cachara; Quelos Luercas, Festas, Barro, Herreros  
 y demas q.º traigan a vender se situen detras del Archivo  
 publicandose q.º bando con las mas medidas q.º se consideren  
 oportunas. Así acordaron S.P.D. los Señores expresados

Señora  
 Lago  
 Quiroga  
 Cardo  
 Lousa  
 Acebedo  
 San Martin  
 Cachara  
 Froche  
 Montoto

Cincuenta y ocho



de que yo el Secretario Certifico =

Lago  
Quiruga  
Pardo  
Cachara  
Villas  
Lousa  
Montoto  
Tosche  
Antonio J. ...

Año de 26 de gre de 1838

Quiruga  
Lago  
Quiruga  
Pardo  
Villas  
Tosche  
S.M.  
Cachara  
Montoto

En la Casa Consistencial de esta Ciudad de Betanzos a Nueve y seis dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Preunidos en ella S.P.P. los Señores Don Rafael de Lago Alcalde Segundo, haciendo de Presidente, Don José Maria Quiruga, Don Joaquin Pardo, Don Vicente Villas, Don Sigismundo Garcia Acebedo, Don Juan Pao Maxtor, Don Domingo Cachara Regidores, Don Tomas Montoto Prox Sindico Segundo, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Finiedo presente con este Ayuntamiento el Informe de la Comision encargada de la Contribucion Extraordinaria de Guerra y el q. manifiesta no tiene arbitrio en q. imponer el recargo para cubrir la falta del presupuesto sobre la sal, por hallarse enteramente demasado recargados los de Consumos por todos respectos, acuerda conformarse con lo propuesto por la Comision, a cuyo fin se daquen a publico temate los arbitrios aprobados que son de veinte y quatro mil en cuartillo de Aguado, tres reales en arroba de Aceite, cinco Tabon, y otros articulos; seis P. en millar de Pordina, arengue, y pescado salado y fuscado; diez y seis mil. en carro de leña, paja o yerba seca; ocho mil. en feriado de trigo, centeno, maiz, y demas Cereales, cuatro mil en libra de carne y sebo; seis reales en arroba de vino del Ribero y demas Provincias; cuatro r. en arroba de vino de la tierra q. se consume de fuera del Distrito del Ay.º, dos r. en arroba de vino del pais recagido al tiempo de la Cosecha en el Distrito del Ay.º, señalando q. sus pajas y temate se es combeniente los dias diez, once, y doce del proximo mes de Diciembre, desde las once de la mañana hasta las siete de la Noche y las cuarenta y ocho horas siguientes para la materia

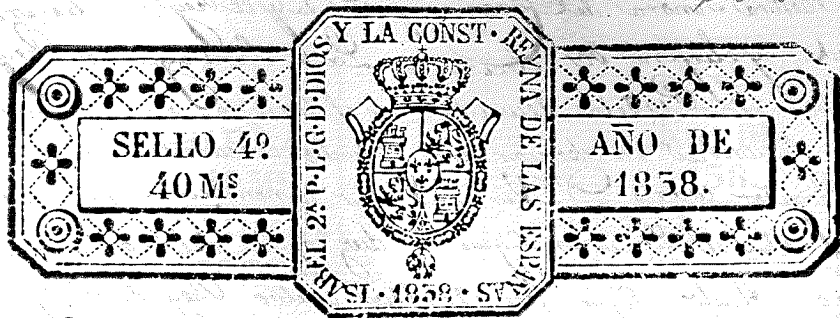
de la decima, media, cuarta y media cuarta, y en dho termino las mejoras que considere el Ayuntamiento Beneficente al publico, en inteligencia que los temales han de hacerse ala 80% de uno, de los Señores Vocales del Ayuntamiento sin perjuicio de que no cubriendo la contribucion señalada a esta Ciudad y su Distrito se haga presente lo que se considere oportuno a S. P. D. la Diputacion Provincial sobre la aprobacion del arbitrio de la Sal, y no accediendo a ello se elevara la correspondiente representacion al Gobierno y alas Cortes, y se publique y bandos el temale de los arbitrios en esta Ciudad y anuncie en el Boletín oficial de la Prov. formando la Comision el correspondiente pliego de condiciones consultandose por separado a S. P. D. para que se deba aprobar el impuesto sobre la Sardinia, con que y sueldo Salado y sueldo en la conformidad que lo propuso el Ayuntamiento en subsidio de ocho del corriente.

Se han visto los Boletines numerados, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, y ciento ochenta y ocho, de los dias, uno, siete, ocho, diez, doce, catorce, quince, diez y siete, diez y nueve, veinte y uno, veinte y dos, y veinte y cuatro del corriente de este Ayuntamiento, y con respecto ala Quinta se acordara a debido tiempo lo conveniente.

Teniendo presente en este Ayuntamiento el Informe de la Comision nombrada para el enalanzamiento de las Casas de Oficio con el proyecto sobre el modo de alojarlos en personas particulares y suscripciones voluntarias que hagan los vecinos que quieran, y arreglo definitivo de los diferentes clases de alojamientos, y en su virtud acuerda, aprobar la clasificacion y ademas todo lo propuesto por la Comision en sus articulos desde el primero hasta el once conclusivo, y en cumplimiento de lo que previene en aquel que es el nombramiento de una Comision de tres individuos destinada a promover el establecimiento de un numero suficiente de personas susceptibles de admitir Señores Oficiales, se elige por tal a los Señores Regidores Segundo y tercero Don Jose Maria Quiroga y Don Joaquin Pardo, y Prox Sindico Segundo Don Tomas Montoto, encargandoles de que lleven a debido efecto todos los demas articulos del Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones del Regidor de mer.

Y Asi lo han acordado S. P. D. los Señores

Cinuenta y tres.



expedidos de que yo el Secretario y notifico =

Lago Guisasa Pardo Villan  
Alcharras Acobedo P. Martin  
Montoto  
Antonio Jose Rodriguez

Ay. mo de 5 de Diciembre de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a tres dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Previendo en ella S. P. D. los Señores D. Rafael de Lago, Alcalde Segundo Const. Haciendo del Pres. D. Fr. Maria Guisasa, D. Joaquin Pardo, D. Vicente Villan, D. Vicente Louza, D. Sigismundo Garcia Acobedo, D. Juan Pardo Martin, D. Domingo Alcharras, Regidores. D. Froilan Froche y Tuniga Prot. Sindicos primero, D. Tomas Montoto y tambien los ex segundos; en punto y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Interado este Ayuntamiento de lo que prohibe la circular del Senor Jefe Politico de 23 del mes ultimo enviada en el Boletin Oficial numero ciento noventa y uno, referente al Real Orden de diez y siete del propio sobre proceder a la renovacion de los Ay. mos por las Regias que tubieron presentes para la de los actuales Concepales acordada: que en el Domingo nueve del corriente se celebren a la hora de nueve de su mañana las Juntas Parroquiales nombrando cada una los electores siguientes = La Parroquia de Santiago incluso su anexo San Martin de Obispo, se reunira en el apremiado de la Casa Consistorial, presidida por el Senor Alcalde Pres. y eligira cinco electores = La de Santa Maria con sus anejos San Pedro das Dornas y Santa Maria de Pontellas, se reunira en el tinglado de la Pescaderia inmediata a la misma, presidida por el Regidor segundo D. Fr. Maria Guisasa, y eligira otros cinco electores = La de San Martin de Tobe en el Puenio del Puente Viejo, lo hara frente al

Montoto  
Lago  
Guisasa  
Pardo  
Villan  
Louza  
Acobedo  
P. Martin  
Froche  
Montoto



Pantuaris de Nuestra Señora del Camino presidida por el Regidor tesorero  
 D. Joaquín Pardo, y eligirá dos electores = La de Santiago de Pequi-  
 an y San Esteban de Pradela reunidos en el Campo de las Cascas  
 para la mayor seguridad en obediencia a las actuales circunstancias pre-  
 sidida por el Regidor cuarto D. Vicente Villar y nombrará tres electores.  
 Los cuales reunidos deben el Domingo siguiente diez y seis del corriente en  
 union con el Señor Alcalde elegir dos Alcaldes, cuatro Regidores y un  
 Prot. Sindico en lugar de los que lo son actualmente D. José Milaris  
 Nabera, D. Rafael de Lago, D. Diego Abori, D. José Maria Guiruga,  
 D. Joaquín Pardo, D. Vicente Villar, y D. Froilan Troche y Lu-  
 riga, y que tengan las circunstancias que previenen las leyes sobre  
 el caso publicandose por bando y pasandose por Ordenes oportunas  
 a las Parroquias del Distrito.

Se han visto los Boletines numeros ciento ochenta y nueve,  
 ciento noventa, ciento noventa y uno, y ciento noventa y dos de los dias  
 veinte y seis, veinte y ocho, veinte y nueve, de Noviembre y primeros  
 del mes de que enterraron.

El Ay. ha tomado en consideracion las obras que hay q. con-  
 struir y acordado que las baras de Calle se ambientan ontrando la calle que  
 pasa por la Pescaderia hasta unirla con la Puadoblesia, y desde esta calle  
 por la parte de la Iglesia de Santa Maria hasta la esquina del adrio  
 de San Juan donde cesara q. ahora y despues prosiguiendo en la puer-  
 ta del Buenavenue, con direccion de la Calle de San Juan hasta donde  
 alcancen las baras de Calle contratadas.

Se ha visto un oficio del Señor Jefe politico de esta Prov. de fecha  
 veinte y seis de Noviembre ultimo contestacion al que se le pasaron en el  
 siete y veinte y cuatro del mismo solicitando la pronta decision del ayed.  
 sobre el Hospital de S. Antonio de Padua, acuerda suspender el determinar  
 con respecto a este oficio hasta el dia viernes siete del corriente.

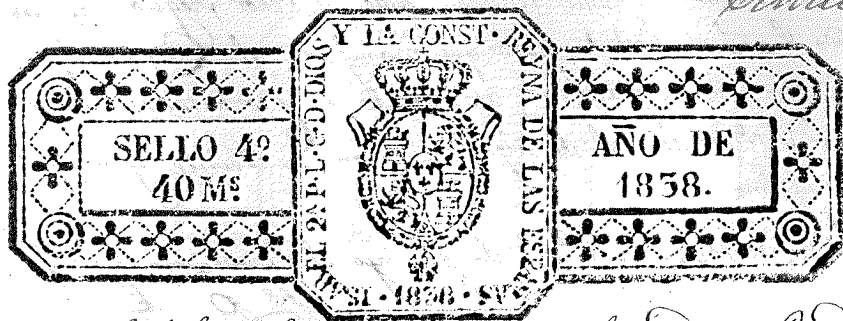
A lo acordaron S. P. S. que yo el secretario y certifico =

Lago      Guiruga      Pardo      Villar  
~~Abori~~      ~~Villar~~      ~~Pardo~~      ~~Villar~~  
 Castro      J. M.      Pardo      Villar  
 Montoro      Troche      Pardo      Villar  
 Antonio Jose de Arana

Año Ordinario del 7 de D. de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Bogotamos a siete dias del mes de D. de  
 iembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en ella S. P. S. los Señores

Comunicado y c...



...  
Lago  
...  
Villas  
...  
L. M.  
Cachana  
Montoto

rey Dn. Rafael de Lago Alcalde Segundo. Haciendo de Presidente; Dn. José Maria Quiroga; Dn. Baquero Pardo; Dn. Vicente Villar. Dn. Sigismundo Goya Acobedo; Dn. Juan Pan de Aragon. Dn. Domingo Cuchara, Sr. Jefe; Dn. Tomas Montoto Por Sindico Segundo; Así puntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de fecha treinta de Noviembre ultimo habido en el correo del seis del corriente del Senor Dn. Pedro Montana Galindo Ministro de Hacienda Militar del Ferrol y este Distrito, a que acompaña dos copias de oficios del Excmo. por Capitan General Dn. Geronimo Valdes de Veinte y tres del mismo Noviembre, sobre suministrar las raciones de pan y papa y selada a las tropas del Ejercito; como igualmente la circular del Senor Jefe Superior politico de esta Provincia de trece del actual, inserta en el Boletin del Estrecho cinco del mismo numero ciento noventa y cuatro, sobre el mismo objeto, y con presencia de todo ello acordó que dha. circular y oficios conq. antecedentes pasen al Senor Alcalde Presidente, para que con urgencia se sirba informar, segun lo conveniencia, lo que se le ofrezca y parezca.

Se hizo presente la obligacion hecha por Dn. Juan Luis Arizaga en veinte y seis de Noviembre ultimo ala Seguridad del arrendam. hecho en su favor del Encaserao de Piezas Provinciales de esta Ciudad, con los diez mil n. y Varas de Calle, quisiere que satisficiera y constituir, asi como las notas puestas a su continuacion por la Contad. de Hipotecas de este Partido en veinte y nueve del mismo; y el Ayuntamiento en su vista acordó: se pague saber al Dn. Juan Luis Arizaga, semale viene suficientes anualmente como corresponde, para que se pueda tomar Varas en la espresada Contad. de Hipotecas, sin los inconvenientes que indica en Contador; e en defecto presente una fianza legal, blana y abonada; capaz de responder del importe del indicado arrendamiento.

Acordó el Ayuntamiento, que el expediente sobre la solicitud que hizo el Ayuntamiento de Cambre ala Exma. Diputacion Provincial referente a que las Parroquias de San Ciprian de Borbes y San Pabador de Becebre de aquel distrito se les ocione de prestar el servicio de bagages a esta favor de Partido q. cubrieron dando hasta el dia segun el antiguo arreglo, como territorio señalada a esta Ciudad, lo eran todos los demas pueblos comprendidos

en el territorio Señalado a esta Ciudad para el Señor Regidor de mes  
 Dr. Sigismundo Garcia Acebedo, para que manifieste a la Corporacion  
 lo que se le ofrezca y parezca, aprobando la contestacion pasada  
 por el Señor Presidente al de aquel Cantón en veinte y siete de  
 Noviembre ultimo.

A esto acordaron S.P.S. de que yo el Secretario yertifico =

Lago Quiroga ~~Carde~~ Villan  
 Cachara ~~...~~  
 Montoya  
 3  
 Antonio José (Figueroa)

Ayuntamiento del 26 de Dize del 1833

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betancos a once dias del  
 mes de Diciembre ceno de mil ochocientos treinta y ocho. Reunidos en  
 ella S.P.S. los Señores Dr. Rafael de Lago Alcalde Segundo Haciedo  
 de Presidente. Dr. José María Quiroga, Dr. Joaquín Parra, Dr. Nicomedes  
 Louza, Dr. Sigismundo Garcia Acebedo, Sr. Juan San Sebastián, Sr.  
 Domingo Cachara, así juntos y congregados acordaron lo sig.  
 Leida el acta anterior quedó aprobada.

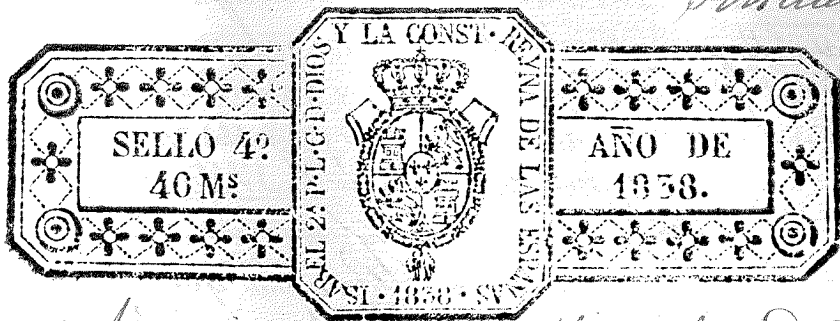
Morre  
 Lago  
 Quiroga  
 Parra  
 Louza  
 Sanco  
 Sebastián  
 Cachara

De ha visto el estado y reformas de que es susceptible la Carcel  
 de esta Ciudad dada por los Señores nombrados Dr. San Sebastián, como  
 y José Cruz, consecuencia de lo acordado en nueve de Noviembre  
 ultimo y en su vista acuerda: buelva al Comisionado Dr. José M.  
 Garro con el maestro de obras de la Ciudad a fin de que con urgen-  
 cia manifieste las dimensiones de cada una de las piezas que señala  
 y corte con bastante seguridad, y echo se dirija al Señor Jefe  
 politico manifestandole que seria mas conveniente simplificar la  
 actual Carcel y con su producto solo demar que se gradue y edifica  
 hacerte en el archibo u otro sitio que se proporcione como mas  
 convenientes.

De ha visto el Informe puesto por el Señor Alcalde Presid. S.  
 sobre el suministro de pan papa y cebada p. la tropa conseq.  
 de lo que prescribe el Bolein numero ciento noventa y cuatro de  
 junio del presente y acuerdo de siete del mismo y en su  
 conseq. acuerda.

De ha visto cuenta nueva del expediente del arrendatario  
 del Encaberrado de esta Ciudad para el año proximo de mil ochocientos  
 treinta y nueve, con lo contenido por Sr. Juan Luis Ari-  
 zaga consecuencia de la notificacion hecha por Secretario de

Vincenta y Cinco



este Ayuntamiento para que cumpliera con lo acordado por esta Corporacion en sesion del cor.º y acordó se haga saber al Sr. Juan Luis Ariza que al termino de diez dias presente pida la legal y abonada, capaz del responder del importe de los arriendos de dho encaberado que se hizo en su favor, a satisfaccion del Ayuntamiento, segun el articulo once del pliego de condiciones; y no cumpliendo en dho termino, dese cuenta para poder determinar la Municipalidad lo conveniente.

Y asi lo acordaron S.P.P. de que yo el Secretario certifico =

Lago  
Guaraga  
Cacharaca  
Ponsa  
Antonio Jose Rodriguez

Ayuntam. del mismo dia 11 de Diciembre de 1858.

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanicos a once dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos lxxviii: Reunidos en ella S.P.P. los Señores Sr. Rafael de Lago al calle. Segundo Haciendo de Presidente, Sr. Jose Maria Guaraga, Sr. Vicente Duran; Sr. Sigismundo Jara Acabedo; Sr. Juan San Martin; Sr. Domingo Cacharaca Regidores; Sr. Froilam Froche y Tuniga Por Pedro primero, Sr. Tomas Abotolo que tambien lo es Segundo, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

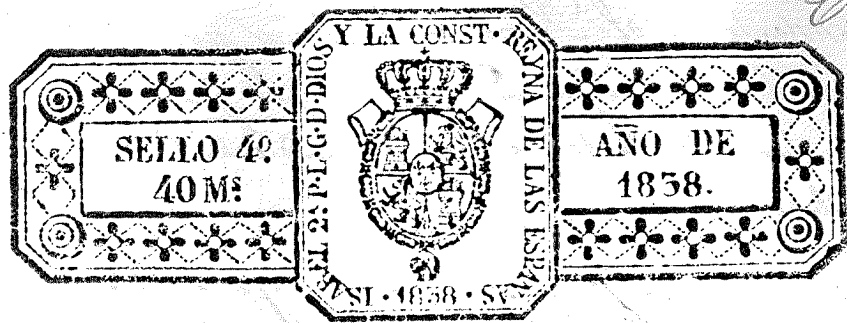
Leida el acta anterior quedo aprobada.

Visto por el Ayuntamiento el Informe y comunicacion a q. el Sr. ...

Señores  
Lago  
Guaraga  
Ponsa  
Cacharaca  
Froche  
Abotolo

de refiere sobre presentar el Suministro de Naciones de pan, papas  
y cebada a los Tropas y Caballo del Ejercito acuerdo: que  
sin embargo de proporcionar sus individuos y hallarse los mismos  
dispuestos a hacer toda clase de sacrificios en favor de las Tropas  
que bajo la direccion del Excmo Genor Capitan General de este  
Ejercito y Reyno sostienen con valor y constancia la buena  
guiltad y orden publico de las cuatro Provincias que a guisa  
comprendi, y que se respetar como respetar la autoridad de dho  
Excmo Genor al igual que la del Excmo Jefe Superior politico  
de esta Prov. sin dejar de obedecer sus Resoluciones, se moran  
en el duro y penoso caso de no poderse presentar a cumplirlos, que  
quedare para ello no solo en las dhas observaciones que se hie  
ran en el parrafo esto del citado informe, sino tambien en que  
la exigencia y aplicacion de las Contribuciones Ordinarias y  
Extraordinarias que se hallan establecidas, estan destinadas al  
pago de los presupuestos aprobados por las Cortes y sancionados  
por S. M., cuyo total importe tiene q. salir de los productos  
de aquellas, y por consiguiente no pudiendo perder de vista esta  
conjoncion la desaprobacion q. por parte del Gobierno de S. M.  
han merecido dhas determinaciones de igual naturaleza a las  
de que en la actualidad se trata, y que con enterbercion de las  
Diputaciones Provinciales se adoptaron por S. M. en el mes  
de Agosto ultimo y q. efecto de las propias necesidades una vez  
marcadas como se hallan por la ley de 10 de Febrero (restable  
cida en el de mil ochocientos treinta y seis) las atribuciones  
de los Ay. mos condidera el de esta Ciudad que no puede imponer  
sela la obligacion a que refiere la circular del Excmo del pre  
sente mes inserta en el Boletin oficial numero ciento noventa  
y cuatro por ser prebala del Excmo Intendente de Provincia  
la facultad de aplicar los productos de las indicadas Contribucio  
nes al pago de las atenciones a q. estan consignados las totalidad  
del dho respectivo presupuesto: Ademas el Ayuntamiento nun  
guara Fondos tiene de q. pueda disponer, y las fortunas de sus  
individuos son demasiado reducidas q. poder anticipar las can  
tidades q. serian indispensables bien fuese para acoger los  
articulos del Suministro de las Tropas, o bien para pagar a los  
factores, y teniendo a esto la fijacion de los precios de los  
Suministros, sobre los conflictos y compromisos con que se  
beria abrumada esta municipalidad, si su Nioma seria inhabi  
ble por resultado del aumento de valores q. deben tomar todas  
las especies de los Suministros en fuerza de los arbitrios adop  
tados por todas las municipalidades para el pago de la Con  
tribucion Extraordinaria de Consumos: Por separado los pro





Cincuenta y

Quoy de esta misma Contribucion no pueden recaudarse hasta  
a Vencimiento de plazos que las propias municipalidades  
hayen estipulado con los arrendatarios de los arbitrios establecidos  
y siendo consiguiente que los pagos se hayen contratado y ter-  
cios debiendo darse principio ala percepcion de los nuevos impues-  
tos desde el primer de Enero proximo la recaudacion no puede  
tener lugar hasta primero de Mayo siguiente cuya circunstan-  
cia conduce a demostrar que ademas del trastorno que  
aquella medida seria susceptible de producir en la adminis-  
tracion de las Rentas del Estado, conduciria tambien a com-  
prometer altamente los miembros de esta Corporacion des-  
pues de haberse ocupado con todo celo y eficacia en realizar  
todos los trabajos que han reputado por oportunos para  
hacer efectivas las cantidades que por la citada Contribucion  
Extraordinaria le ha correspondido al Distrito municipal  
a que da nombre esta Ciudad. Atendidas todas estas razones  
se oficie lo conveniente con la Real Diputacion Provincial  
acompanando copia certificada no solo de la Circular del  
Señor Jefe Superior politico sino tambien de las comunica-  
ciones a que se contrae el Señor Comisario del Ferrol en  
su Oficio del dia treinta de Noviembre insertandole tambien  
el indicado parrafo de lo del citado Informe con inclusion  
de este acuerdo, excitandola afin de que como autoridad pro-  
tectora de los intereses Reales de esta Provincia se ponga  
de acuerdo con la Superior autoridad militar del Reino y en  
su caso con el Gobierno de V. M. para abitar que este Ayunta-  
miento no imponga una obligacion que por las razones ya  
manifestadas no puede cumplir, que al modo de ver de sus  
individuos contribuiria tan solo a destruir lo pueblo, dandose  
al propio tiempo conocimiento de este mismo acuerdo a los  
escribidos Señores Jefe politico y Comisario de Guerra del  
Ferrol proponiendole, por medio, ala Real Diputacion y  
satisfacer las urgentes necesidades y paralizar las operaciones  
militares, la exigencia a los Señores Intendentes de Provincia  
de las cantidades que se necesitan y pagar la Guerra militar

Activa existente en el Reino de Galicia por cuenta de los productos que ingresan en las Cajas por cuenta de toda clase de Contribuciones, suspendiendo la admision de los Milleros.

Asi lo acordaron S.P.S. de que yo el Secretario y certifico =

Lago *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Louisa  
 Montoroff *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Antonio Jose Rodriguez *[Signature]*

*[Marginal list of names]*  
 Lago  
 Pardo  
 Villar  
 Louisa  
 Montoroff  
 Cachara  
 Montoto

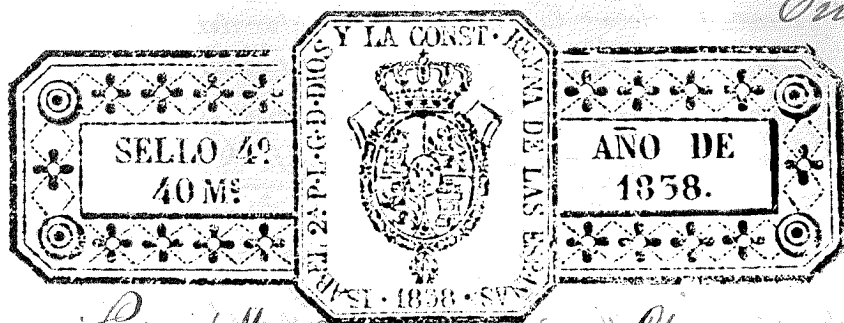
Reunión de 18 de D<sup>re</sup> de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y ocho dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en ella S.P.S. los Señores D<sup>n</sup> Rafael de Lago Alcalde Segundo haciendo de Presidente. D<sup>n</sup> Joaquin Pardo; D<sup>n</sup> Vicente Villar; D<sup>n</sup> Vicente Louisa; D<sup>n</sup> Sigismundo Garcia Acebedo; D<sup>n</sup> Juan San Martin; D<sup>n</sup> Domingo Cachara Regidores; D<sup>n</sup> Tomas Montoto Pro<sup>r</sup> Sindico Segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior queda aprobada.

Se han visto los Boletines numerosos, ciento noventa y tres, ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, y doscientos, de los dias tres, cinco, diez, ocho, diez, doce, trece y quince del corriente de q<sup>se</sup> enteraron.

Se ha visto el expediente formado sobre el arriunamiento de la Fachada de la Casa de D<sup>n</sup> Antonio Ribadeneira, y reconocimiento practicado por maestro del arte, con el oficio del Señor Jefe politico de esta Provincia de fecha doce del corriente pasado al Señor Residente a consecuencia de queja de dho. Ribadeneira que pasó a S. E. la Diputa<sup>on</sup> Provincial prebiniendo se suspenda todo procedimiento hasta su Resolucion, y con presencia de todo ello acuerda: de



Tricuentos y

manifeste a dho Señor Jefe político q la Casa perteneciente al Caballero maistrante de Ronda D. Antonio Pivadeneira situada en la Calle de la Puatrabiesa de esta Ciudad, se halla amenazando ruina y muy proxima a desmenuarse la pared q. hace frente a dha Calle, segun q. asi resulta del Reconocimiento q. se practico por los maestros nombrados por el Señor Presidente de esta Corporacion en virtud de instancia que presento D. Juana de Campos como abitador de aquel edificio, lo que motivo haberle oficiado a dho Sr. Pivadeneira a fin de que dispusiese inmediatamente la composicion o construccion de la pared expresada, cuyo estado actual no procede de la Causa que se indica en la exposicion elevada a S. S. por el desribel de la mencionada pared es muy antiguo y se demostraria cumplidamente por la Corporacion, asi como tambien el abandono q. hubo por parte de los dueños del propio edificio por la falta de celo que tuvieron en evitar las filtraciones de las aguas que se introducian en aquel, por la parte de la Calle de la Carcel; y que por consecuencia siendo inminentes los daños y riesgos q. ofrece la pared referida no solo a las personas que tienen q. transitar por la indicada calle como una de las mas publicas del pueblo, si no tambien por los perjuicios y a unos riesgos a los dueños del edificio de la acera opuesta en cuyas fachadas se hallan colocados los puntales q. por disposicion del mismo Señor Pivadeneira de Campo se fijo; por todo ello es urgentisimo q. dha Superior autoridad decida lo mas pronto que sea posible sobre los extremos de aquella exposicion, evitando asi la inseguridad de las personas y de las propiedades de estos abitantes, de cuya responsabilidad se desentiende esta Corporacion atendida la suspension de todo procedimiento que se le prebiere en la comunicacion. En el dia doce del corr.

Se ha visto una comunicacion de D. José Barreiro de fecha veinte y tres de Noviembre ultimo por la q. manifiesta

no tiene obligacion de colocar la luz en la puerta de la Villa  
 acuerda: Que el Señor Presidente le oficie nuevamente para que  
 disponga de ponga la luz en el sitio de costumbre, abitando otro  
 procedimiento, mediante las noticias es pension de la Casa en que  
 abita dho Barrio.

Se autoriza al Regidor D<sup>o</sup> Joaquín Barbo para que del pro-  
 ducto que vendan los Vailes del porvenir Casabal satisfaga el corte  
 de dos cuartos de Vestuario que deben construirse en el Teatro y  
 llegaran a trescientos n.<sup>o</sup> poco mas o menos, cuya cantidad por  
 ahora se adelantará de cualq<sup>o</sup> fondo que sera reintegrado  
 de dicho producto.

Asilo acordaron P.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> de que yo el Sr. y notifico

Lago *[Signature]* Villan  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
 Cachara *[Signature]*  
 Louisa *[Signature]*  
 Montoto *[Signature]*  
 Antoni José Rodríguez

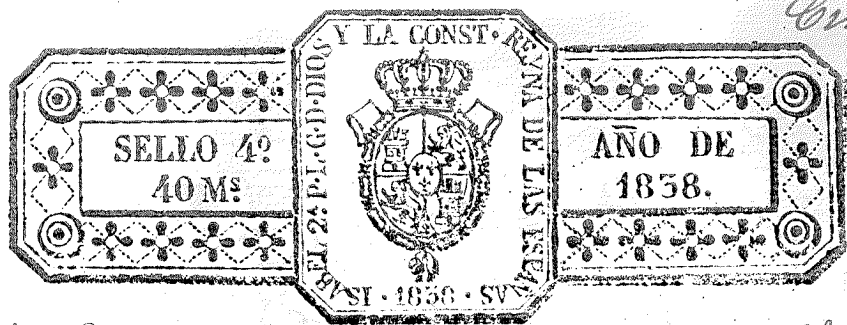
Acta del Ayuntamiento del mismo día  
 18 de Diciembre de 1838

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanico a diez  
 y ocho días del mes de Diciembre año de mil ochocientos treinta  
 y ocho: Reunido en ella P.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> los Señores D<sup>o</sup> Rafael de  
 Lago, Alcalde Segundo Hacundo de Presidente. D<sup>o</sup> José María  
 Guerrero; D<sup>o</sup> Joaquín Barbo; D<sup>o</sup> Vicente Villan; D<sup>o</sup> Vicen-  
 te Louisa; D<sup>o</sup> Sigismundo Gra. Acabedo. D<sup>o</sup> Juan Luis Martín.  
 D<sup>o</sup> Domingo Cachara, Regidores. D<sup>o</sup> Tomás Montoto  
 Procurador Sindico Segundo; así juntos y congregados  
 acordaron lo siguiente.

Quida el acta anterior queda aprobada.

Se ha visto un oficio del Señor Jefe Superior político de  
 esta Provincia de fecha diez y siete del corriente recibi-  
 do alas seis de la tarde del día de hoy, prohibiendo al  
 Ayuntamiento entre otros particulares que el día veinte  
 se entreguen al asendista de Siberes de este Distrito  
 la cantidad de veinte mil n.<sup>o</sup>, y el resto de lo q<sup>o</sup> componen

Señores  
 Lago  
 Guerrero  
 Barbo  
 Villan  
 Louisa  
 Barbo  
 Cachara  
 Montoto



los Suministros a fin de mes añadiendo que de lo contrario desde el día de este punto cesa de dar a las Propias los Suministros, prebiendo lo conveniente segun Resulta de dho Oficio con lo mas q contiene, acuerdo: se manifieste en contestacion a S.P., que con fecha diez y seis del corriente debio a S.P. la Diputacion Provincial copia certificada del expediente que formo sobre este objeto y con la de diez y siete del mismo se dio conocimiento a S.P. de lo acordado por la Corporacion, con expresion de las Varones, que la obligaron para no prestarse a facilitar los Suministros por carecer absolutamente de caudales de que pudiese disponer para hacer los acopios de los articulos necesarios para los Suministros o para pagar al factor con quien contratare por consiguiente habiendo impreso en aquella fecha la proteccion de la expresada Exma Diputacion para el wadarse de la obligacion que trata de imponerse a este Ayuntamiento en oposicion de las Reglas que existen sancionadas por diferentes leyes del Estado, se miro a esta Corporacion en el caso de reproducir las Varones que expuso a S.P. con fecha del diez y siete del mes actual y que debio ala Exma Diputacion, de cuya autoridad espera una pronta y favorable dicion.

A los acordaron S.P. de que yo el Secretario Certifico =

Lago  
 Guano  
 Villan  
 Caceres  
 Lousa



Montoto

3

Ante mi José Rodríguez

Ay. mo de N. de D. de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Beltrán, a veinte y uno  
días del mes de Diciembre año de mil ochocientos treinta y ocho. Re-  
unidos en ella P. P. S. los Señores D. Rafael de Lago, Alcalde  
Reg. de Hacienda de Presidente; D. José María Guirgala; D. J.  
Joaquín Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Louza; D. Juan  
Parr Martín; D. Domingo Cachara, Regidores; D. Tomás  
Montoto, Proor Sindico Segundo; así juntos y congregados  
acordaron lo siguiente.

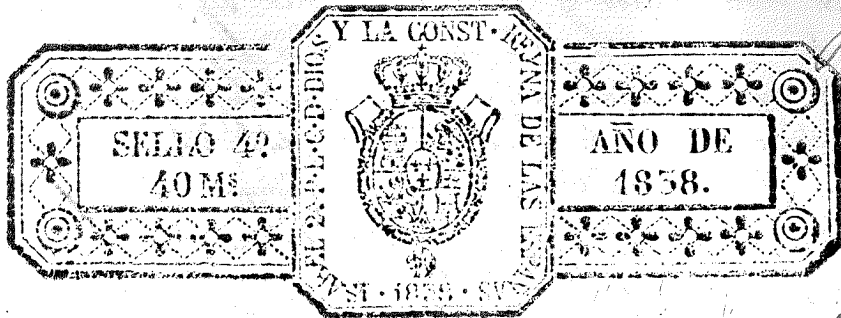
Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se han visto los Noletines numerados docientos uno, y dos  
cientos dos, de los días diez y siete y diez y nueve del corr.;  
y con respecto a la Circular de P. E. de la Diputación Pro-  
vincial de Catorce del mismo inserta en el docientos uno,  
terminante a la Tema y duplicado de los Repartimientos  
nominales de la Contribución sobre la Tiquera Territorial  
acordada. Se da orden a los Mayordomos de las Parroquias del  
Distrito y a la Comisión del Ay. mo encargada del de este  
pueblo para que actúen inmediatamente sus trabajos  
entregándolos con la brevedad posible en la Secretaría  
de la Corporación, contestándose a P. E. lo conferenciado de q.  
quede copia; manifestándole al propio tiempo que el  
Ayuntamiento no descuida sus trabajos aunque pesados  
por el reconocimiento que está practicando de las Casas y  
Tierras de los Menores y tratará de acibarlos en cuanto  
se pueda conciliar.

Teniendo presente lo acordado en veinte y seis de  
Noviembre último sobre Representar lo conveniente para  
que acceda al arbitrio propuesto sobre las Salas y aten-  
diendo al producto que rindieron los arbitrios arrendados  
faltando para cubrir el total de la Contribución de consu-  
mos la cantidad de veinte y cinco mil seiscientos catorce y  
n.º, pare el expediente a la Comisión p. q. sus señores  
vista dho arbitrio aunque sea en menor cantidad, pro

Lago  
Guirgala  
Pardo  
Villar  
Louza  
Martín  
Cachara  
Montoto

Simunta y nueve.



ponga los que considere necesarios p. cubrir dho total haciendolo en los Ramos q. quedan producir dha cantidad

A si lo acordaron S.P.P. de que yo el Secre- tario yortifico-

Lago Jurroga Lardas  
Cachara Villas S. M.  
Lousa Montoto  
Antonio Jose Rodas

Ay. mo de 24 de D. de 1858

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Botaniros a Diez y cuatro dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos y treinta y ocho: Pre- nidos en ella S.P.P. los Señores Dn Rafael de Lago, Alcalde Segundo haciendo de Presidente; Dn Jose Maria Jurroga; Dn Joaquin Lardas; Dn Vicente Villas; Dn Vicente Lousa; Dn Sigismundo Gra. Acebedo; Dn Juan Pan Martin; Dn Don. Cachara, Regidores. Dn Juan Froche y Domingo Pror. Pordico primero; Dn Tomas Montoto, que tambien lo es segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lago  
Jurroga  
Lardas  
Villas  
Lousa  
Froche  
Montoto

Quehda el acta anterior quedo aprobada.

Quere haga saber por medio de Bando los arbitrios q. se han acordado p. cubrir la Contribucion de Consumos espres- Bando las personas que los remataron, y que los paguen los derechos que les correspondan facilitando a los mismos arrendatarios las noticias q. consideren necesarias p. averiguar dho arbitrios con lo demas que se considere oportuno, afin de q. no pueda al

Se fraudasen en la ocacion q. deben hacer de lo expresado derechos; pues en otro caso se tomara las mas serias providencias y castigara con arreglo a la infraccion q. pueda cometerse como si fueran derechos de la Nacion Nacional formandose causa segun combinga y lo sea la cantidad caso o acontecimiento que pueda dar motivo a ello y se cuidara el Senor Presidente.

Una instancia de Dn. Andres del Rio Nieto de esta Ciudad y arrendatario del Ramo de Aguas y puentes en la misma y el año entrante de mil ochocientos treinta y nueve, solicitando se le señalen los precios a q. deben beneficiarla, acuerda: Señalar los siguientes = El cuartillo de Anis Sencillo, Olanda y Caña a diez y seis cuartos segun esta en el dia y ademas los derechos para la Contribucion de Consumos, sin perjuicio de aumentarse o disminuirse su precio segun las circunstancias y valores de este liquido, entendiendose que la Olanda y Anis ha de tener diez y ocho grados cubiertos, y la de Caña veinte tambien cubiertos, en q. combino el arrendatario q. estubo presente a esta Sesion.

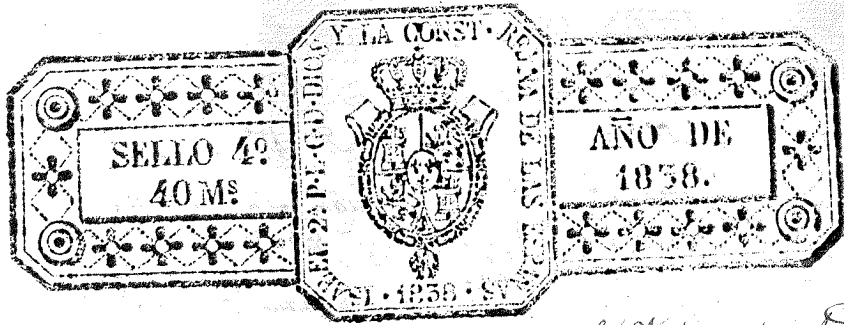
Se nombra para que haga la Cata de las Paroquias excepto la parte de las mismas q. se calo con el alcabalatario a Dn. Domingo Cachara, teniendole en consideracion para otras Comisiones, quien se asociara al efecto con el arrendatario.

Quera despachen los libramtos de Reglamentos y Demas q. estan acordados como gastos ocasionados en el con. año, y el queno atrasados de que hace merito el Secretario.

Que a Dn. Benito Fernandez Cisufano se le satisfaga a proporcion de que se le adeude por sueldos atrasados como otro cualquiera al que se encuentre en necesidad.

Se concede a Juan Ignacio Chaneton la plaza de felador del Canton de Ayar con el sueldo de diez n. mensuales, a cuyo fin el Senor Prov. Sindico primero forme el correspondiente Reglamento, señalando las multas q. considere oportunas q. parte de ellas servan q. el interesado, poniendose dicha dotacion al Rubrico en el presupuesto de gastos.

Se ha visto el Informe puesto por la Comision de escuelas a una instancia de la Directora de las de Ninas y pres en solicitud de que se aumente el precio de las pensiones



mas de lo que se esta marcado en el Reglamento, firmado por los  
 Señores de la Comision el Regidor D. Juan Sanf  
 Martin, y Oror Sindico primero D. Joaquin Troche y  
 Tuniga, y con Reparacion el del Señor Alcalde D. Pedro de  
 D. Rafael de Lago, y acordada por mayoria de Votos  
 conformarse con el informe propuesto por el Señor Sanf  
 Martin y Troche con el aditamento de que se suprima  
 la obligacion de tener una cuidanta por cada diez niñas  
 que prebiene el articulo diez del Reglamento en q. combino  
 la misma Comision, a excepcion de los Señores Regidor  
 Honroso D. Joaquin Pardo y el Oror Sindico Segundo  
 D. Tomas Montoto que manifestaron que respecto por la  
 Real orden de veinte y seis de Enero de mil ochocientos  
 treinta y seis se prebiene el establecimiento de una  
 escuela gratuita, opinan que el III. Ayuntamiento por  
 base el producto de las Ventas Penales para dicha  
 escuela, gradua el numero de Niñas que la Directora  
 sea susceptible de enseñar y que todas estas sean  
 de la clase de pobres.

Asi lo acordaron S. P. P. de que yo el  
 Secretario certifico =

Lago  
 Pardo  
 Villar  
 Cachara  
 1.º Montoya  
 Louza  
 Montoro  
 Troche  
 Antonio José de...

Ay. mo de 28 de D. de 1858  
 En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Botarro  
 el veinte y ocho dias del mes de D. año de mil ocho-

Utrera  
Lago  
Guirguera  
Pardo  
Villar  
Lousa

cientos treinta y ocho: Reunidos en ella S. P. P. los  
Señores D. Rafael de Lago Alcalde Segundo ha  
cienda de Presidente; D. José Albarrá Guirguera; D.  
Joaquín Pardo; D. Vicente Villar; D. Vicente Lousa;  
D. Pío mundo Yra. Acebedo; D. Juan Pardo Martín;  
D. Domingo Cachara Negidores; D. Froilán  
Troche y Tuniga Pror. Sindico primero; a di-  
ferentes y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el Acta anterior quedo aprobada.

Alcázar  
i. M.  
Carrara  
Guirguera

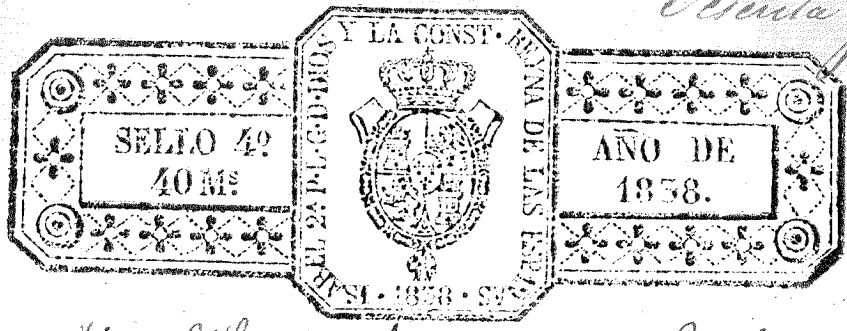
Se enteró de la contestacion dada por el Señor Presidente  
al Comandante de la Columna de Cabruy D. Victor Melares  
sobre el pedido de una vaca y calores fenzados de cebada  
para la tropa de la Columna al Abayordomo de Pre-  
guan y Pávela y quedo aprobada unánimemente por el  
Ay. mo dha contestacion.

El Ayuntamiento teniendo ala vista los arbitrios propues-  
tos por la Comision para cubrir los veinte y cinco mil Seiscien-  
tos calores n. que faltan por la cuota de consumo de la Contri-  
bucion Extraordinaria de Guerra como igualmente lo graba-  
do que se hallan todos los articulos de consumo teniendo asi  
mismo presente lo acordado en veinte y seis de Noviembre  
del corriente año para que se hiciese presente lo que se consi-  
derase oportuno a S. E. la Diputacion Privil. sobre la  
aprobacion del arbitrio sobre la Sal; y en caso no accediere  
a ello se elebase al Gobierno y ante alg Cortes la corres-  
pondiente exposicion, acuerda se lleve a egecucion dicha  
determinacion haciendole patente el estado de este pueblo,  
las cargas que tiene sobre si, el recargo de Contribuciones  
diminuyendose los consumos por la inmediacion q. tiene  
de otros Ayuntamientos rurales en que se trata de establecer  
almacenes de los articulos que ya estan grabados en la Con-  
tribucion de Consumos, cuando esta se repartio por la  
base de Puntos Provinciales que pagan los pueblos de  
mayor Vecindario y no aquellos que lo hacen con una insig-  
nificante cantidad como mas conferenciado de que se  
encargue al Señor Pror. Sindico primero dirigiendose  
por conducto del Señor Jefe politico y abisandose al  
Agente abonandose los gastos a dho. Señor Pror. Sindico.

Se ha Nuto un oficio de S. E. la Diputacion  
Provincial de veinte y quatro del corriente por el que



Acute y uno.



prebiene se haga el foro del terreno q. solicita D. M.  
Fran. Salgado acuerda comisionar al Señor D. Pedro  
y Secretario para el otorgamiento del foro bajo  
la condicion de que sea de cuenta del Salgado en todas  
instancias cualquiera litigio o litigios que sobre ello  
pudiese suscitarse algun dia, tanto por los vecinos o  
por la Direccion General de Fomento segun prebiene  
Dicha Diputacion.

Asi lo acordaron S. P. de que yo el Secreta-  
rio certifico =

Lago  
Guerra  
Cachari  
Lousa  
Antonio Jere  
Trucha  
Antonio Jere